

Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo

International Association
of Cooperative Law Journal

www.aidc.deusto.es (edición electrónica)

2007

Interculturalidad y Cooperativismo



Universidad de
Deusto

• • • • •

Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo

International Association of Cooperative
Law Journal

2007

Interculturalidad y Cooperativismo

Facultad de Derecho
Universidad de Deusto
Bilbao 2007

Cargos de la Asociación:

Presidente: Dr. Alejandro Martínez Charterina

Secretario General: Dr. Javier Divar

Secretario Técnico: Dr. Enrique Gadea

Dirección Informática: Dr. Alberto Atxabal

Presidentes de Honor: Dr. Dante Cracogna

Dr. Renato Dabormida

Dr. Tulio Rosembuj

Comité de Redacción del Boletín:

Secretarios General y Técnico: Dra. M.^a Jesús Real

Dr. Iñigo Nagore

Dirección postal:

Facultad de Derecho

Universidad de Deusto

Apartado 1

48080 Bilbao (España)

Fax: 944 139 099

Página Web de la Asociación: www.aidc.deusto.es (edición electrónica)

E-mail: aidc@deusto.es

Colabora:**EUSKO JAURLARITZA****GOBIERNO VASCO**

JUSTIZIA, LAN ETA GIZARTE
SEGURANTZA SAILA
Gizarte Ekonomiako Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección de Economía Social

© Publicaciones de la Universidad de Deusto

Apartado 1 - 48080 Bilbao

e-mail: publicaciones@deusto.es

I.S.S.N.: 1134-993X

Depósito legal: BI - 568-95

Impreso en España/Printed in Spain

Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo

International Association of Cooperative Law Journal

Sumario

I. Presentación de la AIDC	7
II. Simposio: Interculturalidad y Cooperativismo	
Presentación: Javier Divar	15
<i>Ponencias</i>	
1. <i>La interculturalidad cooperativa en Euskadi: la perspectiva pública</i> Alfredo Ispizua Zuazúa	19
2. <i>La interculturalidad cooperativa</i> Tulio Rosembuj Erujimovich	27
III. Artículos	
1. <i>Interculturalidad y Cooperativismo. Doctrina. Legislación. Experiencia</i> (Universidad de Buenos Aires) Dante Cracogna	33
2. <i>Interculturalismo y Cooperativismo</i> (Universidad de la República de Uruguay) Siegbert Rippe	47
3. <i>Interculturalidad y Cooperativismo. Una visión en la región centroamericana</i> (Universidad de Costa Rica) Roxana Sánchez Boza	69



4.	<i>Sociedad Cooperativa de Artesanos de Santiago Temoaya, S.L.C.</i> (Universidad Autónoma del Estado de México) Martha Izquierdo Muciño	85
5.	<i>Interculturalidad y Cooperativismo</i> (Universidad de Deusto) Enrique Gadea	101
6.	<i>Las grandes tareas del cooperativismo venezolano actual</i> (Universidad de los Andes-Venezuela) Alberto García Müller	111
7.	<i>Sociedade Cooperativa: paradigma de participação no mercado concorrencial</i> (Universidad de Aracruz-Brasil) José Eduardo Miranda y Andréa Corrêa Lima	123
IV. Listado de asociados		133

Número 41



I

Presentación de la AIDC

**Asociación Internacional de Derecho Cooperativo (AIDC):
Red de comunicaciones e intercambio de experiencias
entre profesionales y estudiosos del Derecho Cooperativo
de todo el mundo**

Fundada el 28 de febrero de 1989

Sede: Facultad de Derecho
Universidad de Deusto
Apartado 1
E-48080 Bilbao (España)
E-mail: postgrados.derecho@deusto.es

I. Objetivos

- Promover el progreso de los estudios jurídicos relacionados con las cooperativas.
- Propender al perfeccionamiento de la legislación cooperativa en los diferentes países.
- Difundir los estudios y avances realizados en la materia.
- Servir de nexo para el intercambio de información y experiencias entre los estudiosos de la disciplina.
- Mantener contacto con organismos y organizaciones cooperativas internacionales con miras a apoyar iniciativas vinculadas con el Derecho Cooperativo.
- Brindar apoyo a actividades académicas y de investigación sobre temas de la especialidad.



II. Realizaciones¹

Para el logro de sus objetivos, la AIDC:

- Edita regularmente un boletín de información legislativa, jurisprudencial y doctrinaria de todo el mundo.
- Apoya la constitución de secciones nacionales, las cuales ya existen en diversos países.
- Mantiene relaciones de colaboración y apoyo con la Organización de las Cooperativas de América (OCA) y la Alianza Cooperativa Internacional (ACI).
- En adhesión al Congreso del Centenario de la ACI, publicó un libro colectivo sobre los principios cooperativos y la legislación cooperativa en el mundo.
- Mantiene relaciones con instituciones, universidades y centros de estudio de todo el mundo interesados en el Derecho Cooperativo.

¹ Para el desarrollo de sus actividades, la IDC cuenta con el apoyo de la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco.



**International Association of Cooperative Law (AIDC):
Communications network and exchange of experiences
Among professionals and specialists in Cooperative Law
Around the world**

Founded on 28th of February 1989

Headquarters: Faculty of Law
University of Deusto
Apartado 1
48080 Bilbao (Spain)
E-mail: postgrados.derecho@deusto.es

I. Objectives

- To promote the progress of legal studies related to cooperatives.
- To tend to the improvement of cooperative legislation in the different countries.
- To spread the studies and advances done in the subject.
- To serve as a link for the exchange of information and experiences among specialists in the subject.
- Keep up contacts with international cooperative bodies and organizations, with the aim of supporting initiatives related to Cooperative Law.
- To offer support to academic and investigation activities on subjects of the speciality.



II. Realizations¹

In order to achieve its objectives, the AIDC:

- Regularly publishes a journal on legislative, jurisprudential and doctrinaire information from the whole world.
- Supports the establishment of national sections, which already exist in various countries.
- Keeps in touch with the American Cooperative Organisation (OCA) and the International Cooperative Alliance (ACI), collaborating with them and supporting them.
- Sticking to the Congress of the ACI Centenary, it publishes a joint book on the cooperative principles and the cooperative legislation in the world.
- Is in touch with institutions, universities and study centers interested in Cooperative Law around the world.

¹ So as to develop its activities, the AIDC relies on the support of the Direction of Social Economy of the Basque Government.



II

Simposio: Interculturalidad y Cooperativismo



Mesa del simposio. De izquierda a derecha: D. Javier Divar, D. Alfredo Ispizua, D. Santiago Larrazábal, D. Tulio Rosembuj y D. Imanol Igeregi

Presentación del Simposio sobre Interculturalidad y Cooperativismo

Javier Divar

Universidad de Deusto

Ante un mundo económicamente globalizado, pero culturalmente enfrentado en lo que ha dado en denominarse gráficamente como «choque de civilizaciones», por la falta del respeto debido a las culturas diversas y a las creencias religiosas ajenas o a la falta de tales creencias, y ante, también, la absoluta ausencia de sutileza de políticas económicas imperialistas, dificultándose con todo ello, hasta el extremo, la armonía que la vida y el mundo necesitan, ante este panorama del mundo la conciliación y la concordia aparecen claramente como una necesidad imperativa para los seres humanos en los albores del siglo XXI, que se presenta a la vista menos avisada como un tiempo de inseguridades y de peligros.

Y aunque las relaciones humanas son conflictivas, la inteligencia práctica enseña que la educación reglada debe tener como valor esencial el de la formación para la convivencia, sobre la base del respeto «al otro» en su integridad (incluida, por supuesto, su parte que nos pueda resultar menos grata).

Esa visión cooperativa de la enseñanza es la que ha producido, significativamente desde los inicios de los años noventa del pasado siglo, la denominada por ello «Enseñanza Cooperativa», cuyo proyecto más citado mundialmente ha sido el CLIP (siglas del «Cooperative Learning in Intercultural Education Project»), del equipo de investigación de la Universidad californiana de Stanford, liderado por la Dra. Elizabeth Cohen, como nueva técnica de enseñanza en las aulas.

En tal proyecto investigador ya se incluyó el término «intercultural», para referirse a la convivencia coexistencial entre culturas diversas (superando la «multiculturalidad», entendida como respeto a las culturas diversas, pero no conviventes en el mismo ámbito).



En esa intencionalidad ha podido decirse con toda propiedad que «educar interculturalmente es luchar contra la xenofobia» (Prof. Pedro Guerrero, Vicepresidente de la Sociedad Española de Didáctica de la Lengua).

No es casualidad que los términos «Cooperativa» y «Educación» se presenten unidos. Ya desde su nacimiento reglado, a mediados del siglo XIX, el cooperativismo moderno tuvo como principio básico el de la educación de sus miembros, sus familias y la comunidad. Por ello pudo decir Charles Gide que «trabajar en común es un arte que no se aprende sino mediante una prolongada educación», y George Fauquet que «el objetivo de la cooperación es formar personas». Así pudo concluir más recientemente W.P. Watkins, que aunque se ha dicho que «el cooperativismo es un movimiento económico que emplea la acción educativa, podríamos perfectamente alterar el orden de esa frase y decir que el cooperativismo es un movimiento educativo que utiliza la acción económica».

En el mismo sentido, Nicmer N. Evans ha remarcado que «...el pilar fundamental de la forma de organización cooperativa está basado en la educación constante de sus asociados, como condición inexorable de la estructura cooperativa».

Se añade además a ello, que el también principio cooperativo de la «puerta abierta» o no discriminación subjetiva de las personas, por razón de sexo, raza, religión, etc., supone una aceptación jurídica de la diversidad y una prohibición de base a cualquier forma de exclusión, para facilitar en cambio la acción participativa.

Al tiempo presente, al plantearse la refundación nacional, en Bolivia, el Foro Educativo Boliviano ante el planteamiento de la nueva legislación nacional de ordenación educativa, ha propuesto que ante la «homogeneizante globalización capitalista» que ha hecho patente la exclusión, la nueva Bolivia debe fomentar «la educación de la participación», con valores críticos y cooperativos.

La propia Alianza Cooperativa Internacional, ACI, que fue constituida en Londres en 1895 y que en la actualidad (con sede en Ginebra) representa a más de 800 millones de cooperativistas de cerca de 100 países, define a las cooperativas como empresas para la satisfacción de las necesidades «... económicas, sociales y **culturales**». Por ello su lema: «La cooperativa, una empresa con alma» (frente a las empresas des-almadas, básicamente interesadas en el lucro).



La misma ACI aconseja (Congreso de Manchester, de 1995, del Centenario de la ACI, para la puesta al día de los principios cooperativos) que los beneficios de la formación cooperativa se extiendan también por estas sociedades «...a la Comunidad, especialmente a los jóvenes», como valor de futuro para el mundo.

La pretensión finalista es la de servir con la educación multicultural a la paz mundial. Precisamente este año de 2006 (Día Mundial del Cooperativismo, del 1.º de julio), la ACI ha utilizado como leyenda la de: «Construir la Paz a través de las Cooperativas».

El objetivo de la paz mundial es una vieja pretensión del Movimiento Cooperativo Internacional representado en la ACI, que por ello viene utilizando como símbolo propio la bandera arcoiris, como enseña cooperativa que significa la universalidad (desde 1923, que la adoptó su Comité Ejecutivo en Gante, aceptando definitivamente la propuesta ya formulada por L. Bernardot en el Congreso de la ACI de París, en 1896). Esa bandera representa los «siete caminos de la virtud» que pretende recorrer la cooperación:

- El rojo, que alude al fuego de la solidaridad.
- El naranja, del amanecer que nos espera.
- El amarillo, de la luz que nos guía.
- El verde, de la esperanza que tenemos.
- El azul celeste, del cielo a alcanzar.
- El azul marino, del valor que se necesita.
- El violeta, de la humildad que debe conducirnos.

Por lo expuesto, en colaboración con la ACI, este año de 2006 está especialmente indicado para abordar el estudio de la interculturalidad y el cooperativismo, como acordó la Asamblea de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo (AIDC), o como ha hecho igualmente la Red Universitaria de las Américas en Estudios Cooperativos (www.unircoop.org), reunida en la Universidad Autónoma de Honduras (entre el 2 y el 5 de noviembre) en su X.º Seminario Internacional, para reflexionar, como dice su convocatoria, sobre la búsqueda «... de un Modelo de Intercooperación que conjugue la personalidad local cooperativa con la dinámica de una economía mundializada».



La interculturalidad cooperativa en Euskadi: la perspectiva pública

Alfredo Ispizua Zuazúa

Gobierno Vasco

I. Multiculturalidad, interculturalidad y cultura

1. El uso frecuente, en ámbitos diversos, de los términos: multiculturalidad, interculturalidad e incluso «transculturalidad», por los problemas de polisemia que derivan, exige un esfuerzo previo de aproximación válida a su concepto y significado a los efectos, al menos, de lo que se expone a continuación.

Ya en 1995 se preguntaba Alain Touraine «qué es el multiculturalismo» y explicitaba su preocupación (que requiere un esfuerzo reflexivo e investigador previo) por lo que en realidad significa el término (entonces no tan abierto o que hubiere dado lugar a otros), su sentido real y además compartido —estar de acuerdo en lo que significa o, al menos, no significa—¹.

Y es que efectivamente, se ha de ser especialmente cuidadoso con las palabras, pues éstas tienen un sentido que puede no ser compartido.

2. Una segunda advertencia es, asimismo, precisa en cuanto a la forma de abordarlo.

En efecto, aquí no se pretende una comprensión de todos los elementos de la interculturalidad, todos sus sentidos y sus derivaciones y sí la comprensión funcional de aquellos elementos de la interculturalua-

¹ www.campus-oei.org/cult002.htm.
Identifica cuatro significados parciales:

- Defensa de las minorías y sus derechos.
- No inmiscuirse en mis diferencias culturales, intactas.
- Simple tolerancia de otras culturas
- Rechazo a la cultura occidental.



lidad relacionados con el cooperativismo. Esto es, una parte del todo complejo.

3. La multiculturalidad hace referencia básicamente, al reconocimiento de la diversidad, a la alteridad (al otro) pero:

- Constreñido a la convivencia o coexistencia de entidades (de unidades) aisladas entre sí, con autonomía.
- Una aplicación de la ética liberal-individualista, al grupo.

De manera que se trata de una forma de organización del grupo de su diversidad interna.

4. La interculturalidad nos sitúa en cambio, en el ámbito del encuentro, del entendimiento mutuo entre culturas diversas, lo que exige a su vez, entre otras cuestiones:

- La armonización de los intereses y relaciones.
- Poner en común, compartiendo.
- Horizontalidad de la relación intercultural (no dominación).
- Una ética liberal-humanista.
- La relación actuación local-pensamiento universal.

Sobre todo, diría a los efectos que interesan singularmente en este contexto, que la interculturalidad más que la suma de individualidades autónomas busca lo común de entre ellas.

5. Por otra parte, por Cultura podemos entender, haciendo abstracción de los múltiples enfoques con que puede ser abordado:

- Un sistema de creencias y **valores** compartidos.
- Un conjunto de **conductas** utilizadas en la organización de procesos sociales; que es en realidad, el camino-pautas, principios rectores, para traducir los valores generales en objetivos concretos.

Entendemos que resulta razonable afirmar, desde la óptica funcional que tratamos este análisis, que la cultura es parte del todo social: lo económico-social también es cultural e incluso, más concretamente, puede trasladarse al ámbito organizativo.

Esto es, lo mismo que los pueblos desarrollan una determinada cultura al intentar dar respuesta a los problemas sociales, economi-



cos y políticos («abrirse paso juntos, entre problemas y contrastes, a lo largo del tiempo», GREENWOOD), otras unidades convivenciales, otras «comunidades» por ejemplo organizaciones empresariales construyen ideas descriptivas y normativas:

- Cómo funcionan las cosas, el mundo.
- Cómo debe ser la conducta de sus miembros y de los demás.

Este contexto que permite describir y normar adoptando soluciones, criterios, podemos denominar CULTURA. Seguimos así el planteamiento metodológico conceptual utilizado por WILLIAM FOOTE WHYTE y KATHLEEN KING WHYTE al analizar las Cooperativas de Mondragón².

De hecho, se habla ya con cierta «normalidad» de «cultura corporativa» aplicada al ámbito empresarial, como «marca» (aspecto comercial, aunque no sólo) de la entidad que identifica una forma de hacer y relacionarse con trabajadores, clientes (con todos los *stakeholders* para utilizar otro término en boga: todos los que tienen algún interés en la empresa³).

Desde esta perspectiva, la cultura «sirve» para dar consistencia a la identidad empresarial, la cultura corporativa «une» (las diferencias y a los diferentes) y da «identidad», además de «estabilidad».

Pero, consistencia y estabilidad no significan inmovilidad, petrificación. En efecto, si la cultura es la forma de comprender el mundo (definición antropológica) a medida que este cambia y lo hace mucho y cada vez más de prisa, la forma de interpretar también se adapta aunque lo hace desde criterios o posiciones claras y permanentes (Valores de la ACI). Ejemplo: valor: democracia; principio: un hombre, un voto.

II. Aplicado al cooperativismo

6. El cooperativismo **reconoce y respeta** la individualidad como base de su sistema organizativo y **valora** (tiene en cuenta; no solo lo

² William FOOTE WHYTE y Kathleen KING WHYTE: *Mondragón: más que una utopía*. Editorial Txertoa, Donostia, 1988.

³ GREENWOOD, Davydd y GONZÁLEZ, José Luis: «Culturas de Fagor», *Estudio antropológico de las cooperativas de Mondragón*, E. Txertoa, Donostia, 1989.



oye) los aportes de cada individualidad, su interpretación de la realidad empresarial y social cooperativa.

Pero no que queda ahí; como valora la diversidad, considera la misma como valor sobre el que **construye, crea**, se desarrolla identificando lo común (diría que es lo propio de la organización y de la filosofía cooperativa).

E incluso cuando ya no se tratara de crear sino aún de no destruir, con la simple constatación de diferencias y su respeto no resuelve los conflictos y parece que estos hay que resolverlos cuando aparecen en el seno de una organización (empresa cooperativa) o en un sistema (cooperativismo).

Puede objetarse quizá, que lo que se acaba de decir es predicable de toda cultura corporativa, sea cooperativa o no. Pero, lo que desde luego no puede afirmarse de todos los casos es que la cultura corporativa se fomente y forme democráticamente, desde la base, cooperativamente. Una cosa es que se estimule desde la propiedad y gestión empresarial la cultura corporativa por los efectos positivos que derivan del mismo y otra que se construya democráticamente por los propios protagonistas del proyecto empresarial: los socios trabajadores. Los procesos institucionales son democráticos en las cooperativas⁴.

Por ejemplo, en caso de «Las culturas de Fagor» el estudio trata de identificar «la cantidad de heterogeneidad (multiculturalidad) que el sistema (cooperativo de Fagor concretamente en este caso) es capaz de asumir y gestionar sin desintegrar su identidad. O dicho de otro modo, la forma de equilibrar en el tiempo valores compartidos y experiencias vitales diferenciadas».

⁴ «En la empresa privada los directivos tienden a dar por supuesto que comprenden esa cultura por el mero hecho de que conocen en términos generales la empresa privada a partir de su propia experiencia, de lo que han aprendido de amigos y familiares y de lo que leen. Sin embargo, para forjar nuevas relaciones entre los trabajadores y la dirección, los dirigentes de la empresa privada tendrán que reflexionar y debatir sobre la cultura que desean construir para su organización.

Al diseñar y dar forma a una cooperativa de trabajadores o a una empresa en que su propiedad corresponda a sus empleados, entidades sobre las que no hay conocimiento ni experiencia generalizadas, los dirigentes han de pensar desde el principio en la construcción de una cultura organizativa y en examinar y replantear esa cultura a medida que cambien las condiciones. (...) No puede crearse una cultura organizativa por decreto (...) ni consiste en lo escrito y difundido, sino en su aplicación práctica día a día, en los concretos comportamientos —teoría en uso-teoría adoptada—. FOOT y KING: «Mondragón: más que una utopía», citado, p. 337.



Y esto no sólo es predicable de Fagor sino, en esencia, entiendo que de toda cooperativa, que está en su ADN, en su propia razón de ser —cómo se organiza— y en el sistema axiológico del cooperativismo (más allá de la cooperativa como empresa).

7. Así, son expresiones de respeto de la diversidad pues no tiene porque haber total uniformidad:

- El desarrollo personal —individualizado en función de sus actitudes y aptitudes— como resultado y consecuencia del trabajo cooperativizado.
- Garantizar a sus miembros voz y representación: la accesibilidad de todos los miembros y por lo tanto, de todas las opiniones, conflictos, etc., a las estructuras de gobierno.
- La Auto-ayuda.
- El Pluralismo democrático es una situación multicultural; esto es, el reconocimiento del derecho del otro a la conformación de la decisión orgánica en igualdad de condiciones en principio (no por el valor económico aportado a la entidad). Guarda la libertad económica (de formas de hacer economía, de hacer empresa).
- Prohibición de discriminación por raza, lengua, sexo, religión, ideas.

8. Elementos que destacan lo común, la dimensión comunitaria, los servicios mutuales. Son expresiones de **igualdad**, de solidaridad:

- La comunidad de trabajo (cooperativas de trabajo asociado): reciprocidad de relaciones.
- El patrimonio común, patrimonio cooperativizado: compromiso con las generaciones futuras y con lo local.
- Los equilibrios de ponderación en la redistribución de beneficios.

III. El cooperativismo (Economía solidaria y comunitaria) en su contribución a la interculturalidad (a la vez herramienta y resultado)

9. La asunción real y efectiva de la interculturalidad **modifica** de hecho, o ha de hacerlo, concepciones o interpretaciones de nociones como la igualdad o la libertad, porque:



1. Las cooperativas **actúan en lo local**: ámbito empresarial y social concreto: el lugar donde se asiente. Es lo que se ha denominado enraizamiento cooperativo.
Si bien, como consecuencia de la globalización de mercados la actuación sobrepasa lo local extendiéndose a ámbitos internacionales⁵.
2. **Piensen globalmente** porque su ideario es compartido internacionalmente entre culturas económicas y sociales diversas que están de acuerdo en lo esencial.

Además de la pretensión de integrar trabajadores de otras culturas: localizaciones internacionales de empresas de MCC: profesionales desplazados a otros lugares; integrar trabajadores de filiales de otros lugares.

El compromiso cooperativo es un compromiso compartido.

Así, la Alianza Cooperativa Internacional fue fundada en Londres en 1895, agrupa 230 miembros, son organizaciones cooperativas nacionales e internacionales de todos los sectores de actividad y de 92 países. En total representan aproximadamente 800 millones de personas en todo el mundo

Como afirma la declaración centenaria de la ACI «las cooperativas de todo el mundo se han desarrollado en una rica colección de sistemas de creencias, incluidas todas las grandes religiones e ideologías del mundo» que han infuido en líderes y grupos cooperativos. Y efectivamente conseguir un consenso sobre valores entre las cooperativas a este nivel es una tarea realmente compleja aunque por lo mismo, gratificante⁶.

⁵ Se habla ya de «pensar global y actuar global». Primera reunión del Consejo para la Globalización, Sintra, Portugal, 10.11.06.

⁶ Valores: autoayuda, autorresponsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad.

Principios: que son pautas de comportamiento y para la toma de decisiones, normas de conducta; criterios más que mandamientos rígidos:

- Adhesión voluntaria.
- Gestión democrática por los socios.
- Participación económica de los socios.
- Autonomía e independencia.
- Educación, formación e información.
- Cooperación entre cooperativas.
- Interés por la comunidad.

Principios cuya fuerza jurídica se adquiere en el caso vasco por el artículo 1 de la Ley de Cooperativas 4/1993, de 24 de junio, de Euskadi que dispone que las coopera-



3. Se sostienen en una **ética**. Los socios fundadores hacen suyos los valores éticos de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad y la vocación sociales.
Quisiera recalcar que las cooperativas están abiertas a cooperar con esas comunidades (socialmente reponsables).
4. Tiene **una identidad propia** (que no es exactamente la suma de identidades individuales).
Las cooperativas no desempeñarán un papel importante en el futuro si no utilizan su diferenciación (ACI) que consiste básicamente en la aplicación de procedimientos democráticos a actividades económicas que contribuyen al bienestar de todos.

IV. Ejemplos concretos de interculturalidad facilitados o potenciados desde el ámbito público

10. También se producen elementos de interculturalidad (facilitándola) cuando se posibilitan espacios de relación entre cooperativas o, por mejor decir, entre movimientos cooperativos de **ambitos geográficos diversos**.

Cuando se institucionalizan relaciones de cooperación entre el movimiento cooperativo vasco y, por ejemplo, el argentino, el uruguayo o el de la República Dominicana para establecer lazos, intercambiar experiencias y proyectos y explorar posibilidades de complementación económico social.

11. Así, el cooperativismo, se ha dicho, es una **escuela de democracia**; aquí en este contexto, creo no excesivo afirmar que es también una escuela de interculturalidad en el sentido de que a través de él, los individuos y los grupos aprenden (aunque a veces sea por necesidad antes que por convencimiento) mutuamente de las prácticas concretas de hacer empresarial y social, respondiendo a una filosofía propiamente cooperativa de participación y no dominación.

Digo esto en el sentido de que se trata de superar una forma de pensar que se identifica bien en el viejo adagio de Horacio: *Coelum*

tivas deberán ajustar su estructura y funcionamiento a los principios cooperativos; recalcando la exposición de motivos «la plena fidelidad» de la regulación positiva vasca a los principios cooperativos proclamados por la ACI.



non animan mutant qui trans mare currunt, los que atraviesan los mares cambian el cielo sobre ellos, no su alma.

Y es que en efecto, la economía social se tiene aquí entre nosotros (incluso entre nosotros en Euskadi, donde tenemos como primer grupo empresarial un grupo cooperativo) sin atravesar mares, como la «otra» forma de hacer empresa, de economía; que intentamos impulsar desde lo público en «interculturalidad» con la forma ordinaria de hacer empresa. Cómo esta otra economía contribuye a resolver los problemas socio económicos locales y globales.

Interculturalidad practicada día a día, en los distintos espacios donde se encuentran ambas dos; de diálogo permanente.

12. Que es el que también traemos aquí al ámbito universitario mediante jornadas como esta: un diálogo permanente y abierto sobre la economía social y sus múltiples facetas (convergencias y divergencias culturales), en el que ganaremos todos, sobre todo la economía social vasca.



La interculturalidad cooperativa

Tulio Rosembuj Erujimovich

Universidad de Barcelona

De la inmigración hay una visión buena y otra mala. El buen discurso apela a la multiculturalidad, una expresión acrítica de tolerancia, de pluralismo, de desprejuicio. Bienvenidos los que llegan, de cualquier parte, que nos harán mejores. Es la expresión inocente de la diferencia, la pantalla velada que difumina la realidad social, un atajo para justificar la riqueza, con tutela policial y guardias de frontera. El privilegio no es para los que se quedan, sino para los que consiguen entrar, aun a riesgo de su vida. El buen discurso está en crisis. No para menos. Hay demasiadas personas que consiguen entrar, agrupándose en familias, en barrios, por color, por nacionalidad y, el colmo, incluso por religión. Son tantos que han dejado de ser invisibles. Se ven en todas las esquinas, en cada calle, en cualquier ciudad. Esto es un aluvión.

El discurso malo nace del temor, de la inseguridad, en suma, de la presencia multitudinaria de personas diversas. El desorden, la acumulación de conflictos, la degradación de la ciudad, de los barrios, de las calles. Y, sobre todo, la inseguridad y la amenaza de otras lenguas, de otros colores, de otros ritos. La prohibición de entrada no sirvió de gran cosa. Deben construirse muros en la tierra, en el agua, en el aire. Y devolver a los afortunados que los traspasan a sus países de origen. ¿Donde van a estar mejor que en su casa? Pero, además, tolerancia cero con sus costumbres, que son bárbaras y cerriles y reproche firme a las creencias que, finalmente, son caldo de terrorismo.

El discurso malo es el de los ricos amenazados. El único inmigrante deseado es el esclavo.

1. Ni la versión buena ni la mala tienen razón. La inmigración de masa es antes que nada un fenómeno de renta. Siempre hay un país próximo donde la vida puede ser mejor. Así lo vivieron los europeos a comienzos del siglo xx yéndose a hacer las Américas y los españo-



les, italianos, portugueses en los sesenta encaminados hacia Alemania, Francia o Suiza. Pero, no seamos hipócritas, iban a buscar dinero, pero, además, esos países necesitaban mano de obra, calificada o no, barata. Lo uno por lo otro. Te pago menos a cambio de trabajo. La explotación del país hombre por el hombre.

La diferencia ahora es la información en tiempo real (o, mejor aún, la televisión). El estímulo es acceder a «El Corte Inglés» o equivalente. La sociedad rica del espectáculo exagera a los pobres y les hace aspirar a su participación, cualquiera que sea su lugar geográfico, lengua de origen o denominador histórico. Uno llega a «El Corte Inglés» de Suecia, de Francia, de España, de Italia. El consumo de masa es el común denominador. Esto no es criticable, al fin y al cabo, es lo que hacemos los del lugar de origen. Lo que verdaderamente molesta es que se crean iguales, aunque sean diferentes. No todo se reduce a pasar por caja. Hay más cosas en la mente de las personas (el fútbol, el sexo, el dinero, aunque no en este orden). Pero, eso es lo que tiene el consumo que nos iguala en la cola de la caja. El inmigrante pobre cree que todo es un Corte Inglés.

2. El inmigrante es un explorador solitario, desguarnecido en medio la hostilidad que le rodea. Trabaja como el que más, pero necesita sentir la compañía de su familia, de sus amigos, de sus connacionales y correligiosos. Apenas instalado promueve la socialidad hacia fuera, porque dentro las puertas se cierran con la jornada de trabajo. Y no puede circular por cualquier sitio, no solo porque es pobre, sino para que la policía no le detenga en cualquier momento por sospechoso habitual de color negro, de origen marroquí, de tez aceitunada y origen sudamericano.

Si trabajar cansa, el cansancio del inmigrante suena a infinito. Claro que esto tiene su compensación. Su familia de origen espera ansiosa la remesa mensual. Hay países enteros cuya renta *per capita* está sobre los hombros del inmigrante, que no de los locales. O sea, ayudan a que en su lugar de origen, simplemente, puedan sobrevivir.

3. Es cierto que la inmigración supone un incentivo al tráfico ilícito de personas. Hay un cúmulo de criminalidad organizada que tiene otro negocio en la circulación de personas. Siempre que hay una prohibición surgen los que propician su violación por un precio que será más o menos alto conforme al riesgo que se corre. Las mafias hacen un gran negocio con Europa. A más restricciones, más beneficios.



Hay daños colaterales, víctimas del tráfico, que es insignificante en comparación con el volumen de éxito conseguido. La inmigración, según datos de las Naciones Unidas, suma entre 3 y 4 millones de personas indocumentadas por año, lo que supone para los organizadores algo así como 10 billones de dólares. Pero, no sólo. Serán mano de obra ilegal para otros negocios ilícitos, tales como transporte de drogas, piratería, falsificación de artículos de consumo, CD, etcétera (**modern days slaves**). Y, en su caso, todo hay que decirlo, terrorismo de cuño fundamentalista.

4. La interculturalidad es un esfuerzo serio para superar la visión angélica del inmigrante. Una aproximación de los lugares de recepción para establecer vías de comunicación con personas que son distintas. Esto supone un esfuerzo para entender, para comprender, para facilitar la estancia. Es decir, un lenguaje, unas competencias, unas habilidades para aproximarse al otro. Eso sí, respetando sus costumbres, sus creencias, sus ritos y mitos. No hay una idea de caridad o de compasión, sino de organización social, cultural, política, que aspira a fijar derechos y obligaciones recíprocas, mientras dure la convivencia. No hay nada fuera de su persona que les una al país huésped. Por duro que sea, les importa un pito su historia, lengua, tradición. Estan aquí porque no tuvieron otro remedio. Sale de su país cojo, buscando una prótesis, que les permita el sueño del retorno. Ningún inmigrante viene a quedarse. Se juega la vida para volver. Una objetivización del inmigrante podría ser la de un transeúnte al que se le ofrece cobijo, alimento, salud, educación y salario, en tránsito hacia su tierra. Muchos preferirán quedarse, pero, seguramente, no lo saben y en sus sueños, sueñan con el paraíso perdido que no es donde se encuentran.

5. Hace mucho que no se habla de la cooperativa cuando se habla de problemas globales. Hace tiempo que el cooperativismo dejó de ser una oferta de solución de conflictos. La cooperativa se ha hecho invisible ante los problemas reales de masa, sean medio ambientales, de inmigración, de mediación cultural. Y es paradójico que así sea, porque no hay, en la historia, una institución que mejor se preste, se adapte a la resolución de disputas de masa. Lamentablemente, su puesto está mejor desarrollado por las ONG u otras entidades sin ánimo de lucro que cogieron el relevo.

Si ahora la cooperativa no fuera invisible tendría una fuente inagotable de cumplir con la ayuda mutua y recíproca. Imaginemos, por



un momento, que la intercultural es propósito de la mediación cultural cooperativa; que el trabajo es objeto del cooperativismo de trabajo asociado; que la asistencia técnica, formativa y profesional es ocupada por la cooperativa de servicios o de enseñanza o que las remesas se cursan desde la de crédito y asimismo los préstamos y anticipos para vivienda, viajes, etcétera.

Tristemente no es así. No hay nada que vincule la interculturalidad con la cooperativa, que es como decir que nada liga la cooperativa con el inmigrante. En los ochenta Marcus definía el **caring for others** como la idea central del movimiento cooperativo.

En el siglo XXI la cooperativa de los países ricos parece ensimismada en su propio ombligo, autosatisfecha de su resistencia y reticencia a los desafíos globales. Lo pagará muy caro, porque, como es de su definición, no puede predicarse lo que no se tiene.



III
Artículos

Interculturalidad y Cooperativismo. Doctrina. Legislación. Experiencia

Dante Cracogna

Universidad de Buenos Aires

I. Introducción

El objeto del presente trabajo apunta a la consideración del cooperativismo como una expresión de las relaciones sociales y económicas que toma en cuenta y privilegia a las personas en cuanto tales, sin atender a su condición racial, económica, cultural, política o religiosa y cómo esa característica se traduce en la legislación sobre cooperativas de los países de América Latina. Finalmente, como evidencia empírica se abordará sucintamente el caso de la Argentina, poniendo de relieve este rasgo esencial del cooperativismo en la experiencia de un país de inmigración.

II. Orígenes de las cooperativas

Las cooperativas —en el sentido moderno y actual del vocablo— tuvieron su origen en diversos países europeos a mediados del siglo XIX. Así aparecieron las primeras cooperativas de consumo en Inglaterra, de crédito y de comercialización agraria en Alemania y de trabajo en Francia, para mencionar solamente los casos más relevantes y que tuvieron mayor resonancia histórica.¹

Parecería obvio señalar que en esa época y en el ambiente de cada una de esas experiencias primigenias de carácter eminentemente local

¹ W.P. WATKINS: *El movimiento cooperativo internacional*, trad. Dolly Simmons, Intercoop, Buenos Aires (1977), pp. 20 y ss.



y reducidas en sus alcances, las urgencias que se planteaban a quienes recurrían a la organización cooperativa para solucionarlas no tenían que ver con problemas de diferencias raciales, culturales o políticas. En todo caso, las dificultades que se planteaban eran de orden económico y social del grupo en cuestión y las cooperativas pugnaban por superarlas para que sus miembros pudieran acceder a mejores niveles de vida; pero —en general— no existían en el medio en que nacieron las cooperativas cuestiones de naturaleza cultural, racial o religiosa pues los colectivos que formaban esas cooperativas estaban dotados de una relativa homogeneidad en tales aspectos.² Y el enemigo común al que debían hacer frente era el estado de necesidad económica.

De esa suerte, las distintas cooperativas se diferenciaron por su objetivo inmediato conforme con el cual se determinaban sus actividades específicas (consumo, crédito, trabajo) pero todas ellas exhibían un alto grado de uniformidad entre sus miembros, lo cual las colocaba al margen de las diferencias culturales, raciales o de credos políticos o religiosos.

No obstante, en la fundamentación ideológica de las primeras experiencias cooperativas ya anidaba la preocupación por estos temas. Así, en el caso de Inglaterra, el pensamiento cooperativo pre-rochdaleano se había interesado en la cuestión. En uno de los congresos realizados por las cooperativas que inspiró el Dr. William King en 1832 se aprobó que «como el mundo cooperativo agrupa personas de todas las sectas religiosas y de todos los partidos políticos, se acuerda por unanimidad que los cooperadores, en cuanto tales, no se encuentran identificados con ningún dogma religioso, irreligioso o político.»³ Esta demostración de amplitud y tolerancia no obstaba al profundo sentimiento cristiano de King, quien consideraba el espíritu y la ética evangélicos como los del movimiento cooperativos. Por su parte, Robert Owen, considerado por muchos como el fundador del socialismo bri-

² Gromoslav MLADENATZ: *Historia de las doctrinas cooperativas*, trad. Carmelo Tumino, Intercoop, Buenos Aires, pp. 63 y ss.

³ Paul LAMBERT: *La doctrine cooperative*, Las Propagateurs de la Coopération, Bruxelles (1959), p. 30. Las ideas del Dr. King acerca de la cooperación se encuentran en el periódico *The Co-operator* que publicó entre 1828 y 1830, reproducido en T.W. MERCER: *Co-operation's Prophet*, Co-operative Union Ltd., Manchester (1947).



tánico e inspirador de las cooperativas de ese país, promovió una serie de congresos cooperativos previos a la experiencia de Rochdale. En el congreso realizado en Halifax en 1835 fundó la Asociación de Todas las Clases de Todas las Naciones que expresa de manera incontrastable su vocación universalista.⁴

De igual manera pueden mencionarse las ideas de Saint-Simon y de Fourier⁵, precursores de la cooperación en Francia, quienes proclamaban también la universalidad de la solución cooperativa y otro tanto puede afirmarse de Friedrich W. Raiffeisen, quien inspiró y organizó las cooperativas rurales de crédito en Alemania sobre la base de sus ideas cristianas.⁶

De tal suerte que en el pensamiento cooperativo pre-rochdaleano se encuentra ya contenido un profundo sentido universalista de la cooperación, aun cuando las primeras experiencias cooperativas tuvieron un arraigo y objetivo de carácter eminentemente local.⁷

III. Los principios cooperativos

El congreso fundacional de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) celebrado en Londres en 1895 aprobó una serie de resoluciones en base a las cuales debía elaborarse el estatuto de dicha organización entre las que se contaba la promoción de relaciones económicas entre las cooperativas de todas las naciones y la no interferencia en mate-

⁴ Arnold BONNER: *British Co-operation*, Co-operative Union Ltd., Manchester (1961), p. 37.

⁵ Henri DESROCHE: *Le project coopératif*, Les Éditions Ouvrières, Paris (1976), p. 40.

⁶ Franz BRAUMANN: *Raiffeisen*, trad. Rafael Mondragón, Confederación Mexicana de Cajas Populares, San Luis Potosí (1988), *passim*.

⁷ Watkins lo expresa adecuadamente: «El movimiento cooperativo internacional representa una idea que sirve de inspiración a toda la humanidad... Así, la cooperación como expresión constructiva del ancestral instinto de ayuda mutua mantiene la esperanza. Ofrece a hombres y mujeres una línea clara de pensamiento y acción que lleva, paso a paso, de la asociación con los vecinos más próximos y compañeros de trabajo a relaciones de ayuda mutua con otros hombres y mujeres en los más lejanos confines del mundo» (W.P. WATKINS: *El movimiento cooperativo internacional*, cit., cuya introducción y primeros capítulos brindan una magnífica visión de la internacionalidad del cooperativismo).



ria política y religión.⁸ En consecuencia, el artículo 2 del estatuto aprobado en el Congreso de 1896 estableció que la ACI no se involucra en esas cuestiones y que «la cooperación es un terreno neutral en el que las personas de las más variadas opiniones y que sienten las más diversas necesidades pueden encontrarse y trabajar en común. Para mantener esta neutralidad, de la cual depende la unidad del movimiento cooperativo, cada persona y asociación afiliada a la Alianza reconoce que la cooperación es autosuficiente y no debe servir de instrumento de ningún partido.»⁹

La primera definición formal de los principios cooperativos, realizada en el Congreso de la ACI celebrado en París en 1937, incorpora claramente principios orientados a garantizar la naturaleza universal del cooperativismo. La adhesión libre, el gobierno democrático y la promoción de la educación constituyen expresión cabal de ese afán. Empero, existe un principio que lo manifiesta de manera categórica y sin ambages: el que prescribe la neutralidad política y religiosa de las cooperativas.¹⁰ Queda, pues, comprendido en el entramado doctrinario del cooperativismo el espíritu amplio, humanista y ecuménico que lo anima de una forma que no resulta de un mero enunciado aislado sino de la articulación de sus distintos principios fundamentales.

Cuando la ACI reformuló los principios cooperativos en su XXIII Congreso realizado en Viena en 1966, el sentido intercultural del cooperativismo se afianzó, pese a que el enunciado de la neutralidad política y religiosa ya no figuró como un principio separado. En efecto, en el enunciado del primer principio sobre la adhesión voluntaria y abierta se incorpora un párrafo final que prescribe: «no debe haber restricciones artificiales ni discriminaciones sociales, políticas o religiosas». Con ello se ratifica el sentido universal de la cooperación por la apertura del ingreso sin restricciones, con la sola exigencia de que

⁸ William Pascoe WATKINS: *The International Co-operative Alliance 1895-1970*, International Co-operative Alliance, London (1970), p. 40.

⁹ *Idem*, p. 49.

¹⁰ ALLIANCE COOPÉRATIVE INTERNATIONALE: *Compte Rendu du Quinzième Congrès de l'Alliance Coopérative Internationale à Paris du 6 au 9 Septembre 1937*, London (1938), p. 185. A pesar de que la comisión especial que presentó el informe sobre la aplicación de los principios cooperativos destacó la importancia que las cooperativas asignaban a la neutralidad política y religiosa, señaló que ella no constituía una condición para el ingreso a la ACI, tal vez para evitar el alejamiento de algunas organizaciones miembros.



los que ingresen lo hagan voluntariamente y acepten las responsabilidades inherentes a su afiliación.¹¹

La nueva formulación ratifica el gobierno democrático y, por otra parte, enfatiza que la educación debe abarcar tanto los aspectos económicos como democráticos de las cooperativas, con lo que explicita otra dimensión del papel transformador de la educación proyectándola hacia la profundización de la democracia. Empero, una significativa incorporación de la declaración de 1966 es el sexto principio, llamado de la «integración cooperativa» o de la cooperación entre cooperativas, el cual viene a ensanchar el horizonte de la interculturalidad del cooperativismo al establecer que las cooperativas deben colaborar, por todos los medios posibles, con otras cooperativas en los niveles local, nacional e internacional. Se proyecta de esa manera la acción cooperativa al plano internacional reconociéndole un definido sentido universal acorde con su naturaleza humanista y democrática. Queda así claramente definido que el cooperativismo no tiene fronteras de ninguna clase.¹²

El tercer momento en la evolución histórica de los principios cooperativos está marcado por la Declaración de Identidad Cooperativa aprobada por el Congreso del Centenario de la ACI realizado en Manchester en 1995.¹³ En ella se ratificó el alcance universal del cooperativismo de manera expresa al establecer que las cooperativas están abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socios, «sin discrimina-

¹¹ INTERNATIONAL CO-OPERATIVE ALLIANCE: *Twenty-third Congress. Agenda and Reports. Vienna 5th to 8th september 1966*, Amsterdam (1966), p. 85. En el respectivo informe la comisión expone las razones por las que no incluye a la neutralidad política y religiosa como un principio autónomo y concluye destacando la «necesidad primordial de promover en todos los niveles la unidad entre los cooperativistas que es indispensable para asegurar el éxito de la misión del movimiento cooperativo» (*idem*, p. 78).

¹² Afirma Watkins: «El hecho de que el movimiento cooperativo haya alcanzado extensión mundial significa que su futuro desarrollo deberá tener lugar cada vez más a lo largo de líneas de más estrecha y fuerte integración de sus múltiples fragmentos» (William Pascoe WATKINS: *Co-operative Principles Today and Tomorrow*, Holyoake Books, Manchester (1990), p. 35).

¹³ Esta declaración fue precedida por un amplio estudio acerca de los valores cooperativos cuyo informe final fue considerado en el Congreso de la ACI realizado en Tokio en 1992, en el cual se destaca la importancia de la internacionalización cooperativa (Sven Ake BÖÖK: *Co-operative Values in a Changing World*, International Co-operative Alliance, Geneva (1992), pp. 182 y ss).



ción social, política, religiosa, racial o de sexo.» Es decir, que deliberadamente se extendió el enunciado del primer principio incluyendo la prohibición de discriminación racial o de género, solamente implícita en los enunciados anteriores.

Pero, significativamente, la Declaración de Manchester incorporó un nuevo principio —«interés por la comunidad»— que prescribe que las cooperativas a la vez que procuran satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus miembros, «trabajan para conseguir el desarrollo sustentable de sus comunidades». Este principio viene a hacer explícito que las cooperativas no agotan su cometido y finalidad mediante la satisfacción de las necesidades de sus integrantes —lo cual constituye, obviamente, su primer objetivo— sino que realizan una acción en pro de la comunidad en general. Vale decir que se orientan a lograr que toda la comunidad, sin discriminación en cuanto a quienes la conforman, alcance un mayor grado de desarrollo.¹⁴

A lo largo del tiempo y en forma sostenida, la doctrina de las cooperativas ha mantenido y reforzado la vocación universalista, condenando la discriminación de cualquier clase, por una parte y, por otra, afirmando positivamente el trabajo en pos de la integración plena de la comunidad y su proyección allende las fronteras nacionales.

IV. La legislación cooperativa en América Latina

En general, las leyes de cooperativas de los países latinoamericanos, se pliegan fielmente a los principios cooperativos proclamados por la ACI, lo cual puede considerarse un rasgo distintivo de la legislación regional con independencia de los matices propios de cada país. Más aun, esa característica ha tendido a intensificarse en los últimos años, tal como lo demuestra la mayoría de las leyes sancionadas en época reciente.

En prácticamente todas esas leyes, el rasgo de la interculturalidad, basado en la apertura, la neutralidad, la no discriminación, la democracia, la educación, la integración y la preocupación por la comunidad, se encuentran presentes con mayor o menor intensidad.

¹⁴ Ian MAC PHERSON: *Co-operative Principles for the 21st Century*, International Co-operative Alliance, Geneva (1995), p. 30.



La más antigua de las leyes de cooperativas de la región en vigencia, la ley boliviana de 1958, sólo se limita a establecer el principio de gobierno democrático con un voto por socio (art. 1, inc. 2) e igualdad de derechos de todos ellos (art. 65), disponiendo que deben extender los beneficios de la educación cooperativa a toda la comunidad (art. 1, inc. 4) y contiene una limitación de corte clasista: «las sociedades cooperativas no podrán formar parte de organizaciones antisindicales o contrarias al interés de las clases trabajadoras...» (art. 13), única en la región. En cambio, otra ley antigua de la región, la N.º 127 de 1964 de la República Dominicana, impone que las cooperativas apliquen «las bases universales del cooperativismo conocidas como principios de Rochdale» (art. 1, inc. h), con lo cual remite a la declaración de la ACI de París 1937, a la sazón vigente, si bien una interpretación dinámica de la norma podría llevar la referencia a los principios de Rochdale que estuvieran vigentes en cada momento histórico, no cristalizada en la época de sanción de la ley. De esa suerte adopta un amplio criterio no discriminatorio.

Entre la legislación de un período intermedio cabe mencionar la ley argentina 20.337 de 1973, la cual prohíbe expresamente que las cooperativas tengan como fin principal ni accesorio la propaganda de ideas políticas, religiosas, de nacionalidad, región o raza o impongan condiciones de admisión vinculadas con ellas (art. 2, inc. 7), como así también prohíbe imponer límite al número de asociados (art. 2, inc. 2), cuyo ingreso es libre (art. 17), a todos los cuales reconoce un solo voto, sin ventaja ni privilegio para ninguno (art. 2, inc., 3) y establece el fomento de la ecuación y la integración cooperativas. De igual manera, la ley brasileña 5.764 de 1971 reconoce la adhesión libre y el número ilimitado de asociados como también la neutralidad política y la no discriminación religiosa, racial y social (art. 4, incs. I, II y IX). La ley guatemalteca de 1978 acoge los principios cooperativos vigentes en esa época, entre los cuales prescribe específicamente la neutralidad política y religiosa de las cooperativas (art. 4, inc. d).

Por su parte, la ley panameña 38 de 1980 incorpora los principios entonces vigentes y dispone que la adhesión a las cooperativas será «abierta y voluntaria, sin ninguna discriminación social, política, racial o religiosa» (art. 2, inc. a), además de consagrar el gobierno democrático, la igualdad de los asociados, el fomento de la educación y la integración cooperativa. La ley costarricense de 1982 determina que las cooperativas deben observar neutralidad racial, religiosa y política,



además de imponerles libre ingreso de asociados, con un solo voto cada uno, fomento de la educación y promoción de la integración cooperativa (art. 3). En el caso de Colombia, la Ley 79 de 1988 establece el ingreso libre e ilimitado de socios, el gobierno democrático, la educación y la integración cooperativas (art. 5), a los que agrega expresamente la prohibición de «establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas» (art. 6, inc. 1).

La ley paraguaya 438 de 1994 recoge fielmente los principios cooperativos tal como se encontraban enunciados por el Congreso de la ACI de Viena 1966. En la materia que aquí interesa cabe señalar que el art. 4 inc. e) establece la neutralidad de las cooperativas «en materia política partidaria y movimentista, religión, raza y nacionalidad», lo cual brinda amplitud al tema. Además dispone la adhesión voluntaria; el gobierno democrático; la igualdad de derechos de los socios y la ilimitación de su número; la educación y la integración cooperativa.

La Ley General de Sociedades Cooperativas de México (1994) impone a las cooperativas el «respeto al derecho individual de los socios de pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa» (art. 6, inc. VI). Además exige libertad de asociación, fomento de la educación y participación en la integración, pero prescribe que los extranjeros —si bien pueden ser socios cumpliendo determinados requisitos— «no podrán desempeñar puestos de dirección o administración en las sociedades cooperativas» (art. 7). Esta última disposición no se encuentra en otras legislaciones del Continente.

En la legislación más reciente, la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas de Venezuela de 2001 incorpora de manera prácticamente textual los valores y los principios cooperativos tal como se hallan enunciados en la Declaración de Identidad Cooperativa de la ACI 1995. Solamente agrega a continuación del art. 4 una reivindicación de la tradición nacional: «... se guían también por los principios y criterios de las experiencias y los procesos comunitarios solidarios que son parte de nuestra cultura y recogen la tradición solidaria de nuestro pueblo.» A su vez, la ley chilena de 2003 establece la igualdad de derechos y obligaciones de los socios con ingreso voluntario y un solo voto por persona y específicamente dispone que las cooperativas deben observar neutralidad política y religiosa y desarrollar actividades de educación cooperativa (art. 1). Por su parte, la Ley General de



Cooperativas de Nicaragua N.º 499 de 2004, dispone el libre ingreso de asociados y el gobierno democrático con un voto por asociado (art. 8.º, incs. a) y c)). Impone asimismo la ilimitación del número de asociados y la neutralidad y no discriminación (art. 11, incs. a) y d)).

En suma, la legislación latinoamericana sobre cooperativas en general acoge de forma expresa disposiciones que consagran la interculturalidad del cooperativismo y aun en los pocos casos en que no lo hace expresamente, tal condición surge inequívocamente del plexo normativo que caracteriza a estas entidades.

V. Una lección de la experiencia

Como colofón resulta de interés mencionar un caso concreto de la experiencia regional en el que se puso de manifiesto en forma elocuente la interculturalidad del cooperativismo, contribuyendo eficazmente a la integración social de un país de inmigración, especialmente en el ámbito rural. Se trata de la Argentina de fines del siglo XIX y primeras décadas del siguiente.

Es del caso recordar que al momento de organizarse políticamente el país por medio de la Constitución de 1853 la población existente era muy escasa en relación con la dilatada extensión del territorio nacional. Esa circunstancia motivó que la Constitución dispusiera la promoción de la inmigración conforme con el lema enunciado por su inspirador, Juan Bautista Alberdi: «gobernar es poblar». Como resultado de la política inmigratoria desarrollada por el gobierno nacional, a comienzos del siglo XX el 30% de la población argentina había nacido en el extranjero.¹⁵

En ese contexto, la masiva llegada de los inmigrantes provenientes de diferentes países y culturas produjo un profundo cambio en la fisonomía del país toda vez que juntamente con la ocupación de

¹⁵ Afirma Gastón Gori: «La inmigración alcanzaba cifras tan elevadas que revistió el carácter de aluvional. ... Las colonias agrícolas, la actividad ganadera y la industrial habían creado las condiciones para que la inmigración espontánea se dirigiera a nuestras playas. Desde 1870 hasta 1890, un millón y medio de personas entraron al país, en una corriente que no se interrumpiría hasta 1913, aumentando en forma progresiva para totalizar más de tres millones» (*Inmigración y colonización en la Argentina*, EUDEBA, Buenos Aires (1964), p. 98).



su territorio y la asimilación de las costumbres y el idioma locales debió producirse la integración de los recién llegados al nuevo país, a su sistema productivo y a la sociedad local. Al mismo tiempo los inmigrantes se encontraban con una realidad económica y social por completo diferente de sus países de origen y eran generalmente ubicados en lugares distantes de los centros poblados donde el aislamiento era la regla, generalmente carentes de las más elementales comodidades.

Estos nuevos pobladores traían en muchos casos alguna experiencia cooperativa de sus respectivos países, la cual resultó avivada por las necesidades del nuevo entorno. Se produjo de esa manera un importante desarrollo cooperativo que contribuyó eficazmente a hacer menos penosa la adaptación a la nueva realidad y a posibilitar su inclusión social a la vez que promover la organización más adecuada de su actividad económica. Se fue así acrisolando la población inmigratoria para lo cual la cooperativa constituyó una fragua de alto valor económico y social.

Entre las más antiguas manifestaciones del cooperativismo argentino se encuentran las desarrolladas en las colonias galesas de la Patagonia, donde las condiciones extremas del clima y la distancia empujaron a la organización cooperativa para facilitar la explotación agrícola y ganadera y el transporte y comercialización de los productos en común, además de estimular las manifestaciones de la vida social de los colonos. La Compañía Mercantil del Chubut, instalada en Puerto Madryn, constituye una muestra relevante de esta actividad.¹⁶

En la Mesopotamia se asentaron las primeras colonias de inmigrantes judíos provenientes del Volga y de otras regiones de Europa. Estas colonias estaban dedicadas al trabajo de la tierra, especialmente la producción de trigo y lino, en la provincia de Entre Ríos y allí fundaron diversas cooperativas de aprovisionamiento y comercialización, entre las que merece citarse Fondo Comunal de Domínguez, que les permitieron superar las difíciles condiciones iniciales y abrirse una

¹⁶ Según algunos autores se trata de la primera cooperativa de la Argentina, fundada en 1885 bajo la forma de una sociedad anónima cuando aun no existían disposiciones legales específicas sobre cooperativas (Domingo BÓREA: *Tratado de Cooperación*, Imprenta Gadola, Buenos Aires (1927), pp. 257 y ss; Néstor S. COLLI: *Cooperativas y pseudocooperativas argentinas anteriores a 1900*, Círculo de Estudios Cooperativistas de Buenos Aires, Buenos Aires (1967), p. 21, nota 3).



perspectiva de arraigo y progreso.¹⁷ Las cooperativas agrarias surgieron asimismo en otras comunidades de origen judío de diferentes lugares del país.

En Pigüé, localidad rural del sur de la provincia de Buenos Aires, una colonia de inmigrantes franceses provenientes de la región de Aveyron, fundó en 1898 la primera cooperativa de seguros del país para amparar a los sembrados de cereales de los riesgos del granizo. Esta experiencia se fue extendiendo a otras zonas posibilitando que los agricultores superaran las graves penurias que derivaban del fracaso de sus cosechas por razones climáticas.¹⁸

En la zona de la colonización italiana de piamonteses, lombardos y friulanos, ubicada principalmente en la provincia de Santa Fe, fueron creándose cooperativas agrarias dedicadas a la provisión de insumos y la comercialización de producción, las que asimismo facilitaban crédito y artículos de consumo a los pobladores de zonas que de otra manera no podían resolver sus necesidades primarias de subsistencia y actividad productiva. Por otro lado, esas cooperativas contribuían asimismo a facilitar la integración social de sus miembros llevando adelante acciones de desarrollo comunitario.¹⁹

La provincia del Chaco, donde se radicaron inmigrantes principalmente de origen polaco y la provincia de Misiones a donde acudieron alemanes, checos y rusos fueron también ámbitos de importante actividad cooperativa en el medio agrario. Estas cooperativas no solamente atendieron las necesidades económicas de los colonos sino que promovieron la creación de escuelas, centros de recreación, bibliotecas y otras actividades de desarrollo social de sus respectivas localidades.²⁰

¹⁷ David MERECER: *El cooperativismo de Entre Ríos y sus pioneros*, Intercoop, Buenos Aires (1971), pp. 9 y ss. Una completa e interesante historia de una de las cooperativas más representativas de la colonización judía en el país se encuentra en *Fondo Comunal. Cincuenta años de su vida*, Fondo Comunal Sociedad Cooperativa Agrícola Limitada, Villa Domínguez (1957), *passim*.

¹⁸ Como curiosidad, señala Colli que los iniciadores de esta cooperativa habían pedido asesoramiento a Charles Gide para su organización (Néstor S. COLLI: op. cit., p. 40).

¹⁹ Dante CRACOGNA: *Cooperativismo agrario argentino*, Intercoop, Buenos Aires (1968), pp. 41 y ss. donde se rastrean los orígenes de las primeras cooperativas agrarias del país.

²⁰ Celestino Sienrra, *Campo y ciudad. El problema agrario argentino*, 2.ª ed., Rosario (1973), pp. 167-169.



En el medio urbano la presencia cooperativa y su efecto integrador socio cultural no es susceptible de advertirse con la misma nitidez que en el ambiente rural pero no por ello es menos importante. En efecto, en las ciudades la afluencia de inmigrantes —obreros, empleados, profesionales— fue de relevante significación y también allí las cooperativas constituyeron un medio de aglutinamiento y promoción económica y social de sus miembros.²¹

Cabe puntualizar que las primeras disposiciones legales en materia de cooperativas fueron sólo tres artículos incorporados al Código de Comercio en virtud de la reforma realizada en 1889²², cuyo contenido era insuficiente y poco adecuado a la naturaleza propia de estas entidades, lo cual no resulta sorprendente que ocurriera en el extremo sur de América Latina pues a esa altura eran pocos los países europeos que contaban con leyes de cooperativas. Habría que esperar hasta 1926 para que se dictara la Ley 11.388 que vino a establecer un régimen cabalmente adecuado para las cooperativas, cuyo texto contenía los rasgos fundamentales de ellas aun cuando la primera declaración de los principios cooperativos fuera formulada por la ACI recién once años más tarde.²³ En el art. 2 de esta ley se consagró la adhesión libre y voluntaria, la ilimitación del número de asociados, la igualdad de derechos de todos ellos y el gobierno democrático. La neutralidad fue prescripta de una manera amplia y categórica al disponer que las cooperativas «no podrán tener por fin principal ni accesorio la propaganda de ideas políticas, religiosas, de nacionalidades o regiones determinadas, ni imponer como condición de admisión la vinculación de los socios con organizaciones religiosas, partidos políticos o agrupaciones de nacionalidades o regionales.» Esta norma tan precisa revis-

²¹ En la investigación de Néstor S. Colli sobre las cooperativas anteriores a 1900, ya citada, se mencionan numerosas experiencias cooperativas surgidas con activa participación de inmigrantes en el medio urbano, especialmente en la ciudad de Buenos Aires. Por su parte, Ernesto Olivier menciona a la Sociedad Cooperativa de Producción y Consumos, fundada en Buenos Aires en 1875, como la más antigua cooperativa del país (*Primer intento de cooperativismo en la Argentina*, Círculo de Estudios Cooperativistas de Buenos Aires, Buenos Aires (1962), *passim*).

²² Roberto Jorge PASTORINO: *Orígenes del Derecho Cooperativo argentino*, Intercoop, Buenos Aires (1998), pp. 30 y ss.

²³ La evolución de la legislación cooperativa argentina está esbozada en Dante CRACOGNA: *Estudios de Derecho Cooperativo*, Intercoop, Buenos Aires (1986), pp. 56 y ss.



tió especial significado en un país donde la inmigración alcanzaba una proporción muy alta de la población.

De manera que las primeras experiencias cooperativas en Argentina, aquéllas que contribuyeron eficazmente a integrar a los inmigrantes de diferentes culturas para construir un único país a partir de su diversidad, fueron realizadas aun antes de que la legislación se hiciera cargo específicamente de la interculturalidad del cooperativismo. Fue la propia virtualidad del cooperativismo la que hizo posible esa realidad.



Interculturalismo y Cooperativismo

Siegbert Rippe

Catedrático de Derecho Comercial
(Universidad de la República de Uruguay)

I. Introducción

Nos proponemos en la oportunidad —y en el marco de la invitación recibida para colaborar en la investigación propuesta sobre el tema de referencia— resaltar algunos «hallazgos» que se presentaron en el desarrollo de este trabajo y aportar, aún en su modestia, algunas impresiones, incluso eventuales opiniones personales al respecto.

Para iniciar el tratamiento del mencionado tema entendemos oportuno formular algunas previas precisiones conceptuales con relación al interculturalismo mismo, para luego introducirnos en un breve análisis del cooperativismo en nuestro país, lo que nos permitirá aproximarnos a determinar las relaciones que se dan —y más aún, podrían darse e incluso promoverse— entre este movimiento socio-económico y la cultura —en su sentido más amplio y omni comprensivo— en sus distintas manifestaciones. Veamos por su orden.

La Cultura, entendida ésta como el conjunto total de los actos creados por el ser humano en una comunidad dada, ya sean éstas prácticas tales como: económicas, políticas, científicas, jurídicas, religiosas, discursivas, comunicativas o sociales, resulta orientadora de la acción de los individuos y grupos sociales¹.

¹ HUNTINGTON, Samuel P.; HARRISON, Lawrence E.: «La cultura es lo que importa», ed. Planeta, pp. 38 y 39 (2001), Argentina.



Si bien aquella cambia dinámica y constantemente, por los propios cambios que suceden en la sociedad, los mismos se intensificaron a fines del siglo pasado y en lo que va de éste, ya que la globalización, seguida de los avances tecnológicos, es parte de los asuntos cotidianos de todas las sociedades, y por ende de sus culturas².

Ahora bien. No es, no existe una única, unitaria cultura. En efecto. La cultura, su práctica, sus alteraciones y hasta su misma permanencia en el tiempo se debe a su gestación en el interior de los diversos grupos. Los seres humanos, agrupados de acuerdo a las afinidades que los unen (ideológicas, de clase, de credo, de origen territorial, de origen étnico, de edad, de sexo, etc.), generan y comparten modos de ser y hasta un lenguaje propio que son parte de su propia, singular cultura, esto es, de su subcultura. La interrelación entre las diversas culturas, o subculturas, que coexisten en cualquier país es una relación entre personas, entre instituciones y entre grupos sociales. Por ende, cuanto más estratificado sea socialmente un país o hasta una ciudad, más compleja será la interrelación entre las subculturas que en su conjunto hacen a la cultura de un país³, y que los individuos incorporan a través de los diferentes medios de socialización (la familia, la escuela, la comunidad, el medio laboral y las instituciones, contextos sociales éstos en los que incluimos, obviamente, a las cooperativas).

Esta pluriculturalidad o multiculturalidad, como suele llamársele, cuando entra en contacto con otras culturas (suma de varias subculturas igualmente), conforma la denominada interculturalidad, la que será tanto más intensa cuanto mayor sea el grado de comunicación que permita un más elevado nivel de conocimiento del otro llegando, incluso, a la incorporación de hábitos propios de éste. Esto es lo que se conoce como interculturalidad real⁴.

La diversidad cultural, existente en cada país bajo la genérica denominación de «cultura», se interrelaciona con las otras a nivel mundial y la interrelación entre todas es causa de los cambios culturales que se dan en las diferentes sociedades, sin perjuicio de la coexistencia, de mantener su propia identidad en los aspectos más esenciales. Por ello, tenemos entendido que un gran número de países (España,

² SARLO, Beatriz: «Escenas de la vida Posmoderna», pp. 80 y 81, ed. Ariel, X edición (1998), Argentina.

³ www.blues.uab.es

⁴ www.aulaintercultural.org



Estados Unidos, Italia, entre otros), disponen de importantes y específicos recursos para difundir el prestigio y promover el desarrollo de las diversas culturas y subculturas⁵.

Este principio de interculturalidad, unido al desarrollo de la comunicación (entre organismos, países y sociedades) y al fomento económico y de aceptación de todas las culturas, lleva incluso al nacimiento de las llamadas «Cooperativas Culturales», que tienen por vocación, finalidad y objeto de su quehacer impulsar, fomentar, instrumentar y concretar, justamente, la fenomenología de la interculturalidad, en el marco socio-formal de su tipología cooperativa.

II. Las cooperativas en el Uruguay

Desde el punto de vista funcional, y de acuerdo a las resultancias del «Primer Relevamiento Nacional de Entidades Cooperativas», sería posible sostener que este movimiento atraviesa la mayor parte de las clases sociales, con excepción, tal vez, de la más alta, en términos de su status social y económico, por lo pronto, en algunas de sus modalidades o sectores de actividad, con un policlasismo con predominio de los niveles medios y medios bajos de la población, con tendencia a defender la calidad de vida de los cooperativistas ante un proceso de deterioro general, con una proporción de integrantes con buenos niveles de estudios, y clara prevalencia de los hombres, siendo, salvo excepciones sectoriales, relativamente escasa la intervención femenina. Hasta entonces (1989-92) no sólo no se observaba presencia de capital extranjero sino que, más aún, el movimiento captó un capital nacional que no sale de fronteras⁶.

Desde nuestro punto de vista, coincidiríamos con los investigadores abajo citados, en que se daba el aprovechamiento de la acción colectiva para definir individualmente la propia y mejor oportunidad, conocida como la vocación por el free rider»⁷ a que aludía Olson, en cita de aquellos. Dicho lo anterior, queda explicado el normal incremento

⁵ www.cidob.ec

⁶ ERRANDONEA, Alfredo y SUPERVIELLE, Marcos (1992): *Las Cooperativas en el Uruguay. Análisis Sociológico del Primer Relevamiento Nacional de Entidades Cooperativas*, pp. 58 y 59, Montevideo, FCU.

⁷ ERRANDONEA, Alfredo y SUPERVIELLE, Marcos: ob. cit., p. 89.



de asociados en las cooperativas, su baja participación en la vida cotidiana de ellas y la baja solidaridad de los socios con la entidad, que se combina con una fuerte presencia del modelo cooperativo frente a las dificultades económicas que se venían dando en aquellas fechas.

Con relación al proceso histórico, es oportuno recordar que desde finales del siglo XIX hasta mediados de los años 1950, el estado proteccionista, el llamado en su momento «Estado de Bienestar», asumió un papel protagónico en el desarrollo social con medidas que facilitaron asimismo el desarrollo del propio cooperativismo, y pese a que posteriormente hubo políticas públicas que no consideraron o hasta se desentendieron de ciertas problemáticas sociales y económicas antes estatalmente contempladas o atendidas —y dejaron así espacios o nichos consecuentemente sin atender— o estos fueron aprovechados oportunamente por el cooperativismo, a pesar de ciertos periodos de franca resistencia político-estatal al movimiento cooperativo. Dicho en otros términos, el cooperativismo pasa a ocupar los espacios que el estado batllista de bienestar, prevalente en la primera mitad del siglo XX, deja en su transformación y se constituye en un medio para enfrentar la inestabilidad de futuro⁸.

¿Pero que entendemos por Cooperativa a los efectos del presente trabajo?

Es *«la organización económica que asocia a las personas que, vinculadas por necesidades comunes, se unen para desarrollar en común actividades destinadas a satisfacerlas en su propio, individual beneficio»*⁹.

En cuanto a los aspectos legales de las cooperativas, en términos generales digamos que:

- No existe todavía —aunque ello está actualmente en proceso parlamentario— un texto legal que regule total y unitariamente la fenomenología cooperativa y la globalidad de los tipos cooperativos sino que, por el contrario, cada uno de ellos se rige todavía por un régimen legal específico y diferencial, esto es,

⁸ ERRANDONEA, Alfredo y SUPERVIELLE, Marcos: ob. cit., p. 90.

⁹ RIPPE, Siegbert: «Régimen legal de las Sociedades Cooperativas en el Derecho Uruguayo», 2.ª edición, Fundación de Cultura Uruguaya (1976).



una ley singular, distinta y no extrapolable en sus soluciones, aunque siempre estructurada dentro de los fundamentos y principios del cooperativismo; Existe por ello una limitación legal en tanto la ley se restringe en su alcance al específico tipo cooperativo de que trata la misma y en tal contexto no podría haber en teoría, y hasta en la práctica, ninguna cooperativa con objeto o actividades sociales múltiples, con independencia de sus objetivos o finalidades últimas¹⁰.

- Según la época en que se sanciona una ley que crea un tipo cooperativo en concreto, varía la naturaleza jurídica que se le atribuye por parte del legislador, eventualmente por la doctrina académica, judicial, administrativa, profesional o simplemente gremial (comerciales en algunos casos, civiles en otros, tipificados en función de su naturaleza especial o con base en el acto cooperativo, entre otros).
- Es relativo y hasta cuestionable el control estatal.
- Se presentan dificultades o limitaciones normativas sobre organización, administración y gestión de la cooperativa.
- Se plantea una regulación incompleta de disposiciones sobre integración y educación.
- En los últimos años y hasta muy recientemente, se observa limitado interés estatal en el fomento orgánico y estructural del cooperativismo.

III. Las sociedades civiles: una fuerte competencia

Aún cuando el presente aporte se vincula con la idea del cooperativismo y con las cooperativas como instrumentos de realización del ideario cooperativo y sus relaciones reales o potenciales con el fenómeno de la interculturalidad, no es posible soslayar el hecho de que esa interculturalidad puede también realizarse —y naturalmente lograrse— a través de otros instrumentos o mecanismos formales e informales, y entre los mismos se encuentran las sociedades civiles, entendidas estas al solo efecto del presente trabajo, no tanto en función

¹⁰ Cooperativas de Consumo. Cooperativas de Ahorro y Crédito. Cooperativas de Producción, o de Trabajo Asociado. Cooperativas de Vivienda. Cooperativas Agrarias. Cooperativas Agroindustriales. Cooperativas Sociales. Cooperativas Escolares (sin legislación específica).



de las sociedades que tienen forma u objeto o actividad civil, por contraposición a aquellas que por su forma o por su objeto o actividad son sociedades comerciales y, como éstas, tienen fines de lucro (persecución de ganancias y distribución de las mismas entre sus socios), sino respecto de aquellas que no tienen tales fines de lucro sino de otros tipos o características (sociales, culturales, etc.). Entre estas últimas cabe señalar las asociaciones y las fundaciones.

En efecto. El art. 21 del Código Civil de Uruguay, consagra la existencia de personas jurídicas como sujetos de derecho, desarrollándose la legislación en torno de las asociaciones civiles (grupos de personas reunidas por un interés común, que con la integración de un patrimonio buscan dar cumplimiento al objetivo deseado, solicitando el reconocimiento de la nueva entidad como independiente de sus integrantes). Su constitución no exige demasiados trámites (acta notarial, inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, aprobación o más bien reconocimiento estatal de la personería, expedición de libros de actas y contable) y su costo es muy accesible. Además los controles son relativamente laxos y pocos regulares.

Hasta el año en que entra en vigencia la Ley 17.163 (1999) las fundaciones (asignación de un patrimonio para cumplir determinados objetivos sin fines de lucro, en torno al cual se designan las personas que la administrarán), no eran reguladas por la legislación y con base al viejo aforismo, recogido en la Constitución Nacional (art. 10), que lo que no está prohibido está permitido, fueron generalmente admitidas, aún, incluso, hasta a veces y en ciertas épocas, con menos requisitos para su constitución que en el caso de las asociaciones civiles, sin perjuicio de advertirse una cierta, pública dubitabilidad y desconfianza sobre el objeto y alcance de su actuación, en cuanto se estima o existe la creencia de que son formas sociales también idóneas para la eventual comisión de actos en fraude a la ley. Actualmente, por la ley mencionada, deben cumplir las fundaciones con determinadas exigencias (órganos, votaciones, integración del capital, cuotas sociales, destino de los bienes sociales en caso de cese o de revocación de la personería, a título de ejemplo). El costo de la constitución es mínimo y los controles también.

Estas organizaciones asociativas, dentro de las cuales suelen quedar incluidas la ONGs, generalmente destinadas a fines sociales y culturales, tienen una vasta red de contactos a nivel nacional, regional y mundial con asociaciones y agrupaciones de derecho público y pri-



vado que incluso prestan apoyo económico, cubriendo vastas áreas del conocimiento a través de una importante comunicación intercultural¹¹.

Es observable que esas formas de organización asociativa tienen aptitud primaria suficiente para diseñar, instrumentar y ejecutar en la vida real, en la realidad cotidiana viviente, políticas y acciones culturales e interculturales, por lo que las cooperativas constituyen una forma o modalidad asociativa alternativa para tales objetivos o fines, con base en valores, principios y estructuras administrativas y funcionales propias y distintivas de las correspondientes a aquellas otras formas sociales.

IV. La interculturalidad y el cooperativismo: un desafío

A) *El caso uruguayo*

Es preciso destacar, a modo de preámbulo de la presente sección de nuestra investigación, que no se ha podido detectar, o por lo pronto no ha resultado posible, notorio ni accesible la identificación de entidades cooperativas integradas por personas provenientes o pertenecientes a diferentes extractos subculturales que de manera consciente y voluntaria se hayan propuesto —sea porque esa fuera la razón de ser, el objetivo o finalidad de la cooperativa misma, sea porque esa fuera la intención y decisión de sus fundadores o componentes— promover o efectivizar, mediante el instrumental del cooperativismo, sus mecanismos y herramientas caracterizantes, fenómenos de interculturalidad en el seno de una cooperativa formal.

Podría coadyuvar al entendimiento de tal circunstancia el hecho de que en el Uruguay, en términos generales, no existe una población originariamente autóctona, su población es o ha sido producto de inmigraciones particularmente europeas de larga data, algunas de las cuales incluso introdujeron las ideas y prácticas cooperativas vigentes en sus países de origen, es un país en el que no se observan impactos propios de corrientes migratorias significativas provenientes de culturas o subculturas sustancialmente diferentes a las propias, y aunque

¹¹ Por ejemplo: Asociaciones para el fomento de becas e intercambios educativos, organizaciones antidiscriminatorias, etc.



existen núcleos poblacionales relativa y puntualmente identificables por sus diversos y específicos orígenes geo políticos, razas, creencias o religiones, estos suelen convivir armónica y respetuosamente en una sociedad caracterizada en general por su sensibilidad contraria a toda discriminación y por su tradicional, consecuente capacidad de entendimiento, integración y tolerancia multicultural.

Y aunque consta la existencia de experiencias formales y organizativas que promueven tal entendimiento, integración y tolerancia a través de mecanismos asociativos o convencionales, éstos hasta donde ha sido posible aprehender, no han adoptado en cambio el formato cooperativo, por lo que los ejemplos o las vivencias que se señalarán responden a un tipo cooperativo, tal vez atípico, de interculturalismo a considerar en la oportunidad.

En nuestro país podemos decir que se advirtió una cierta modalidad de proceso de interculturalidad cuando en junio de 1988 se crea y formaliza —sin perjuicio de la previa existencia de esquemas de integración de diversa, relativa formalidad— una Confederación con el fin de: velar por el cumplimiento de los principios cooperativos; fomentar el desarrollo del movimiento; asesorar al gobierno en la fijación de la política nacional; brindar asistencia técnica a las cooperativas; promover el intercambio de conocimientos y servicios, etc. Así nace la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP).

Además, en 1992 se funda SURCO, una empresa de seguros integrada por cooperativas de segundo grado. Las cooperativas que se desarrollaban exitosamente en Uruguay, llevaron a que en fecha posterior también se cree el Fondo Nacional Cooperativo de Garantías (FOGAR), que es un Fondo que tuvo por objeto prestar servicios de garantías para acceder a créditos a cooperativas de cualquier modalidad, así como una Administradora de Fondos de Ahorro Previsional constituida por cooperativas (AFAP Integración), aunque a diferencia de los casos anteriores, tuvo que adoptar por imperio legal la forma de una sociedad anónima.

Entonces, desde 1988, con la fundación de CUDECOOP, en Uruguay se desarrolla el principio del intercooperativismo a través de un regulador institucional y privado que, motivado por el ideario del cooperativismo y conformado por el propio movimiento cooperativo organizado, busca promover los vínculos entre diferentes modalidades cooperativas. En efecto.



La Comisión de Género. En 1990 se creó este plan que desarrolla actividades con el fin de que la mujer tenga una mayor participación, en condiciones de igualdad en todos los niveles de la red cooperativa nacional. Estos encuentros han sido implementados tanto a nivel local como internacional. Esta es una forma de fomentar que haya un intercooperativismo que tenga como objetivo promover la igualdad de género (o sea, un tema cultural)¹².

La Comisión de Cooperativismo y Medio Ambiente, que funciona desde 1994, también vincula las cooperativas y su interrelación por un tema que es parte de la cultura de las diversas sociedades: el cuidado del medio ambiente. Dentro de esta comisión estuvo el «*Proyecto de Incorporación de la Dimensión Ambiental en la Gestión de las Organizaciones Cooperativas Uruguayas-Proyecto SUMA (Cooperativismo + Ambiente)*» que contó con el apoyo de la Comisión Europea y del Centro Cooperativo Sueco¹³.

Además, CUDECOOP promociona los Espacios Horizontales Locales (EHLs), orientados a favorecer el desarrollo de experiencias de intercambio y de colaboración entre las organizaciones cooperativas de diferentes sectores de actividad, para mejorar y fomentar el vínculo entre las cooperativas y su unidad como representación a nivel nacional. Busca en definitiva que haya un intercooperativismo a nivel local para un desarrollo más eficaz y sustentable.

En el año 1993 se realizó una Exposición de Productos y Servicios Cooperativos (EXPOCOOP 93), que tuvo como fin enseñar tanto las oportunidades como el potencial del cooperativismo en Uruguay, y obtuvo significativa repercusión tanto a nivel nacional como internacional¹⁴.

Neticoop es otro de los programas desarrollado y sustentado por CUDECOOP. Este programa tiene como fin promover el uso de las nuevas tecnologías en las cooperativas. Este programa fomenta el desarrollo de las cooperativas a través de la cultura informática, creando no sólo una mayor relación entre las cooperativas sino que también potenciando los vínculos con la globalización mediática¹⁵.

¹² www.cudecoop.org.uy

¹³ www.cudecoop.org.uy

¹⁴ CUDECOOP: «Catálogo del Cooperativismo Uruguayo», ed. GEGA (1993).

¹⁵ www.cudecoop.org.uy



En este relevamiento resumido de esfuerzos realizados en el ámbito del quehacer cooperativo no puede dejarse de mencionar la creación y funcionamiento de una unidad público-estatal orientada a la promoción del sistema cooperativo, como es la Comisión Honoraria de Cooperativismo, integrada por representantes del Poder Ejecutivo Nacional y del movimiento cooperativo organizado en CUDECOOP.

Como se destacó anteriormente las cooperativas pueden tener, además de sus objetivos económicos, objetivos sociales y culturales:

«Social» quiere decir la satisfacción de sus objetivos sociales, tal como la provisión de servicios de salud o guardería. Tales actividades deben ser conducidas de una manera económica para que provean el tipo de servicio que beneficia a los miembros. Las cooperativas también pueden abarcar metas «culturales» de acuerdo a los intereses y deseos de los miembros: por ejemplo, asistir en la promoción de una cultura nacional, promoviendo la paz, patrocinando deportes y actividades culturales, y mejorando las relaciones de la comunidad. En verdad, en el futuro, ayudando a proveer una mejor manera de vivir —cultural, intelectual y espiritual— puede convertirse en una de las maneras más importantes por la cual las cooperativas pueden beneficiar a sus miembros y contribuir con sus comunidades»¹⁶.

En las cooperativas en general, los seres humanos expresan su sociabilidad, pero además en las cooperativas culturales en particular, se potencian sus capacidades, formas de vida y comportamiento, así como su inserción en la sociedad en general. La diversidad de las cooperativas varía según cada país, región y/o sociedad. Consta que en el mundo entero, o por lo menos en muchas de sus partes, existen, por ejemplo, cooperativas que se constituyen y operan para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres, hasta cooperativas donde prevalece una forma de expresión artística¹⁷.

Las relaciones culturales son el fundamento de muchas organizaciones y cooperativas. Las cooperativas culturales en el siglo XXI, son un lugar donde se articulan procesos y actividades que involucran a cada vez más personas en espacios que superan el espacio local,

¹⁶ CUDECOOP (EDITORIAL NORMAN) COMUNIDAD: «Identidad y Principios Cooperativos», p. 23, Ed. Comunidad del Sur (1996).

¹⁷ www.unircoop.org



creando tejidos de interacción y complementariedad con otras culturas. Por ello, las cooperativas culturales pasan a ser protagonistas de los procesos de interculturalidad y multiculturalidad que se están llevando a cabo en el mundo entero.

En el actual panorama de la globalización, las cooperativas, que antes evolucionaban en una dinámica local centrada en segmentos sociales específicos, han debido ajustarse actualmente a los cambios y promover el intercambio de experiencias, actividades y doctrinas con otras cooperativas. Este intercambio fomenta la interculturalidad y el desarrollo de las cooperativas, siendo éstas cada vez más protagonistas de la sociedad y la economía de los países. Las cooperativas están rigiéndose por un Modelo de Intercooperación que conjugue la personalidad local de las mismas con otras cooperativas de forma dinámica, sinérgica y permanente¹⁸.

En el Día Internacional de las Cooperativas, celebrado el 1 de julio de 2006 la celebración con la consigna «construir la paz a través de las cooperativas» muestra el interés mundial por las cooperativas, de ser parte protagonista de la unión de las diferentes culturas a través de un fin común. Frente a este día Internacional CUDECOOP afianzó su esfuerzo por promover el desarrollo de las cooperativas como una forma de luchar por la inclusión de la productividad y solidaridad en el Uruguay¹⁹.

Un ejemplo de la intercooperación que fomenta la interculturalidad es el trabajo en conjunto entre las universidades y las cooperativas, que se manifiesta en la existencia de programas de apoyo académico, investigativo y de asistencia técnica. Bajo este concepto se creó la Red Universitaria de las Américas (de la cual Uruguay es uno de sus miembros), que ha facilitado el desarrollo del conocimiento y formación desde una perspectiva local/continental, impulsando a las cooperativas a dominar nuevas capacidades que le ayuden a asegurar el éxito en su trabajo social y económico en el medio en el que se desenvuelven²⁰.

En suma, el Cooperativismo-Multiculturalismo es un movimiento que se está desarrollando en función de la multiplicidad de culturas

¹⁸ www.unircoop.org

¹⁹ www.cudecoop.org.uy

²⁰ www.unircoop.org



que, aunque ya existen desde hace muchos siglos, están desarrollando vínculos más estrechos gracias, entre otros factores, a los avances tecnológicos en las telecomunicaciones²¹.

La relación entre el multiculturalismo y el desarrollo cooperativo es o debería ser parte de las políticas estatales, ya que son la sinergia entre la aceptación de los derechos de todas las culturas y subculturas con el fin de promover la economía y la política social. Incluso las cooperativas culturales son el eje de acercamiento entre pueblos, culturas y países, una apreciación que conlleva a insistir separada y seguidamente sobre el particular, con mención, a título de presentación, de algunas experiencias al respecto.

B) *Las cooperativas culturales*

Las cooperativas uruguayas, pese a no caracterizarse por ser estrictamente culturales, sí incentivan, en cambio, acciones vinculadas a la sociedad y la cultura a través de patrocinios, mecenazgos, auspicios, publicidades, promociones y sponsoreo. Además, en muchas oportunidades, fomentan actividades que unifiquen a la sociedad y sus diferentes culturas²².

En Uruguay, las cooperativas constituyen una posibilidad de desarrollo tanto económico como intercultural ya que con la participación conjunta entre las mismas y diversos agentes locales, pueden, o por lo menos tendrían aptitud para aprovechar las ventajas de la globalización de forma comunitaria. En efecto. Las cooperativas culturales pueden ser ejes del proceso de socialización entre los individuos, más allá de las diferencias y similitudes culturales, por lo que se dirá seguidamente:

Las cooperativas son tipos de organizaciones que juntan, conjuntan a los individuos con un fin común. Esto es parte del proceso de socialización, siendo entonces las cooperativas parte de un proceso de identidad y de generación de valores, así como de potencialización de rasgos culturales. Las cooperativas pueden desarrollar acciones que

²¹ CASTELLS, Manuel: «Letra Internacional», artículo *La sociedad red* (verano de 2001).

²² Un ejemplo a citar es el evento artístico por la campaña: «¿Vos discriminas?», al que se sumó CUDECOOP el 24 de junio de 2006.



impliquen el desarrollo de diversas culturas, uniendo esfuerzos y subculturas. Todas las cooperativas, más allá de sus fines económicos, de sus motivos de creación, de sus reglas o pautas de actuación, pueden ser incentivadas a desarrollar actividades que fomenten los pluriculturalismos.

CUDECOOP, en función de seguir los cometidos de las cooperativas, ha desarrollado varias áreas de trabajo donde fomenta en cierta forma, y hasta podría lograr, el interculturalismo dentro de las cooperativas.

Además, Uruguay, como país miembro del MERCOSUR (Mercado Común del Sur), es parte de la política de intercooperativismo de este proceso plurinacional e institucional de integración subregional. El MERCOSUR ha tenido en cuenta la importancia de los vínculos entre las cooperativas y por ello, a título de ejemplo, se realizó una Reunión Especializada de Cooperativas, oportunidad en la que se estableció el objetivo de crear un Foro destinado al análisis y al desarrollo de las cooperativas en el ámbito del espacio geopolítico integrado. La finalidad de esta reunión fue justamente la de «analizar y desarrollar proyectos en esta área, especialmente en lo referente a la armonización de aspectos legislativos; la complementación de actividades productivas y/o de servicios; la armonización de políticas públicas del Sector Cooperativo, y la promoción de la libertad de circulación e instalación de las cooperativas en la región»²³.

Por otra parte, en el artículo 2 de esta resolución se establece que deberán participar de este desarrollo tanto entidades públicas como privadas de todos los países miembros que tengan un vínculo con las cooperativas o que sean las cooperativas en sí mismas²⁴.

En junio de 2006, el Presidente del Comité Ejecutivo de CUDECOOP consideró que los avances del MERCOSUR respecto a la percepción de las cooperativas y su rol en la sociedad son «... el desafío de la integración, es plasmar en una institución el desafío de integrar distintas ramas del movimiento cooperativo, ramas que tienen orígenes e historias diferentes, que pertenecen a segmentos de la población también diferentes, de radicación geográfica distinta pero que, como mo-

²³ www.sitiocooperativo.com.ar

²⁴ www.sitiocooperativo.com.ar



vimiento único que se reconoce, piensa siempre en formas de cooperación entre sí y sobre todo de servicio a la sociedad»²⁵.

Pero más allá de esta reunión del MERCOSUR y de lo que la misma establece, Uruguay ya ha estrechado sus vínculos cooperativos con otros países. Estos vínculos están naturalmente relacionados con los sectores en los que Uruguay ya tiene cooperativas.

Un ejemplo de ello son las relaciones entre cooperativas agrícolas uruguayas y holandesas. En el marco del proyecto que las Cooperativas Agrarias Federadas del Uruguay (CAF) está llevando adelante, se celebraron reuniones con Agriterra (Organismo de cooperación de las Organizaciones de Productores de Holanda), con el fin de identificar áreas para la cooperación horizontal entre ambas cooperativas. Los temas que se tratan para que pueda desarrollarse una intercooperatividad exitosa dependen de: la coordinación entre cooperativas primarias, la forma de financiamiento y capitalización, la modernización de la gestión de las cooperativas, las estrategias de fidelización de los socios, el rol de la organización nacional de cooperativas y las estrategias de relacionamiento con los organismos gubernamentales del país, así como la incidencia de los productores en el ámbito de los procesos de integración regionales²⁶.

A su vez, el 29 de julio de 2005 se llevó a cabo el «1.º Encuentro Cooperativo Uruguay-Venezuela», con la finalidad de establecer acuerdos y profundizar los vínculos entre ambos países a través de la cooperación mutua, así como también fue un encuentro que abarcó las experiencias particulares entre ambos países en el área de las cooperativas.

Estos dos últimos ejemplos ponen de manifiesto el intercambio necesario que debe haber entre cooperativas de diferentes países. Para que estos intercambios sean provechosos la interculturalidad juega un rol protagónico. El motivo causal y su efecto esperable: el éxito del acuerdo dependerá probablemente del grado de comprensión, adaptación y adoctrinamiento de los valores, hábitos y costumbres de países divergentes que buscan llevar adelante esfuerzos conjuntos para el desarrollo de sus intereses.

²⁵ www.cudecoop.org.uy

²⁶ www.caf.org.uy



V. Los principios cooperativos y su relación con la cultura

Los principios cooperativos que en la oportunidad se toman en cuenta son los últimos que emanan de la ACI. Estos principios constituyen las pautas de acción de las cooperativas a nivel internacional. Los mismos son:

1. Libre adhesión y retiro voluntario de los socios.
2. Control democrático de los socios.
3. Participación económica de los socios.
4. Autonomía e independencia.
5. Fomento de la educación cooperativa, entrenamiento e información.
6. Cooperación entre cooperativas.
7. Compromiso con la comunidad.

Dentro de los principios de las cooperativas existen varios que señalan la importancia de la intercooperación y del fomento de actividades que propicien vínculos culturales entre las cooperativas, sus miembros y la sociedad. El principio 6 del cooperativismo, la «cooperación entre cooperativas: las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales». Bajo este principio se puede afirmar que la intención de intercooperativismo está vigente desde la definición de principios de 1966 y busca el desarrollo de acciones conjuntas entre dos o más cooperativas con el fin de optimizar la utilidad de las mismas²⁷.

Otro principio que refiere directamente a la relación entre las cooperativas y la cultura es el número 7, que dice «La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros». Este principio implica el desarrollo de vínculos entre los miembros de las cooperativas y la sociedad y la búsqueda del desarrollo de acciones que mejoren y hagan perdurables dichos vínculos²⁸.

²⁷ CUDECOOP (EDITORIAL NORMAN) COMUNIDAD: «Identidad y Principios Cooperativos», Ed. Comunidad del Sur (1996).

²⁸ CUDECOOP: Cit.



Bajo estos principios se puede decir que pese a que las cooperativas uruguayas no se caracterizan por ser principalmente culturales, sí incentivan acciones vinculadas a la sociedad y la cultura. Estas relaciones pueden y deben necesariamente intensificarse.

Sin perjuicio de lo señalado corresponde precisar que los principios cooperativos que informan las diversas leyes sectoriales que se han dictado en el país desde el año 1941 (fecha de la primera ley en la materia y relacionada en su época con el sector agropecuario del cooperativismo), responden a los principios elaborados por la ACI con anterioridad a la declaración de Manchester, a la vez que ésta última informa el actual proyecto de la Ley General de Cooperativas.

Surge de lo expresado que en Uruguay las cooperativas constituyen una posibilidad cierta de desarrollo, tanto económico como intercultural, ya que con la participación conjunta entre las mismas y diversos agentes locales, pueden aprovechar las ventajas de la globalización de forma comunitaria.

Es de señalar que en fecha relativamente reciente (junio de 2006) se aprobó una ley que reguló las cooperativas sociales, que son «aquellas cooperativas de trabajo que tienen por objeto proporcionar a sus miembros un puesto de trabajo para el desarrollo de distintas actividades económicas, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, con el fin de lograr la inserción social y laboral de los jefes y jefas de hogares pertenecientes a sectores con necesidades básicas insatisfechas, jóvenes, discapacitados, minorías étnicas y todo grupo en situación de extrema vulnerabilidad social».

VI. El proyecto de ley que fomenta el desarrollo cultural²⁹

Según el proyecto de Ley General de Cooperativas, elaborado en su origen en el ámbito de la CUDECOOP y que tiene actualmente estadio de discusión parlamentaria y cuenta con aparente voluntad política para su aprobación, sin perjuicio de la probable introducción de ciertos cambios al texto originariamente proyectado, las cooperativas tienen un gran vínculo con la cultura desde su definición: «Una coo-

²⁹ www.cudecoop.org



perativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada...» (art. 4)

Pero además, en varios artículos de la misma, se hace referencia a la relación que debe tener una cooperativa en lo que se refiere a la sociedad y su cultura, a realizarse de forma particular y/o conjunta entre cooperativas y/o federaciones. Para ello se crea un Fondo de Educación y Capacitación que tiene como fin: «...la difusión y promoción del cooperativismo, la formación de los socios y trabajadores en técnicas cooperativas, económicas y profesionales, al sostenimiento de los organismos de integración de segundo y tercer grado que cumplan funciones educativas, de asistencia técnica e investigación y, complementariamente, la atención de objetivos de incidencia social, cultural o medioambiental en el área en que la cooperativa desarrolle sus actividades (...). Dichas actividades podrán ser desarrolladas directamente por la cooperativa o con la participación de federaciones, confederaciones o entidades auxiliares especializadas (...). Integrarán el Fondo de educación y capacitación el porcentaje de los excedentes cooperativos que se asigne al mismo, el porcentaje de los excedentes derivados de la prestación de servicios a terceros que disponga el Estatuto, el cual no podrá ser inferior al veinte por ciento y las donaciones y las ayudas recibidas de terceros con ese destino específico...» (art. 76)

Adicionalmente, se hace referencia a las cooperativas culturales, las cuales deben tener como objeto «... perseguir el interés general de la comunidad mediante la promoción y la plena integración social o laboral de personas y grupos a través de:

- a) La prestación de servicios sociales relacionados con la educación, asistencia, trabajo, sanidad, cultura y recreación, dirigidas a la protección de la infancia, la adolescencia y la juventud, a los adultos mayores, las personas con minusvalía y otros grupos desfavorecidos.
- b) El desarrollo de distintas actividades económicas, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, dirigidas a la inserción laboral de los jóvenes y mujeres, minorías étnicas, ex-reclusos, alcohólicos, toxicómanos y personas marginadas que sufran cualquier clase de exclusión social...» (art. 191)



Se advierte cierta, parcial similitud de redacción entre los términos arriba transcritos y los propios de la definición legal de las llamadas «cooperativas sociales» y en cuanto se refiere a los sujetos beneficiarios o alcanzados por esta última normativa, entre otros justamente: «jóvenes, discapacitados, minorías étnicas y todo grupo en situación de extrema vulnerabilidad social».

VII. Perspectivas de futuro

Entendemos necesario promover y perfeccionar modelos de intercooperación que estimulen un crecimiento ordenado y sostenible, que busque y procure un aumento y fortalecimiento de las relaciones entre las cooperativas desde el punto de vista del fin primario (prestación de servicios a sus asociados) y del desarrollo de políticas orientadas a la unificación y aceptación de diversas corrientes culturales.

Con un objetivo común de las cooperativas, que es el de desarrollar actividades que presten un servicio para los miembros de las mismas acorde a sus necesidades sociales y económicas, y coherente con el respectivo objeto o actividad socio-estatutaria o contractual, aquellas desarrollan y/o pueden desarrollar acciones que permitan el desenvolvimiento del intercooperativismo y del pluriculturalismo, constituyéndolas así en agentes de socialización que colaboren con el desarrollo de sociedades que acepten sin mayores rispideces y con toda naturalidad, fluidez y armonía la diversidad cultural, que estrechen los lazos interculturales a través de objetivos comunes también definidos en común, que permitan asimismo superar ciertas asimetrías, todo lo cual también podría contribuir a soluciones de mayor equidad, en todos los campos del quehacer humano.

Las cooperativas son parte de los medios teóricos y prácticos que ayudan a la socialización y la formación del individuo y contribuyen a las pautas de comportamiento a nivel social. Por ende la relación entre las cooperativas y la cultura ya existe en la realidad material, viviente de la sociedad pero podrían afianzarse y fortalecerse a través de ciertos factores claves como son, entre otros:

- a) **Identidad.** Las cooperativas pasan a ser formadores de identidad, ya que ello permite abordar procesos de selección de



estrategias y objetivos, establecer relaciones con su entorno y definir las pautas de comportamiento entre sus miembros y de estos con el entorno.

- b) **Socialización.** Aprovechar que las cooperativas son agentes del proceso de socialización, por lo que podrían educar a los individuos hacia una promoción de la pluriculturalidad y del intercooperativismo, como componentes de las reglas de juego por ser parte integrante de una cooperativa.

Entonces se podría asegurar que más allá de que las cooperativas tienen un fin primario de servicio las mismas podrán, más aún, deberían promover la cultura ya que cuentan para tal efecto con ventajas claves como serían las siguientes:

- Entendiéndose por tal, no necesariamente que su causa fin es la obtención de ganancias y la distribución de utilidades entre sus asociados al estilo de las sociedades civiles y comerciales (ya que tal causa fin en las cooperativas, una vez más, es la prestación de servicios a sus afiliados), sino que ofrecen ventajas o beneficios económicos y sociales de ciertos contenidos o efectos cuantitativos-cualitativos de significación.
- Considerándose que todo emprendimiento cooperativo depende de que sus miembros tengan plena conciencia, desde el inicio, de que son parte de una sociedad globalizada que busca la integración y el interrelacionamiento con otras cooperativas, tanto a nivel local como nacional y/o internacional.
- Teniéndose la certeza de que colectivamente podrían alcanzar objetivos que serían un avance tanto a nivel económico como de producción y que parte de estos objetivos serían el fomento de la multiculturalidad y de la aceptación de todo tipo de individuos que persigan igual fin.

Por lo tanto las cooperativas son un medio relevante que puede ofrecer a los socios la capacidad de desarrollarse económicamente pero también social y culturalmente.

Por otra parte. Se está viviendo una era de digitalización que conlleva un uso de Internet cada vez mayor, no sólo por el alcance del mismo sino por los largos períodos de tiempo que los usuarios navegan por la red. Esto lleva a una consecuencia expresada por Manuel Castells: «La mayor parte de los movimientos sociales y políticos del



mundo de todas las tendencias utilizan Internet como forma privilegiada de acción y organización», y frente a esta situación dicho autor considera que «los movimientos sociales de nuestra sociedad se desarrollan cada vez más, en torno a códigos culturales, a valores. Hay movimientos reivindicativos tradicionales, pero los movimientos más importantes —medioambiente, ecologismo, mujeres, derechos humanos— son movimientos de valores»³⁰.

Frente a esta situación las cooperativas pueden, más aún, deben ser parte de un mundo global que interactúa. Las cooperativas pueden lograr acuerdos interculturales con otras cooperativas (ya sea de otra localidad y/o rubro) que signifiquen un posicionamiento internacional referente a sus valores y objetivos y que le permitan desarrollarse económica, cultural y socialmente en diferentes segmentos de mercado.

Las cooperativas, bajo este concepto, pueden ser medios para lograr lo que Sergio Vilar expresa como: «una conciencia planetaria solidaria»³¹, donde se promoció una cultura general con subculturas, y donde las cooperativas como organizaciones sin fines de lucro sino de servicio, puedan seguir extendiéndose y ampliándose como una fuente propicia de trabajo, cooperativismo y cultura que tenga normativas de desarrollo cada vez más accesibles y ágiles en el siglo XXI.

En suma: todas las cooperativas pueden ser culturales (aunque sea un segundo objetivo) y fomentar el interculturalismo. Las cooperativas son un medio de interacción que tiene la ventaja de tener asociados que si bien buscan un incentivo económico pueden propiciar justamente, como parte y contribución a la identidad cooperativa, también la integración cultural. Este es también el reto, y la oportunidad, de las cooperativas uruguayas.

VIII. Bibliografía

ASUNCIÓN-LANDE, Nobleza C.: «Comunicación Intercultural», ed. McGraw-Hill, 1988, Argentina.

³⁰ CASTELLS, Manuel: Revista *Letra Internacional*, núm. 71 (2001), pp. 12 y 13.

³¹ VILAR, Sergio: «El futuro de la Cultura», pp. 233. Ed. Plaza & Janes (1998), España.



- BERTULLO, Jorge: «Cooperativismo en Uruguay», Comité For The Promotion, and Advancement Of Cooperatives (COPAC-FAO). Abril de 1993, Uruguay.
- CASTELLS, Manuel: «Letra Internacional», artículo *La sociedad red*, verano de 2001, España.
- CUDECOOP (EDITORIAL NORMAN) COMUNIDAD: «Identidad y Principios Cooperativos», Ed. Comunidad del Sur, 1996.
- CUDECOOP, «Propuestas programáticas del Movimiento Cooperativo Uruguayo». Noviembre de 1998.
- CUDECOOP: «Catálogo del Cooperativismo Uruguayo», ed. GEGA, 1993.
- ERRANDONEA, Alfredo; SUPERVIELLE, Marcos: «Las Cooperativas en el Uruguay. Análisis Sociológico del Primer Relevamiento Nacional de Entidades Cooperativas», ed. FCU (1992).
- HUNTINGTON, Samuel P.; HARRISON, Lawrence E.: «La cultura es lo que importa», ed. Planeta (2001), Argentina.
- MEDEROS, Jorge, «Los Nuevos Desafíos. El cooperativismo y la globalización», ed. CEDECOOP/Centro Cooperativo Sueco, 1998.
- RIPPE, Siegbert: «Régimen legal de las Sociedades Cooperativas en el Derecho Uruguayo», 2.ª edición, ed. Fundación de Cultura Uruguaya (1976), Uruguay.
- RIPPE, Siegbert «Los problemas Jurídicos de las Cooperativas», ed. FCU, Serie Cooperativismo y Sociedad, Uruguay (1987).
- SARLO, Beatriz: «Escenas de la vida Posmoderna», ed. Ariel, X edición (1998), Argentina.
- TERRA, Juan Pablo: «Proceso y significado del Cooperativismo uruguayo», ed. Arca/ Banda Oriental (1986), Uruguay.
- TOURAINÉ, Alan: «Crítica a la modernidad», ed. Fondo de Cultura Económica Argentina (1992).
- VILAR, Sergio: «El futuro de la Cultura», ed. Plaza & Janes (1998), España.

IX. Sitios en Internet

www.blues.uab.es
www.cidob.ec
www.caf.org.uy
www.cudecoop.org
www.neticoop.org
www.minci.gov.ve
www.aulaintercultural.org
www.unircoop.org
www.sitiocooperativo.com.ar
www.caf.org.uy
www.stephweb.com



Interculturalidad y Cooperativismo. Una visión en la región centroamericana

Roxana Sánchez Boza

Catedrática de la Universidad de Costa Rica

I. Introducción: situación de la región centroamericana

En la región centroamericana encontramos grandes diferencias de tipo cultural y político que inciden en el ámbito socio-económico, básicamente las diferencias se dan entre Panamá y Costa Rica y el resto de países de Centroamérica. Si bien todos tenemos la característica de ser latinoamericanos, entre los cuales se cuentan mestizos, negros e indígenas, las oportunidades de desarrollo ofrecidas por la existencia de un Canal en Panamá y su desarrollo como centro financiero y por el lado de Costa Rica, la toma de decisión mantenida por los gobier-

Centroamérica: Indicadores de Desarrollo Humano*

País	Índice de DH
Guatemala	0,649
El Salvador	0,720
Honduras	0,672
Nicaragua	0,667
Costa Rica	0,834
Panamá	0,791

Fuente: PNUD: Informe sobre Desarrollo Humano 2004. Ediciones Mundi-Prensa, Barcelona, 204. pp. 139-141.

* Como es sabido el índice se integra con indicadores de esperanza de vida al nacer, tasa de alfabetización de adultos, tasa bruta combinada de matriculación en escuelas primarias, secundarias y terciarias, PIB per capita, componiendo las dimensiones básicas del desarrollo humano.



nantes desde el siglo XIX a favor de la educación y la democracia, son los fundamentos de un desarrollo diverso entre esos dos países y el resto de Centroamérica.

La región centroamericana está llena de conflictos que arrastra desde hace varias décadas, y en algunos casos el período es secular, los conflictos se han manifestado frente a estructuras de poder de tipo dictatorial con sus consecuencias en el irrespeto a los Derechos Humanos tanto desde el punto de vista de la violación del Derecho a la vida, a la integridad física como el Derecho a un vida sana y enmarcada en una cultura de paz.

Por lo anterior, todavía muchos de los países centroamericanos reciben los efectos de su falta de cultura en la democracia, pues provienen en su mayoría de regimenes dictatoriales y muchas veces sus pueblos son fácil presa de la incitación que hacen sus gobernantes para que se levanten en armas, tanto al interior del país como contra sus vecinos¹.

Los conflictos internos de cada país, y otros generados por la lucha bilateral de algunos de los países centroamericanos, se han acentuado con los efectos de la inseguridad provocada por la presencia del narcotráfico. Situación acentuada por los sucesos del conocido ONCE DE SETIEMBRE, que llevó a las autoridades norteamericanas a extender y profundizar sus lazos de control de seguridad nacional al tal extremo que empujó la delincuencia a nuestra región, que pasó de ser puente en el transporte masivo de droga a espacio de su tráfico y negociación.

Entre las más graves consecuencias que podemos citar al respecto, encontramos el aumento de la delincuencia juvenil y la correspondiente inseguridad ciudadana; el lavado de capitales y la participación de los profesionales en las redes delictivas; la amenaza constante a los y las jóvenes de ser introducidos en el mundo de las drogas, ya sea como traficantes hormiga o como consumidores; el incremento de precio en la actividad inmobiliaria y el desplazamiento de los nacionales de su lugar de origen y paso de pequeños propietarios².

¹ Ejemplo sufrido por Costa Rica ha sido en la última década que gobernantes nicaragüenses elegidos democráticamente han desviado la atención del pueblo de sus carencias, trabajo, educación y alimentación a una supuesta lucha por la propiedad del Río San Juan.

² Al menos en Costa Rica, donde la democracia existente se había fundado entre otros aspectos, en la estructura de la tenencia de la tierra. Toda persona había tenido posibilidad de tener un terrenito para sembrar, o una casita con patio y jardín amplio



Aguilera Peralta ha hecho una interesante clasificación de los conflictos en la región centroamericana³.

Clasificación de conflictos en Centroamérica (1994-2004)

Naturaleza	Contenido
Seguridad	Remanentes armados de guerras internas Conflictos Inter Estatales Crimen internacional organizado Criminalidad común y juvenil Terrorismo
Socio económicos	Demandas derivadas de guerras internas Laborales Agrarios De vivienda Salud Educación Del agua Territoriales
Étnicos	Identidad y derechos
Políticos	Espacios de poder
Participación	Políticas públicas. (Privatizaciones, Plan Puebla Panamá, TLC)

1. *Remanentes de guerras internas*

Se refieren a conflictos derivados y manifestados por medio de enfrentamientos armados entre insurgencias y el Estado, en base a motivaciones con inclusión de componentes políticos. Pese a su letalidad,

con árboles frutales. Es en el último quinquenio que la propiedad en condominio de tipo vertical empieza a tener auge, al haberse agotado la frontera urbana y sufrir con índice de precios muy similar a Europa, pero sin ingresos que permitan la adquisición de bienes y servicios en igualdad de condiciones que lo hacen los europeos.

³ Aguilera PERALTA, G. (2004), en su artículo SISIFO, revisado: *Conflictos y conflictividad en Centroamérica*, bajado de internet, julio de 2007.



el escaso número de esos contenciosos señala su poco peso en la conflictividad.

Guatemala (1994-96)	Última etapa de la guerra
Nicaragua (1994-96)	Alzamientos armados de actores de la guerra. Movimientos de Recontras, Recompas y Revueltos.

2. Conflictos Inter-Estatales

Son los diferendos entre Estados, constituyendo casos de derecho internacional. Todos ellos tienen tratamiento jurídico-político.

Guatemala-Belice	Disputa territorial
El Salvador-Honduras	Bolsones fronterizos
Honduras-Nicaragua	Proyección marítima. Caribe y Golfo de Fonseca
Nicaragua-Costa Rica	Río San Juan
Nicaragua-Colombia	Islas San Andrés y Providencia

3. Delincuencia Internacional Organizada

Se trata de formas delincuenciales organizadas como empresas, con alta disponibilidad de activos, multifuncionales, inter operables y con estructura y área operacional interregional e internacional. Su disponibilidad de recursos de poder les permite desafiar e infiltrar al Estado.

Narcoactividad: tráfico de estupefacientes, lavado de activos, comercio ilegal de precursores químicos, incitación al consumo.

Tráfico de armas pequeñas y ligeras

Robo de automóviles

Tráfico de emigrantes y de blancas

Industria del secuestro



4. *Delincuencia común y juvenil*

Refiere al incremento de las formas de delincuencia común, tales como delitos sexuales, asesinatos de mujeres, delitos contra la niñez, asaltos en medios de transporte y en vías de comunicación, y en particular la actividad de pandillas juveniles, denominadas «maras». El incremento de estas formas delincuenciales rebasan las posibilidades de control de la seguridad pública.»

A lo anterior hay que agregar las variables de terrorismo y del componente de género, el primero no tan desarrollado pero ya presente en los análisis de conflictos y el segundo de tipo permanente como consecuencia de la cultura patriarcal que pesa en la región latinoamericana. De los anteriores cuadros se puede ver que la problemática étnica y la trata de blancas forman parte de las situaciones generadoras de conflictos pero no son únicas y el peso real está en la problemática surgida tanto en los conflictos bilaterales como el acodo que tienen la mayoría de los países como consecuencia de su paso de la guerra civil a un convivencia más pacífica.

II. Algunos entes de integración en Centroamérica: el PARLACEN, las organizaciones no gubernamentales, la Confederación de cooperativas de C. A. y el Caribe, la Red cooperativa Universitaria de América parte de la Alianza Internacional Cooperativa

Existen muchas iniciativas para la integración centroamericana, de las cuales hemos elegido algunas de las más relevantes con base en criterios políticos y de incidencia en el Movimiento cooperativo de la región.

En el caso del PARLACEN —Parlamento Centroamericano— no hay participación por parte de Costa Rica y el interés de sus integrantes no ha sido dirigido hasta el momento a la problemática relacionada con las migraciones de sus habitantes al resto de países de la región centroamericana y menos en cuanto a los aspectos de interculturalidad, salvo un posible tratamiento en cuanto a las diferencias de su población, que como hemos indicado está integrada por mestizos, negros e indígenas.

Entre las iniciativas de las organizaciones no gubernamentales, encontramos el trabajo de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE OR-



GANIZACIONES DE PROMOCIÓN, también la fuente fue la página Web de la misma, que nos interesó por dos razones, una que se refiere a un tema que nos introduce al tema de la incidencia de la globalización vía tratados de libre comercio, en el caso particular que mencionaremos, en cuanto al TLC de Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana, y el otro que encontramos la participación de entes cooperativos, sin que sea tratado directamente el tema de la interculturalidad, no hay duda que el tema del TLC con Estados Unidos está relacionado directamente con ese aspecto, en tanto que presenta además de aspectos comerciales, aspectos que inciden en la organización política de los países centroamericanos y República Dominicana, proponiendo una nueva organización política dentro de cada uno de ellos.⁴

Sobre el Programa en específico hacemos transcripción de sus principales objetivos y la integración de la mesa de discusión:

IDENTIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS DE INCIDENCIA POLÍTICA POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sub-región Centro América, México y Caribe (CAMEXCA)

Experiencia n.º 3

1) Nombre de la Iniciativa: Iniciativa Mesoamericana de Comercio Integración y Desarrollo-Iniciativa CID

2) Nombre de las organizaciones y actores participantes

Guatemala: Consejo de Investigaciones para el Desarrollo de Centro América (CIDECA), Coordinadora de ONGs y **Cooperativas (CONGCOOP)**, Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOOC)

El Salvador: Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), **Federación de Cooperativas de Pesca Artesanal de El Salvador**

⁴ En Costa Rica, ante la desilusión de el pueblo costarricense, la Sala Constitucional, en una votación de 5 a 2 declaró que no existían visos de inconstitucionalidad en el proyecto de Tratado de libre comercio con Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, a pesar del estudio profundo y académico realizado por especialistas en Derecho Constitucional de la Universidad de Costa Rica, la más prestigiosa universidad de ese país centroamericano. No hacemos citas porque es posible acceder a la información abundante que sectores conscientes de la mayor intromisión de Estados Unidos de América a través de ese tratado, hacen constantes publicaciones para alertar al pueblo sobre los efectos negativos en México y El Salvador de ese tipo de instrumento jurídico.



(**FACOPADES**), Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES), CEMUJER, Organización de Mujeres Salvadoreñas (ORMUSA),

Honduras: Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH), Asociación de Organismos no Gubernamentales de Honduras (ASONOG),

Nicaragua: Centro Alexander Vön Humboldt y **Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de Nicaragua (FENACOOB)** y la Central Sandinista de Trabajadores.

Costa Rica: Unión de Pequeños Agricultores (UPA Nacional), y Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible (CINPE) de la Universidad Nacional de Costa Rica.

3) Ubicación geográfica y temporal: La Co-Coordinación de Iniciativa CID está en El Salvador y en Nicaragua.

4) Antecedente, problema al que se propuso responder: La Iniciativa CID procura decididamente a que las OSC en su conjunto se encuentren apropiados de su rol de protagonistas en la construcción del desarrollo regional y un nuevo orden internacional, actuando e influyendo, participando activamente en diversas instancias para la toma de decisiones sobre Políticas Públicas con el Comercio, la Integración y el Desarrollo Sostenible.

5) Objetivo central de la iniciativa de incidencia: Incidir en el proceso de negociación del TLC EUA/CA, de cara a lograr diseños, contenidos, mecanismos de implementación y seguimiento que respondan más al desarrollo de los pueblos centroamericanos, y más específicamente a las necesidades de sus sectores más vulnerables y desfavorecidos. Se trata asimismo de incidir a nivel del Tratado en su conjunto, como en lo que particularmente se refiere a los acuerdos de complementación económica (concernientes al agro y a la pequeña y mediana empresa) y a las cláusulas ambiental, laboral y migratoria.

La Confederación de Cooperativas de Centroamérica y el Caribe ha venido realizando una excelente labor de integración del movimiento cooperativo de esas dos regiones⁵, básicamente se ha preocupado por aspectos de calidad empresarial y las incidencias de los tratados internacionales en el desarrollo del cooperativismo en el istmo centroamericano y el Caribe. Sin embargo, el tema de

⁵ Su alcance geográfico es Antillas Neerlandesas, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, Rep. Dom., Venezuela. ENTRANDO: Belice, Cuba, Haití.



los efectos de las migraciones a los países de la región y la incorporación de los migrantes a la economía del país de destino, por medio de formación de cooperativas no se encuentra entre sus programas, como se puede consultar en su página Web. Del repaso de sus objetivos general, específicos y los programas existentes podemos deducir que si tiene una excelente plataforma para incluir transversalmente un programa que incorpore el componente de la interculturalidad como una base de mejoramiento de calidad de vida de los emigrantes de los países de Centroamérica y el Caribe, a partir de la decisión de esas personas de dejar su país para buscar mejores oportunidades en otro país de la misma región. A continuación transcribimos los objetivos y programas para mejor comprensión del lector de nuestras observaciones y dejamos resaltado en negrita aquellos objetivos o acciones que podrían servir de base al planteamiento que hacemos.

Los OBJETIVOS DE LA CCC-CA son los siguientes:

- GENERAL: Promover el fortalecimiento del modelo cooperativo de los países de la región, para el desarrollo con democratización económica, a través de la capacitación, asistencia técnica e investigación, estableciendo patrones de equidad e iniciativas sobre el manejo sostenido del ambiente, todo ello con la excelencia y compromiso de su equipo humano.
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
 1. Promover el desarrollo integral del cooperativismo como modelo alternativo que procure cambios estructurales en nuestros países.
 2. Promover el establecimiento de capacidad en los movimientos cooperativos para que sean efectivos agentes de desarrollo auto sostenible.
 3. **Promover la unidad, integración y solidaridad cooperativa.**
 4. Promover la inter-cooperación y las relaciones con organismos nacionales e internacionales vinculados con el cooperativismo de la región.
 5. Fomentar la igualdad de derechos y deberes de hombres y mujeres, impulsar la concienciación y concertación de géneros y apoyar mecanismos que garanticen la real integración de mujeres y jóvenes.



6. Instrumentar mecanismos efectivos de representación y defensa de las organizaciones cooperativas.
7. **Promover la consolidación institucional y la promoción y desarrollo del liderazgo regional.**
8. Promover un entorno legal y político favorable a las cooperativas.
9. **Promover intercambios entre las cooperativas de nuestros países y con organizaciones y movimientos fuera de nuestra región.**
10. Identificar y movilizar recursos económicos y técnicos, entre sus miembros y de terceros, hacia el movimiento cooperativo regional y sus contrapartes nacionales.

Los programas anunciados en la página Web son los siguientes:

Programa de Mejoramiento de la Calidad Cooperativa (PMCC)	Apoyar cambios en las afiliadas hacia su certificación ISO 9000	300.000
Programa de Clusters Cooperativos como Herramienta para la Competitividad (PCCC)	Apoyar alianzas estratégicas sectoriales y geográficas hacia la competitividad	200.000
Programa de Equidad e Igualdad de Género (PEIG)	Promover igualdad de oportunidades en el cooperativismo	50.000
Programa de Investigación e Información Cooperativa (PIIC)	Realizar censos y desarrollar bases de datos para la planificación	80.000
Programa de Modernización y reconversión de Empresas Cooperativas (PMEC)	Apoyar procesos de reingeniería y reconversión en las cooperativas	20.000
Fondo de Oportunidades Económicas para la Mujer Cooperativista	Créditos sin intereses para proyectos productivos de mujeres	50.000
Programa Regional de Capacitación Estratégica (PRCE)	Apoyar la elevación de la capacidad estratégica del liderazgo	30.000
Programa de la Juventud Cooperativista	Apoyar incorporación de jóvenes	



Finalmente, hacemos mención a la iniciativa universitaria denominada Red Universitaria de las Américas en Estudios cooperativos y asociativismo, que realizó del 2 al 5 de noviembre del 2006 el X Seminario Internacional, en Honduras, bajo la temática: «La intercooperación del concepto a la práctica», entre cuyos temas dedicó un espacio al multiculturalismo, como vemos de los tres temas que se citan:

1. Relación Universidad-Cooperativas.
2. Cooperativismo Multiculturalismo y Movimientos Sociales.
3. Cooperativas y Desarrollo Rural.

La red está formada por un grupo de docentes que intervienen en las cooperativas, tienen que acudir en su apoyo, para perfeccionar modelos de intercooperación que estimulen un crecimiento ordenado y sostenible.

El fundamento del análisis del Cooperativismo, Multiculturalismo y Movimientos Sociales lo plantearon en el hecho de que recientemente la multiplicidad de culturas ha adquirido relevancia para la definición del proyecto de sociedad nacional en la mayoría de países de América Latina. Indica el planteamiento de la red:

Por un lado, nos enfrentamos a las configuraciones particulares que ha adquirido a través de la historia la relación entre el Estado, la sociedad nacional, y aquellos sectores que conforman lo que ahora es nombrado como diversidad cultural o pluriétnicidad. Por otro, nos enfrentamos a una transformación discursiva a escala global, en la que la multiculturalidad parece asumirse como rasgo característico de lo social y, por último e igualmente importante, encontramos en los escenarios nacionales nuevas expresiones políticas de sectores de la población (grupos étnicos, movimientos de género, de opción sexual, entre ellos) que reclaman el reconocimiento de la diferencia cultural como derecho. Es en estos escenarios donde irrumpen la multiculturalidad, como proyecto político que cuestiona la subordinación de las diferencias culturales en nombre del proyecto de la modernidad.

En conclusión, hasta el momento, es bastante joven la iniciativa de analizar e incorporar la problemática de la interculturalidad en el movimiento cooperativo, sin embargo, de los trabajos presentados a encuentro antes mencionado, se puede deducir que ha abierto brecha para incorporar no sólo el estudio de sus manifestaciones sino contri-



buir a una mejor práctica en la inserción de los diferentes grupos humanos que integran las poblaciones de los países donde se desarrolla el cooperativismo.

III. Concepto de interculturalidad vs multiculturalidad y otros

La voz o el concepto de Interculturalidad está definido en Wikipedia, la enciclopedia libre, que es bastante clara y nos sirve como puente de entendimiento sobre el tema tratado por los y las personas invitadas a dar sus puntos de vista al respecto⁶. La enciclopedia nos indica los siguientes conceptos y relaciones de los mismos:

La **interculturalidad** se refiere básicamente a la relación entre culturas.

Según el doctor en Ciencias de la información y autor del libro *Comunicación Intercultural* **Miquel Rodrigo Alsina**, se acepta que el antropólogo Edward T. Hall fue quien lo utilizó por primera vez en 1959.

Aunque es un concepto reciente, muchos investigadores de la *comunicación*, la *cultura*, la *antropología*, la *sociología* y el *marketing*, entre otros, se han interesado por su definición, aplicación y desarrollo ya que su principal característica y diferencia con conceptos como el *multiculturalismo* y el *pluralismo*, es **su intención directa de promover el diálogo y la relación entre culturas** y no solamente su reconocimiento y visibilización social.

Por supuesto, la interculturalidad está sujeta a variables como: *diversidad*, definición del concepto de cultura, obstáculos comunicativos como la lengua, políticas poco integristas de los Estados, jerarquizaciones sociales marcadas, sistemas económicos exclusionistas, etc. Es decir que la interculturalidad se ha utilizado para la investigación en problemas comunicativos entre personas de diferentes culturas y en discriminación de etnias, principalmente.

Según el sociólogo y antropólogo Tomás R. Austin Millán, «La interculturalidad se refiere a la interacción comunicativa que se produce entre dos o más grupos humanos de diferente cultura. Si a uno o varios de los grupos en interacción mutua se les va a llamar *etnias*, *sociedades*, culturas o comunidades, es más bien materia

⁶ Concepto bajado de la Web, pagina de la enciclopedia WIKIPENDIA, 15 julio de 2007.



de preferencias de escuelas de ciencias sociales y en ningún caso se trata de diferencias epistemológicas».

También podemos hablar de interculturalidad interpersonal, que es la que sucede en un contacto directo entre personas de diferentes culturas, y de interculturalidad mediada, que es aquella que se realiza a través de algún medio electrónico como la radio, la televisión o internet. Para Alsina, «La comunicación intercultural es un ámbito privilegiado para resaltar las interrelaciones entre la comunicación interpersonal y la mediada».

Vinculado el concepto de la interculturalidad con todo el anterior desarrollo del contexto social, político, económico y cultural centroamericano y el elevado grado de la presencia de la conflictividad, vemos que el discurso de la interculturalidad no puede construirse en forma aislada, sin tomar en cuenta dentro del análisis la diversidad de las relaciones entre distintos grupos sociales y culturales u ocultando las estructuras políticas y económicas que las condicionan. De tal modo, que al momento del desarrollo de nuestro planteamiento y como consecuencia de la juventud del tratamiento de este concepto y sus prácticas en la región centroamericana, y por parte del movimiento cooperativo, no hay duda de que estamos en una etapa donde se debe hacer una importante contribución a la definición de políticas críticas capaces de enfrentar los auténticos obstáculos para el cumplimiento de los valores cooperativos, al menos desde esa posición, como son la injusticia y la desigualdad que se generan por la presencia de esa diferencia cultural y las relaciones de todo tipo que surgen.

IV. Importancia de la toma de conciencia de la interculturalidad en la región centroamericana: diferencias del índice de calidad de vida y su incidencia en la migración del resto de centroamericanos a Costa Rica

Hemos indicado que Costa Rica tiene una posición privilegiada según los índices de Desarrollo Humano, que están amparados a la vida democrática, a un excelente sistema de seguridad social, a un excelente desarrollo de las telecomunicaciones como plataforma de INTERNET que permite el acceso a uno de los principales elementos que permiten el desarrollo humano, como es la EDUCACIÓN gratuita en primaria y secundaria y la existencia de cuatro universidades públicas con oferta de servicios y becas a toda la población, tanto nacional como extranjera.



La migración de salvadoreños, nicaragüenses, haitianos y dominicanos por hablar de personas originarias de la región, sin dejar de lado los colombianos, venezolanos y en menor grado argentinos y chilenos, como personas que comparten en mayor grado la idiosincrasia latinoamericana⁷, determina que el país costarricense está obligado por esas circunstancias a plantearse la existencia de la interculturalidad como una forma de vida que se enriquece por la diversidad del origen los emigrantes que recibe.

Aunque en Costa Rica no hay diferencias jurídico-constitucionales en cuanto al tratamiento de los extranjeros y los nacionales, sí se ha visto afectada por el desarrollo de formas ilegales de matrimonios, como los conocidos matrimonios por conveniencia, en los cuales un extranjero contrae matrimonio con un nacional para obtener la nacionalidad costarricense por parentesco. O bien, se dan negocios como juegos de azar o casinos, formación de empresas que ofrecen intereses muy altos a los inversionistas o depositarios de dinero a plazo, y luego son estafados porque desaparecen tales compañías. Otro problema es la baja escolaridad de los emigrantes del resto de Centroamérica y los problemas de salud que traen⁸.

La semana pasada la Comisión para el mejoramiento de la Administración de Justicia del Poder Judicial y otras organizaciones fundaron el Observatorio de Migraciones con el objetivo de incrementar algunas metas y objetivos para comprender la interculturalidad y mejorar la incorporación de los emigrantes a este país.

Parte de los aspectos que deben ser contemplados en el enfoque de una mayor apertura a la interculturalidad pueden ser los siguientes:

- Incrementar la equidad educativa.
- Dentro de las aulas, debe responderse a la situación de multiculturalidad ante los retos que plantean la presencia de diversas culturas y la búsqueda de la integración, aprendizaje, motivación, igualdad de oportunidades.

⁷ También hay muchos emigrantes europeos y norteamericanos, los denominados gringos, pero estos vienen en condiciones económicas diferentes, son inversionistas o bien, tristemente, narcotraficantes encubiertos.

⁸ Hasta hace tres años la poliomielitis estaba fuera de la lista de enfermedades nacionales.



- Favorecer el intercambio cultural y la comunicación entre la población inmigrante, la de acogida, y los grupos socioculturales que ya existen en ella para superar prejuicios y estereotipos.
- Potenciar la integración y la participación del inmigrante en la vida del país...
- Luchar contra el racismo, la exclusión y la discriminación sea del origen que fuere.
- Apoyar el cambio social según principios de justicia, equidad y sostenibilidad.

Promover la idea de que la diversidad cultural y la inmigración son fenómenos positivos para todos y todas. - Educar para la comprensión y el respeto a la pluralidad de una forma crítica. - Educar para ejercer de manera crítica la libertad, el respeto, la solidaridad

V. Valores cooperativos como base de una política cooperativa introductoria del concepto de interculturalidad dentro de la región centroamericana. Conclusiones

En cuanto al planteamiento de la INTERCULTURALIDAD y el COOPERATIVISMO, si bien hemos indicado que ya la Alianza internacional cooperativa, a través de la Red de universidades ha iniciado el análisis de esa problemática, en Latinoamérica somos bastante nuevos al respecto, y más en Centroamérica. Sin embargo, tenemos una excelente plataforma en los Valores y Principios cooperativos como base de un desarrollo social y económico del ser humano, en la región centroamericana tenemos el deber de incorporar y vincular a los emigrantes por medio de la organización de cooperativas mixtas, me refiero no sólo cooperativas de personas extranjeras sino que integren a éstas con nacionales y se promueva aprovechar las experiencias que puedan aportar por el desarrollo humano diferenciado que han tenido.

El trabajo comienza ahora en forma práctica y no sólo a través de seminarios de análisis de la problemática existente. No hay duda de que hay muchas trabas, básicamente porque la región no es un lugar de paz y consensos, sin embargo existen muchas iniciativas para construir esos consensos y si fueran con mayor fruto podrían dar lugar a que no sea tan alto el número de emigrantes y promover la integración cooperativa entre cooperativas de los diferentes países, lo cual es todavía una deuda en la región centroamericana, que por el desarro-



llo desigual de los países que la integran se muy difícil el logro de ese objetivo.

VI. Conclusiones

¿Qué valores podrán permitir edificar una verdadera convivencia pacífica?

¿Qué valores mínimos podrían ser participados y aceptados por los diferentes grupos que conviven?

Parece que a largo plazo se producirá un cierto mestizaje cultural, ¿cómo se articula el respeto a cada cultura?

Como metodología para esta convivencia, ¿qué áreas de trabajo se podrán definir?



Sociedad Cooperativa de Artesanos de Santiago Temoaya, S.L.C.

Martha Izquierdo Muciño

Universidad Autónoma del Estado de México

I. Introducción

La República Mexicana integrada por 32 Entidades Federativas y un Distrito Federal (Ciudad de México), cuenta aún con muchos pueblos y culturas diversas hacia todas las latitudes que conservan nuestras raíces y nuestro folclor.

El Estado de México es una de las entidades federativas y se encuentra enclavado en el centro del país, rodeando a la capital mexicana. Conserva actualmente una gran cantidad de población indígena, distribuida en distintas zonas y cabeceras municipales como es el municipio de Temoaya.

La razón por la cual nos hemos avocado a la investigación y estudio de uno de sus municipios «Temoaya», es porque en él existe una cooperativa cuyos integrantes son en su mayoría indígenas, que elaboran tapetes anudados a mano (de técnica persa) y que son conocidos internacionalmente.

Este municipio se encuentra ubicado en la parte centro-norte del Estado de México, en las coordenadas 19° 28' 50" de latitud norte y 99° 36' 12" de longitud oeste, a una altura de 2.680 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con diversas poblaciones como son: Jiquipilco y Nicolás Romero, al sur con Toluca y Otzolotepec, al este con Isidro Fabela, Jocotzingo y Otzolotepec y al oeste con Ixtlahuaca y Almoloya de Juárez. La cabecera municipal esta a 20 kms. al noreste de la Ciudad de Toluca. Su territorio asciende a 199,63 km² que equivalen al 0,88% de la superficie del Estado de México. Cerca de 19.416



habitantes conservan aún la lengua indígena «otomí» que representa el 37.77% de su población.

El origen de la cooperativa denominada «Sociedad Cooperativa de Artesanos Productores de Tapetes Anudados a Mano Santiago Temoaya, S.L.C.», fue una empresa privada (1969) que al observar la habilidad artesanal en el ramo textil de los indígenas de ese lugar quiso aprovecharla enseñándoles la técnica de tapetes anudados a mano de origen persa, posteriormente esta empresa desaparece, quedando en manos del gobierno del Estado de México, y finalmente en 1998 se convierte en una cooperativa totalmente independiente hasta la fecha.

Los tapetes que elabora esta cooperativa son reconocidos internacionalmente por su calidad y decoración pero también por sus diseños que proyectan el arte y la cultura de varios Estados de la República y con ello el arte popular mexicano. Por otra parte llama nuestra atención la diversidad de factores que intervienen en la cooperativa como son lo económico, cultural, histórico, religioso, etc., pero fundamentalmente lo social y lo humano, algo que no le es ajeno a esta forma de organización social, toda vez que los anhelos y demandas del grupo étnico «otomí», como es el caso a estudio, conjunta el sufrimiento con la esperanza, el trabajo con la voluntad y la convivencia social con la festiva y religiosa, observándose que se apoyan mutuamente tanto para la celebración de sus fiestas como para la celebración del Santo Patrón del Pueblo que es el Apóstol Santiago, «patrón de España y de Temoaya».¹

Que en palabras de un entrañable amigo Antonio Colomer dice:

La cooperativa no puede ser sólo una dimensión económica. Si quiere sobrevivir ha de alcanzar en su ámbito interno lo que se ha llamado en otros lugares «una masa crítica compleja», es decir, es también un modo de socialización, un proceso de toma de conciencia, un lugar de educación compartida para generar una identidad colectiva y una capacidad de aprendizaje en la participación, un lugar de elaboración de cultura popular, de reconocimiento de símbolos y estilos, una escuela de convivencia no sólo en el trabajo sino también en el ocio, en las artes, en la fiesta y un lugar de consenso

¹ Así ha sido reconocido y venerado desde hace muchos siglos atrás.



fundamental sobre algunos valores que sostienen una ética humanística y propia...²

En los primeros apartados analizamos el origen del grupo «otomí», sus fiestas y tradiciones, su orografía etc., para posteriormente analizar las causas y circunstancias que dieron origen a la conformación de la «Sociedad Cooperativa de Artesanos Productores de Tapetes Anudados a Mano Santiago Temoaya, S.L.C.» su organización y funcionamiento. Finalmente emitimos nuestra opinión acerca de los bondades y desaciertos que se observan, a efecto de dar a conocer esta cooperativa de una manera integral.

II. Origen de la palabra «temoaya»

Temoaya proviene del Náhuatl *temoayan*, que se compone de los vocablos *temoa*, derivado del verbo *temo*, que significa «bajar o descender», y de *yan*, que es el efecto de la acción, por lo tanto temoaya significa «lugar de donde se descende» o «cuesta abajo»

El glifo correspondiente a este lugar esta compuesto por el ideograma el Tepetl «lugar, sitio o cerro» y el de Otlí «camino», que significa; donde las huellas del camino se hayan descendiendo para indicar que se trata de un «lugar de bajada» como a continuación se ilustra.



² Antonio COLOMER VIADEL: *Sociedad Solidaria y Desarrollo Administrativo*. FCE. España 1993, p. 362.



Este lugar de descenso o de bajada, se yergue en el lugar exacto donde la tierra se levanta para señalar el fin de la verde planicie del valle de Toluca y tiene su orgullo de ser el municipio con mayor número de otomíes en el Estado de México, su clima es frío debido a una altitud de 2.680 metros sobre el nivel de mar.³

Jesús Arzate Becerril, cronista municipal de Temoaya, cita a Fray Alfonso de Molina para definir esta palabra, en su *Arte de la lengua mexicana* en la que aborda este término como: «cuesta abajo, o lugar por donde todos descienden», asimismo cita a Peñafiel y a otros autores que sostienen que la palabra es toponográfica, porque geográficamente el lugar corresponde a la toponimia, ya que el pueblo de Temoaya se encuentra en una cuesta o ladera y para salir de él hay que descender.

De hecho menciona que son varios los asentamientos humanos o comunidades en ese lugar que se encuentran ubicados de esta manera y que por tanto para salir tienen que descender a efecto de llegar a la cabecera municipal.

Sostiene el mencionado autor que probablemente durante la dominación Mexicana, a fines del siglo xv, dicho lugar haya sido conocido como Temoaya, sin embargo a principios de la dominación española recibió el nombre de Santa María Asunción, cambiando posteriormente esta denominación para llamarle Santiago Temoaya, uniendo con el nombre a las dos culturas: mexicana y española, lo cual debió ocurrir a fines del siglo xvi a raíz de las congregaciones.⁴

Hoy día los otomíes de la región interpretan el termino temoaya como «lugar donde se reúnen los hermanos».

III. Contexto histórico-político

La presencia humana en Temoaya data de la época prehistórica, ya que así lo demuestran diversos vestigios arqueológicos como uten-

³ ENCICLOPEDIA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO: Centro Nacional de Desarrollo Municipal. Gobierno del Estado de México. http://www.e_local.gob.mx/work/template/enciclo/México/mpios/15087.ª.htm

⁴ ARZATE BECERRIL, Jesús: *Temoaya*, Monografía municipal. Instituto Mexiquense de Cultura AMECROM. México. H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México (1999),.p. 120.



silios, herramientas, figuras humanas y los restos de mamut encontrados en los alrededores del municipio.

Algunos autores afirman que los otomíes pueden considerarse como los primeros habitantes de aldeas, villas y ciudades en el centro de México.

Los vestigios con que se cuenta denotan que el pueblo de Temoaya surgió como una división del pueblo de Xiquipilco a raíz de la conquista emprendida por los aztecas a fines del siglo xv.

El primer contacto con los españoles ocurrió hacia 1521 cuando Gonzalo de Sandoval emprendió la conquista de Matlazinco, poco después Fray Alonso Antonio Rangel inició la evangelización de los otomíes y Xiquipilco quedó bajo la advocación del Apóstol Santiago. Por esa época este pueblito empezó a contar con su propio cabildo, además fue concedido en encomienda a Pedro Núñez, Maese de Roa, quien inició el reparto de tierras a los españoles con los que mas tarde habrían de fundar las primeras haciendas.⁵

El primer ayuntamiento constitucional de Temoaya se erigió en 1820 con base en la Constitución de Cádiz y mas adelante dentro del marco de la Federación de 1824 los nacidos de ese lugar pudieron elegir anualmente a sus representantes.

En el siglo xx durante la etapa revolucionaria (1910), Temoaya sufrió el acecho de diversos grupos armados que saquearon comercios y destrozaron sus casas y otros desmanes. Pero una vez pasado el conflicto las autoridades se dieron a la tarea de reconstruir su municipio que le permitió su desarrollo.

Temoaya aún conserva el encanto de las poblaciones del siglo pasado, las viejas casonas que rodean la plaza municipal cuentan con grandes muros de acabados con vigas y techos de tejas rojas.

Es considerado actualmente como la patria del pueblo otomí por ser el municipio con mayor numero de habitantes de esta etnia en el Estado de México.⁶

⁵ *Pueblos Indígenas de México, Serie Monografías.* <http://www.pueblosindigenas-demexico.com>

⁶ 19.416 habitantes hablan lengua indígena, lo que representa un 37,77% de la población.



En 1980 el gobierno del Estado de México, consciente de la importancia histórica de este grupo social erigió el Centro Ceremonial Otomí como un monumento destinado a preservar las tradiciones y rescatar la identidad de este pueblo.⁷

IV. Folklore y artesanía

Una de las fiestas mas importantes es la del apóstol Santiago, que se celebra el 25 de julio, con casi todas las comunidades del municipio, en medio de practicas religiosas y profanas que incluyen música, flores, incienso, danzas de apaches y santiagueros, ofrendas, velas, portadas florales para los templos, cohetes, globos aerostáticos, fuegos artificiales, procesiones, juegos mecánicos, comercio ambulante, baile y feria.

La imagen ecuestre del Señor «Santiago» constituye en su género, una escultura única en Latinoamérica por su antigüedad y tamaño colosal. Es una verdadera reliquia de arte indígena colonial, cuya técnica de elaboración es de origen prehispánico.⁸ Se trata de la clásica representación del Apóstol Santiago Matamoros que muestra a un guerrero medieval a caballo en actitud de combate.

Temoaya es uno de los pocos lugares en donde se practica la charrería a campo traviesa, comienza a partir del 24 de junio y finaliza a fines de octubre.

El tianguis o mercado tradicional de los domingos conserva sus reminiscencias prehispánicas al igual que la vestimenta de las mujeres otomíes que acuden al mismo. En él se encuentran los famosos chincuetes⁹, fajas, morrales y sarapes elaborados en telares rudimentarios también de herencia prehispánica, lo cual constituye una expresión autentica del arte otomí que vino a enriquecerse posteriormente con el bordado y deshilado de herencia hispana, pero sobre todo con la técnica del anudado a mano como los famosos «tapetes temoaya» que han sido catalogados entre los mejores del mundo por su incomparable calidad y diseños originales, que reflejan la expresión de un pueblo lleno de historia y tradiciones.

⁷ REYES PRISCILIANO, Karina: «Panorama histórico de temoaya», *Revista de información y difusión cultural*. México. año 1, núm. 3 (2006), p. 26

⁸ Elaboración que incluye una argamaza a base de maíz.

⁹ Faldas de lana de vistosos colores y tejidos originales de arte indígena.



Se encuentra también una gran variedad de frutas frescas de la región como los capulines, los nanches, las chirimoyas etc. los hongos de monte, ajolotes, longaniza y el tradicional pulque constituyen otra variedad gastronómica, además se puede disfrutar de la barbacoa de carnero y los charales. En general la gastronomía temoayense incluye platillos como el pipián, sopa de medula, mishote de carnero y mole de olla.¹⁰

V. Origen de los tapetes anudados a mano y nacimiento de una cooperativa

La habilidad manual de los artesanos indígenas otomíes de Temoaya, en el ramo textil ha logrado plasmar a través del color y la forma una rica y variada artesanía mexicana desde la época prehispánica hasta la actualidad, empleando materiales textiles y minerales, fibras vegetales y animales, produciendo los famosos tejidos como el huipil, el quechquemitl, ayates, fajas y chincuetes hechos en talleres rudimentarios de herencia prehispánica.

Estas capacidades manuales motivaron que en el año de 1969 existiera una inversión de particulares para fundar una empresa denominada: «Tapetes mexicanos de Temoaya», patrocinada por el Banco de México, con el objetivo de crear fuentes de empleo para la región.

Posteriormente en 1974 tapetes mexicanos crea sus instalaciones en San Pedro Abajo, primera sección, lugar que conserva hasta la actualidad, pero el 14 de abril de 1975 se registra como Sociedad Cooperativa de Artesanos Productores de Tapetes Anudados a Mano Santiago Temoaya, S.C.L.

En 1990 la Sociedad Cooperativa deja de ser patrocinada por el Banco de México, pasando a manos del gobierno del Estado de México, y en 1998 la Sociedad paso a ser totalmente independiente, aunque el terreno en donde se encuentran las instalaciones sigue perteneciendo al Estado.¹¹

¹⁰ ARZATE BECERRIL, Jesús: «“Señor Santiago”, Patrón de España y de Temoaya». *Revista de información y difusión cultural*. México, año 1, núm. 2 (2006), p. 18.

¹¹ «Sociedad cooperativa de artesanos productores de tapetes anudados a mano Santiago Temoaya, S.C.L.», *Revista de información y difusión cultural*. México, año 1, núm. 1 (2006), p. 19.



La elaboración de tapetes de lana estilo persa, anudados a mano, son de demanda nacional e internacional. Originalmente la empresa «Tapetes Mexicanos» agrupaba a cerca de 300 artesanos. Actualmente como empresa cooperativa ha reducido ese número, pero una gran cantidad de artesanos de la región trabajan en talleres familiares en forma independiente.

La sociedad cooperativa cuenta con diversas áreas para la elaboración del tapete: una tienda donde se entrega el material, un espacio de lavado y cepillado y el espacio de atención a clientes en donde se expone una gran variedad de tapetes para su compra.

La mayoría de los artesanos, muchos de ellos distribuidos en instalaciones y unidades familiares son del sexo femenino y de edad principalmente adulta, pues una de las problemáticas de la cooperativa es conseguir socios, toda vez que los jóvenes de la región prefieren ir al centro de la república (Distrito Federal) o al extranjero (Estados Unidos de Norteamérica) a trabajar, como consecuencia del problema de la emigración que se sufre en casi todo el país.

Para la fabricación de un metro cuadrado de tapete se realizan 140 mil nudos, requiriendo de 45 días. El hilo con que se elabora es de lana virgen importado de Argentina y Nueva Zelanda.

La cooperativa hace la venta en sus instalaciones de manera directa o en expoferias que se realizan al interior de la República Mexicana.

Esta artesanía ha impactado en su mayoría a extranjeros, artistas, empresarios y políticos, etc., quienes frecuentemente compran por grandes cantidades para revender en otros países, razón por la cual se ha dado a conocer a nivel internacional.

Los tapetes temoayenses son de alta calidad, duración y belleza, la sociedad cooperativa ofrece una garantía de 24 años de duración, colocando una etiqueta que contiene el número de serie, fecha y año en que fue adquirida. En opinión de algunas personas llegan a superar la calidad persa.

Los diversos diseños de tapetes anudados a mano que elabora la «Sociedad Cooperativa de Artesanos Productores de Tapetes Anudados a Mano Santiago Temoaya, S.L.C.», son estilos típicos de gru-



pos étnicos de México como el Otomí, Huichol, Mazahua, Papantla, Mexica, Cora, Tepehua, y Chinanteco entre otros.

El diseño *otomí* representa la flora y la fauna de la cultura, utilizan grecas que alternan pájaros, símbolos mitológicos del dios sol, combinados con flores y figuras geométricas como el rombo, este tapete logra caracterizar las figuras de aves y conlleva una delicada sección de los elementos naturales.

El diseño *nayarit* es un hermoso diseño sencillo por sus elementos, una estrella estilizada de ocho puntas y la flor llamada loto, en representación del peyote utilizado en las fiestas religiosas del grupo *huichol*; este motivo se toma de la vestimenta para la gran celebración de la gran fiesta del peyote, en ella le agradecen que los pongan en contacto con sus dioses, el centro de la estrella manifiesta la comunicación de los dioses con los huicholes.

El diseño *cora* procede del grupo étnico que habita al norte de Nayarit. Cercanos a los huicholes, ambos conglomerados tienen semejanzas: los sistemas decorativos obedecen a concepciones mágico-religiosas cuyo simbolismo representa el esfuerzo por dominar las fuerzas naturales.

El diseño *mazahua* extrae su estilo de un morral típico de la etnia, pieza utilizada por hombres y mujeres para guardar y acarrear sus pertenencias. Representa aspectos florales que forman cuatro ejes unidos por pares de un centro común. Asimismo, estrellas y flores se entrelazan, la sencillez de su diseño se presenta para todo tipo de decoración, especialmente para las modernas.

En el tapete diseño *artesanía* organiza una composición dentro de un marco de grecas múltiples cuyo elemento principal es el pájaro, que en la decoración otomí simboliza al dios Sol. Figuras zoomorfas y fitomorfas proceden del hábitat y de las concepciones mágico-religiosas de los indígenas. En éste, el vigoroso juego de colores se emplea con audacia y gran refinamiento.

El tapete diseño *mazateco* ha recibido diversas influencias culturales predominando los mixtecos y zapotecos, sus patrones estéticos han sufrido cambios, como los huipiles tradicionales, anteriormente tejidos y bordados en su totalidad y que hoy solo lo son en parte, resultando el tejido el complemento de la pieza. En el diseño mazateco se juega con dos colores sobre fondo uniforme, la composición orga-



nizada sobre líneas longitudinales y una figura central que es un desarrollo vegetal. Complicado y fino, es enriquecido con figuras de pájaros y palomas.¹²

Todos los tapetes anteriores producidos por la Sociedad Cooperativa se caracterizan por plasmar las figuras geométricas, los símbolos mitológicos, los animales típicos, los elementos de la naturaleza y, sobre todo, los colores de cada etnia, aunque también anuda logos de empresas, universidades, equipos de fútbol y nombres de personas u objetos, entre otros diseños.

VI. Organización de la cooperativa

En el año de 1998, año en que la cooperativa paso a ser independiente, Rufino Bermúdez Bernal funge como primer presidente, terminando su cargo el 6 de octubre de 2004. Actualmente funge como presidente Antonio Gutiérrez Hernández. Cabe decir que estas personas son socios cooperativistas oriundos de la región, con escasos conocimientos en el campo de la administración para el manejo de las cooperativas, aun cuando cuentan con el apoyo del Gobierno del Estado de México que a través del Instituto de Fomento de las Artesanías Mexiquenses les brindan todo tipo de información para el manejo de la cooperativa. Habida cuenta de que esta empresa ha dado a conocer internacionalmente al Estado de México a través del «Tapete Temoayense» como comúnmente se le conoce y con ello la milenaria cultura Otomí, así como la sensibilidad artística y artesanal del arte popular mexicano, por la cual lejos de ser simplemente una empresa cooperativa mas sujeta a los vaivenes de la oferta y la demanda de la actual situación que impera en el mercado mundial como consecuencia de la globalización, realmente es una de las representaciones del Estado de México y su cultura ante el mundo, lo cual es digno de elogio.

Actualmente, junto con Antonio Gutiérrez Hernández (segundo Presidente), Elvia Hernández Medina funge como tesorera, y Tomas Bermúdez Damián como secretario, quienes por voluntad unánime de sus compañeros cooperativistas repiten en su encargo para terminar en este año 2007, siendo uno de los logros de esta administración la

¹² REYES PRISCILIANO, Karina: nota 6, op. cit., p. 20.



integración de la cooperativa a la Federación Mexicana de Artesanos, A.C. (FEMART).

Respecto de los Fondos que menciona la Ley General de Sociedades Cooperativas¹³ en el artículo 53, se observa que actualmente sólo manejan el fondo de reserva, no así con el de Previsión Social ni el de Educación Cooperativa, ya que por otra parte tampoco son obligatorios en dicha legislación. De este Fondo de Reserva, se aparta sólo un 5% de las ganancias que se obtienen (no así el 10% mínimo a que obliga la ley en el artículo 54), y como tienen que solventar sus gastos y abastecer de materia prima a la cooperativa para la fabricación del tapete, este es reconstituido constantemente.

Se reúnen los socios cada 6 meses y en asamblea general se les informa del grado de avance o retroceso que lleva la cooperativa. Elvia Hernández (Tesorera) menciona que actualmente la cooperativa ha ido progresando a diferencia de la anterior administración que solo reportó pérdidas.

La participación de cada uno de sus integrantes resulta muy dinámica ya que se interesan por el estado actual de la cooperativa y asumen sus responsabilidades, se saben dueños de su fuente de trabajo y les preocupa el futuro que pueda tener, ya que para muchos es la primera vez que participan en una experiencia de esta naturaleza.

El reparto de los beneficios obtenidos se hace de acuerdo a las aportaciones o grado de avance del trabajo de cada socio y anualmente conforme lo dispuesto en el artículo 62 de la ley en mención, evaluando sus activos y en Asamblea General en la que se cita a todos los socios cooperativistas, se determina en relación con los incrementos habidos durante el año, el porcentaje que se destina tanto al incremento del capital social como el que se aplica a la reserva social.

Se lleva un libro por separado en el que se encuentra inscrito el nombre y el domicilio de cada uno de los socios, con indicaciones claras sobre sus aportaciones y sus avances. Este libro queda a cargo de los administradores actuales, quienes dan fe de la autenticidad y exactitud de sus datos.

¹³ Publicada en el «Diario Oficial de la Federación» el día 3 de agosto de 1994.



Como puede observarse esta organización social asesorada por el Instituto de Fomento de las Artesanías del Estado de México, intenta seguir a grandes rasgos los pasos que deben darse para su buen funcionamiento conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas, tratando de dar cabal cumplimiento a sus lineamientos, lo cual aun cuando es insuficiente dada la precaria preparación de estas personas, vale el esfuerzo que realizan, intentando cumplir los fines de solidaridad y apoyo mutuo, que caracteriza a estas formas de organización social.

VII. Situación actual

Por desgracia quienes se han enriquecido con los famosos tapetes anudados a mano no han sido ni la cooperativa ni los artesanos del lugar sino quienes se lucran con los tapetes como son los intermediarios que los «revenden» en diversas partes de México y del mundo, algo que sucede frecuentemente en todas partes. Sin embargo se observa que esta región caracterizada por la venta del «tapete Temoayense» ha mejorado en parte su calidad de vida, aunque no lo suficiente, pese al gran esfuerzo que realizan especialmente las mujeres indígenas.

En efecto, de la dura situación de la mujer otomí, han escrito Patricia Molinar Palma y Martha Rebeca Herrera en su libro «Mujer Otomí, La jornada interminable de una vida alfombradamente áspera», en la que narran a través de su contenido resumido de manera literaria y a través de imágenes creadas por la escritura, las estrategias de sobrevivencia que siguen las mujeres otomíes desvelando una realidad lacerante de una vida laboral y cotidiana de las tejedoras del tapete.

Estas investigadoras de la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) dan cuenta de aspectos sobre la salud de las trabajadoras, de sus familias, anhelos, y sufrimientos en sus interminables jornadas de trabajo, toda vez que se trata de una de tantas poblaciones vulnerables, de pueblos indígenas de los muchos que existen en nuestro país.

No obstante lo anterior podemos afirmar que estas mujeres se sienten satisfechas de poder contar con una fuente de empleo de la que se consideran integrantes toda vez que son tomadas en cuenta tanto para la rendición de cuentas como para la elección de sus repre-



sentantes, y que además les permite contar con un pequeño ingreso para ellas y sus familias.

Por otra parte saben bien que el interés por sus productos no solo es económico sino también social y cultural y que a través del arte plasmado en sus tejidos han logrado atraer al turismo nacional y extranjero, a investigadores y a estudiosos de sus culturas, usos y costumbres, lo que ha dado lugar a una gran cantidad de información publicada al respecto.

Su carácter social y amable nos permite observar que se sienten orgullosas de su cultura milenaria, de la indumentaria tradicional que portan, de su arte otomí y de sus famosos tapetes anudados a mano, porque saben bien que han sido reconocidos en todo el mundo como de los mejores tanto por su técnica (de origen persa) como por el estilo que han logrado plasmar en ellos, que refleja el arte de todo el país.

VIII. Últimas reflexiones

Los planteamientos aquí vertidos sobre el desarrollo de la cooperativa de tapetes anudados a mano, en la región otomí, resulta un poco complejo, ya que como hemos visto existen varias dimensiones de esta sociedad económica: la social, cultural etc. Sin embargo bajo la dimensión territorial como cultura autóctona, el enfoque económico toma un lugar preponderante dentro de sus demandas y de sus aspiraciones, cuyos propósitos de vida deberían permitir vincular de manera óptima la oferta de recursos existentes con nuevas promociones para un desarrollo más exitoso.

Se dice que las experiencias «desde abajo» deben entrar en los Planes y Programas de desarrollo por parte del Estado, pero por otra parte se plantean algunas interrogantes, una de ellas es que en dónde se establecen los límites entre las formas de organización social autónomas como las cooperativas y la movilización del Estado, que implica el peligro de control estatal.

Por otra parte es necesario el establecimiento de condiciones favorables para el surgimiento de desarrollo «desde abajo», para todas las formas tradicionales de organización que satisfagan las demandas auténticas de los sectores populares, dada la difícil situación que se vive



en el país (marginación, desempleo, pobreza, etc.) como consecuencia de las políticas económicas de exclusión que en los últimos años han sido adoptadas por nuestros gobiernos.

Todos estos obstáculos debieran ser superados por modelos alternativos de producción económica, cuya autonomía financiera es imprescindible para sus niveles de planificación y decisión democrática.

Si bien la cooperativa no sólo es una dimensión económica como se ha mencionado sino una toma de conciencia y de convivencia no sólo en el trabajo, sino también en el ocio, en las fiestas etc., esto es, «una masa crítica compleja», en consecuencia se requiere que esa «masa crítica compleja» tenga una proyección externa, estableciendo una red con otras empresas comunitarias y cooperativas del sector a todos los niveles, para alcanzar un punto de resistencia y no de retorno y una capacidad multiplicadora en el manejo de insumos, en los métodos de asistencia técnica y en el acceso a recursos financieros, pero ante todo hay que insistir en la importancia de la educación comunitaria.

En efecto, la educación cooperativa y comunitaria debe iniciarse desde la escuela primaria, estableciendo un marco jurídico flexible y adaptado a las necesidades de cada localidad, evitando los paternalismos estatales que concentran demasiados poderes discrecionales, al grado de una tutela inadmisibile.

Para finalizar retomamos las palabras de Juan Guillermo Espinoza que menciona:

La búsqueda de una nueva sociedad en donde el ser humano sea el centro de desarrollo, parece emerger con mas fuerza que antes. Las mismas amenazas o realidades que se enfrentan de aniquilación nuclear, de creciente concentración del poder y la fuerza, de dictadura y militarismos en reemplazo de la razón y la democracia, de las libertades irrestrictas al mercado y al capital mientras se restringen las libertades de las personas y de las organizaciones sociales, parecen no haber hecho mas que reforzar la búsqueda de una nueva sociedad y una nueva economía en donde la condición humana sea realizada.¹⁴

¹⁴ COLOMER VIADEL, Antonio (coord.): «Sociedad Solidaria y Desarrollo Alternativo», t. III: *Economía, Autogestión y Desarrollo*. España. Fondo de Cultura Económica (1993), p. 76.



IX. Fuentes

1. *Enciclopedia de los municipios del Estado de México*. Centro Nacional de Desarrollo Municipal. Gobierno del Estado de México http://www.e_local.gob.mx/work/tamplates/enciclo/México/mpios/15087.ª.htm
2. ARZATE BECERRIL, Jesús: *Temoaya, Monografía Municipal. Instituto Mexiquense de Cultura AMECROM*. México. H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México (1999).
3. *Pueblos Indígenas de México, Serie Monografías*. <http://www.pueblosindigenasdemexico.com>
4. REYES PRISCILIANO, Karina: «Panorama histórico de temoaya». *Revista de información y difusión cultural*. México, año 1, núm. 3 (2006).
5. ARZATE BECERRIL, Jesús: «"Señor Santiago", Patrón de España y de Temoya». *Revista de información y difusión cultural*. México, año 1, número 2 (2006).
6. «Sociedad cooperativa de artesanos productores de tapetes anudados a mano Santiago Temoaya, S.C.L.», *Revista de información y difusión cultural*. México, año 1, núm 1 (2006).
7. COLOMER VIADEL, Antonio (coord.): *Sociedad Solidaria y Desarrollo Alternativo*, t. III: Economía, Autogestión y Desarrollo. España. Fondo de Cultura Económica (1993).
8. MOLINAR, Patricia y HERRERA, Martha Rebeca: *La jornada interminable de una vida alfombradamente áspera*. México. Escuela Nacional de Antropología e Historia ENAH (2006).
9. *Ley General de Sociedades Cooperativas*. México 2000. Editorial Porrúa.



Interculturalidad y Cooperativismo

Enrique Gadea

Universidad de Deusto

I. El cooperativismo como movimiento mundial

Para valorar la amplitud del movimiento cooperativo es significativo aludir a las estadísticas globales de la Alianza Cooperativa Internacional, que tiene como miembros 175 organismos nacionales y regionales, de 65 países pertenecientes a todos los continentes, organismos que representan a 335 millones de socios individuales. Es más, si tomamos en consideración los sistemas o ramas del cooperativismo que no pertenecen a la ACI, incluidos los de la China, el movimiento mundial abarca más de 500 millones de personas, lo que significa que es el movimiento socioeconómico más grande del mundo (A.F. LAIDLAW: *Las cooperativas en el año 2000*, Fondo Editorial Cooperativo, Bogotá, 1981, p. 19).

Se encuentran cooperativas en todos los sectores y en todos los países, incluso en aquellos que mantienen culturas más diferenciadas. Y es que, es indudable que existe algo de universal en las cooperativas y en los cooperativistas: debajo de la actividad económica siempre subyace una forma de hacer para contribuir a crear un mundo más justo, diferente y mejor.

Logros cooperativos no faltan; en este sentido, cabe destacar desde las cajas cooperativas agrícolas de Francia, que ocupan el segundo lugar en el sistema bancario y de crédito del mundo; hasta las cooperativas agrícolas de los países escandinavos, que han obtenido amplias cuotas de mercado, que alcanza en algunos productos hasta el noventa por ciento; y ello sin olvidar que las cooperativas de Mondragón figuran entre los mayores fabricantes de refrigeradores y aparatos domésticos o que las cooperativas de distribución de fluido eléctrico han tenido a su cargo la iluminación del campo en Esta-



dos Unidos (sobre el tema, ampliamente, A.F. LAIDLAW: ob. cit., p. 19). Cuestión distinta es si el movimiento cooperativo internacional se ha esforzado suficientemente o si ha conseguido mostrar hasta qué punto las cooperativas constituyen instrumentos adecuados para hacer frente a los problemas del mundo actual. Repárese en que el Cooperativismo y su manifestación práctica: la fórmula cooperativa, puede servir tanto para desarrollar la actividad empresarial de los pobres (en este sentido, como ha señalado el profesor J. DIVAR, en *Globalización y Democracia*, Dykinson, Madrid, 2005, p. 16, las cooperativas constituyen la aportación organizada empresarial más eficiente que puede hacerse al llamado Tercer Mundo, si queremos superar la humillante caridad), como para suavizar los actuales valores materialistas e insolidarios de los países desarrollados. En este ámbito, el ideario cooperativo recoge los principios y caracteres de la democracia económica, que puede conducir a la corrección del capitalismo (ampliamente, J. DIVAR: ob. cit., pp. 76 y ss.).

II. Los valores y principios cooperativos como doctrina universal

Los doctrina cooperativa de Rochdale reinterpretada por la ACI para adaptarla a los tiempos constituye una doctrina universal, que une a millones de personas de diferentes culturas y países que ven necesaria la unión de los débiles para lograr mayor fuerza; que valoran la asociación para afrontar problemas comunes; que pretenden la justa participación en las ganancias y en las pérdidas; que se decantan por la primacía del hombre sobre el dinero; o que persiguen la gestión democrática de la empresa frente a la simple opción capitalista.

Esta doctrina individualizadora del movimiento se recoge mediante la enunciación de los llamados principios cooperativos, formulados en París en 1937, y reformulados en Viena en 1966 y en Manchester en 1995. Ciñéndonos a lo más reciente, señalaremos que los principios acordados por la ACI en 1966 se redactaron en términos tan generales que se podría clasificar como cooperativas a los colectivos socialistas, así como a pseudocooperativas controladas por el Estado y a empresas de interés general. Después del colapso de las economías de planificación centralizada de orientación socialista y del fracaso evidente de las cooperativas controladas por el Estado, la opinión generalizada coincidía en la necesidad de replantearse los valores básicos cooperativos y de revisar sus principios, no con el ánimo de cambiarlos



sino de expresarlos con mayor claridad (H.H. MÜNKNER: «Valores básicos cooperativos para llenar un vacío conceptual con especial atención a Africa», *Anuario de Estudios Cooperativos* de la Universidad de Deusto, 1995, p. 302). De ahí que el principal logro del Congreso de Manchester celebrado en 1995 es, sin duda, su Declaración sobre la Identidad Cooperativa. En la Declaración, que se explica con claridad la esencia del movimiento cooperativo y el papel del Cooperativismo de cara al nuevo milenio, pueden distinguirse tres partes: una definición de Cooperativa, una lista de los valores clave del Cooperativismo y una redefinición de los principios cooperativos para ajustarlos a las nuevas realidades sociales:

1.^a *Definición de Cooperativa*

La Declaración define la cooperativa como «*una asociación autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática*».

Esta definición no es una definición jurídica en sentido estricto, pretende ser una declaración de mínimos, útil para la redacción de las legislaciones, la educación de los socios y la preparación de libros de texto.

2.^a *Valores Cooperativos*

Sobre los valores cooperativos, la Declaración de la Alianza de 1995 dice que las cooperativas están basadas en los valores de *la autoayuda, la autorresponsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad*. Además, destaca que, siguiendo la tradición de sus fundadores, los socios cooperativos —sin descartar que puedan encontrarse en otro tipo de organizaciones— hacen suyos los valores éticos de la *honestidad, la transparencia, la responsabilidad y la vocación sociales*.

El movimiento cooperativo tiene una historia intelectual larga y distinguida. En el curso de la misma ha habido grandes aportaciones, de diferentes teóricos de varias partes del mundo. Por eso, conseguir



un consenso sobre los valores cooperativos esenciales ha sido una tarea compleja. En 1990 y 1992, bajo la dirección del Sr. Sven Bööck, de Suecia, miembros de la ACI e investigadores independientes se dedicaron a una extensa discusión sobre la naturaleza de los valores cooperativos. Los resultados de ese estudio están recogidos en el libro «Los Valores Cooperativos en un mundo en cambio», escrito por Bööck y publicado por la ACI. Ese libro, junto con «Principios Cooperativos: Hoy y mañana», escrito por W.P. Watkins, constituyen los pilares sobre los que se asentó la Declaración sobre Identidad Cooperativa.

Los valores específicos de las sociedades cooperativas son los recogidos en la primera frase sobre los valores de la Declaración de Manchester: «Las cooperativas están basadas en los valores de la autoayuda, la autorresponsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad». Para explicar cada uno de ellos, en el referido Informe de la ACI se apunta lo siguiente:

La «autoayuda» se basa en la creencia de que todo el mundo puede y debería esforzarse por controlar su propio destino. Los cooperativistas creen, sin embargo, que el desarrollo individual pleno solamente puede producirse en asociación con los demás. Como individuo, uno está limitado en lo que puede intentar hacer, y en lo que puede conseguir. A través de la acción conjunta y de la responsabilidad mutua, se puede conseguir más, especialmente aumentando la influencia colectiva de uno en el mercado y ante los gobiernos.

Los individuos también se desarrollan como personas mediante la acción cooperativa debido a las habilidades que adquieren al facilitar el crecimiento de su cooperativa, al conocimiento que consiguen de sus compañeros, a las nuevas percepciones que alcanzan sobre la sociedad más amplia de la que forman parte. En este sentido, las cooperativas son instituciones que fomentan la educación y desarrollo continuos de todos los implicados.

La «autorresponsabilidad» significa que los socios asumen la responsabilidad de la fundación y de la vida de la cooperativa. Además, son los responsables de promover su cooperativa entre sus familias, amigos y conocidos. Este valor cooperativo también significa que los socios son responsables de asegurarse que su cooperativa permanece independiente de otras organizaciones públicas o privadas.



Las cooperativas están basadas en la igualdad, constituyendo su unidad básica el socio. Esta fundamentación en la persona humana es una de las principales características que distingue a una cooperativa de las empresas orientadas principalmente en beneficio del capital. Los socios tienen el derecho de participación, el derecho de ser informados, el derecho de ser escuchados y el derecho de estar involucrados en la toma de decisiones. Los socios deberían estar asociados de la forma más igualitaria posible, lo que es a veces una tarea difícil en las grandes cooperativas o en federaciones de cooperativas. De hecho, la preocupación para conseguir y mantener la igualdad es un reto continuo para todas las cooperativas. En última instancia, se trata tanto de una forma de intentar hacer los negocios como de una pura y simple declaración de principios.

También conseguir la equidad dentro de la cooperativa es un reto continuo. La equidad se refiere a cómo se trata a los socios en una cooperativa. Deben ser tratados equitativamente en cuanto a la forma de recompensar su participación en la cooperativa, normalmente mediante retornos, asignaciones a reservas de capital en su nombre, o reducciones en precios. La equidad es importante para las cooperativas, porque es la forma en la que intentan distribuir ganancias o riqueza en base a la contribución y no a la especulación.

La «solidaridad» asegura en las cooperativas que la acción derivada de esta organización no es simplemente una forma disfrazada de interés personal ilimitado. Una cooperativa es más que una asociación de socios; es también una colectividad. Los socios tienen la responsabilidad de asegurar que todos ellos son tratados de la forma más justa posible.

Además, la «solidaridad» significa aspiración a crear un movimiento cooperativo unido, local, nacional, regional e internacionalmente. Los cooperativistas aceptan que hay un punto común entre todas las cooperativas sin importar sus diferentes fines y sus diferentes contextos.

Finalmente, hay que resaltar que la solidaridad es la misma causa y consecuencia de la autoayuda y la ayuda mutua, dos de los conceptos fundamentales de la filosofía cooperativa; conceptos que constituyen la base para diferenciar las cooperativas de otras formas de organización económica.



3.^a Principios Cooperativos

Los principios cooperativos son definidos por la Declaración como pautas mediante las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores. Es indudable que son mandamientos que deben ser seguidos por las cooperativas, aunque, como acertadamente destaca el Informe de la Alianza, no es suficiente preguntar si una cooperativa está siguiendo al pie de la letra un principio, es igualmente importante saber si está siguiendo su espíritu. Si la visión que proporciona cada principio, individual y colectivamente, está arraigada en las actividades diarias de la cooperativa. Además, no pueden considerarse independientes: los principios están unidos sutilmente. Cuando se pasa uno por alto, todos se resienten. No hay que evaluar las cooperativas exclusivamente sobre la base de un principio dado, más bien, deben ser evaluadas sobre la base de cómo se adhieren a los principios en su totalidad.

Hay siete principios listados en la Declaración de 1995: *Adhesión Voluntaria y Abierta; Gestión Democrática por parte de los socios; Participación Económica por parte de los socios, Autonomía e Independencia; Educación, Formación e Información; Cooperación entre Cooperativas; e Interés por la Comunidad*. Los tres primeros principios se dirigen a la dinámica interna típica de cualquier cooperativa. Los cuatro últimos se dirigen tanto al funcionamiento interno como a las relaciones externas de las cooperativas.

En la Declaración de 1995 los principios han sido formulados de la forma siguiente:

- 1.º Adhesión Voluntaria y Abierta: *«Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio, sin discriminación social, política, religiosa, racial o de sexo».*
- 2.º Gestión Democrática por parte de los socios: *«Las cooperativas son organizaciones gestionadas democráticamente por los socios, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y las mujeres elegidos para representar y gestionar las cooperativas son responsables ante los socios. En las cooperativas de primer grado, los socios tienen iguales derechos de voto (un socio,*



un voto) y las cooperativas de otros grados están también organizadas de forma democrática».

- 3.º *Participación Económica de los socios: «Los socios contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y lo gestionan de forma democrática. Por lo menos parte de ese capital debe ser propiedad común de la cooperativa. Normalmente, los socios reciben una compensación, si la hay, limitada sobre el capital entregado para adquirir la condición de socio. Los socios asignan los excedentes para todos o algunos de los siguientes fines: el desarrollo de su cooperativa, posiblemente mediante el establecimiento de reservas, parte de las cuales por lo menos serían indivisibles; el beneficio de los socios en proporción a sus operaciones con la cooperativa; y el apoyo de otras actividades aprobadas por los socios».*
- 4.º *Autonomía e Independencia: «Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda, gestionadas por sus socios. Si firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan su autonomía cooperativa».*
- 5.º *Educación, Formación e Información: «Las cooperativas proporcionan educación y formación a los socios, a los representantes elegidos, a los directivos y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Informan al gran público, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, de la naturaleza y beneficios de la cooperación».*
- 6.º *Cooperación entre cooperativas: «Las cooperativas sirven a sus socios lo más eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales, e internacionales».*
- 7.º *Interés por la Comunidad: «Las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por sus socios».*

En esta declaración destaca la incorporación de dos nuevos principios, el cuarto, que *no* se recogió explícitamente en la formulación de 1996 para evitar la salida de la ACI de los países de regímenes comunistas, dado que limitaban la autonomía e independencia de sus cooperativas, y el séptimo, dado que en 1966, al enunciar el sexto



principio de cooperación entre cooperativas, se señaló como objetivo «servir mejor a los intereses de sus miembros y de la comunidad»; en cambio, en 1995, se concede mayor importancia a este objetivo, atribuyendo a la «preocupación por la comunidad» el carácter de principio.

III. La educación cooperativa

El movimiento cooperativo ha tenido y debe mantener un compromiso claro con la educación. Tal como señala la Declaración de 1995 —en el quinto principio—, los fondos cooperativos destinados a este fin deben dedicarse a la educación —dirigida a la comprensión de la complejidad y riqueza del pensamiento y acción cooperativos— y a la formación —dirigida a la capacitación profesional— de todos lo que están implicados en las cooperativas, no sólo de los socios, y a la información al gran público —especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión— de la naturaleza y beneficios de la cooperación. Es un hecho generalmente aceptado que en nuestros días se ha descuidado la actividad educativa en las propias cooperativas. En la práctica se corre el riesgo de descuidar la actividad cooperativa, si el consejo de administración no le presta a este asunto la atención que merece y no asume la responsabilidad que le incumbe al respecto. Realizar especial hincapié en esta última actividad tiene gran importancia para el desarrollo futuro del Cooperativismo, ya que nadie aprecia ni apoya lo que no entiende.

En esa dirección apuntar que también es fundamental dar a conocer el ideario cooperativo entre los jóvenes y que para desarrollar esa actividad debe ocupar un importante papel la Universidad.

Ya ha sido planteada la cuestión de cómo encajar los estudios sobre Cooperativismo en los planes de estudios de grado y de postgrado:

En los estudios de grado ha surgido la duda de si es mejor explicar los contenidos en las asignaturas clásicas (mercantil, laboral, fiscal...) o crear una asignatura específica. La solución no es fácil: la práctica demuestra que dentro de los amplios temarios de las asignaturas troncales, la explicación de los contenidos relativos al ámbito cooperativo ocupa un papel marginal. Parece, por tanto, mejor opción la introducción de una asignatura, aunque sea optativa, que aborde el temario



cooperativo. Sin embargo, esta opción plantea el problema de la diversidad de contenidos. Ello exige que la asignatura sea impartida, no por un solo profesor sino por un grupo de profesores especialistas en las diferentes materias. Solo así se garantiza el rigor y la imagen universitaria adecuada.

En los estudios de postgrado, además de la existencia de sólidos cursos de Doctorado sobre Instituciones cooperativas, se considera necesaria la creación de cursos de especialización dirigidos a titulados en general y a dirigentes y socios de cooperativas.

Por tanto, cierto es que las líneas de actuación están marcadas y también lo es que ha habido ensayos y logros reseñables en este ámbito, aunque no lo es menos que, en la actualidad, y probablemente favorecido, entre otras razones, por el referido descuido de la faceta educativa por las propias cooperativas, la contribución de la Universidad a la Educación Cooperativa debería ser revitalizada a través de medidas concretas y, muy especialmente, mediante la promoción del Cooperativismo entre los estudiantes (vía conferencias, jornadas, publicaciones...) y con la firma de convenios entre Universidades y las propias cooperativas o sus Federaciones, con el objeto de facilitar el acceso de sus directivos y socios a los cursos de especialización cooperativa. Y es que, como señalábamos anteriormente, no se apoya lo que no se entiende, por mucho que en el Cooperativismo pueda encontrarse la verdadera democracia económica y que sobre la base de la caracterización universal cooperativista pueda constituirse una sociedad mejor.



Las grandes tareas del cooperativismo venezolano actual

Alberto García Müller

Universidad de los Andes

En Venezuela, a comienzos del siglo *xxi*, motorizado por el sector público, se asiste a un inusitado crecimiento del número de cooperativas legalizadas (mera constitución legal) llegando a pasar —según los datos oficiales— de unas 1.000 cooperativas a 180.000 o más, en el plazo de unos 5 años.

Sin embargo, no se tiene conocimiento exacto de cuantas de ellas funcionan o continúan funcionando. Las estimaciones oficiales arrojan un 35% de tasa de supervivencia, lo que daría unas 60.000 cooperativas en operaciones. Pensamos —sin embargo— que la tasa real de permanencia (en actividad efectiva) no va más allá del 15%, lo que, sin embargo, arroja unas 30.000 cooperativas, lo que ya es muy alto para un país del tamaño de Venezuela.

En esta exposición tratamos de dar una orientación a los miembros de las cooperativas, no sobre lo inmediato a realizar, sino sobre, lo que —a nuestro entender— serían las seis grandes tareas que se les avecinan en los próximos años. Podría parecer una osadía hacerlo, pero pensamos que debemos dar nuestra opinión, de manera de enriquecer un debate que debe hacerse.

I. Primera tarea: sobrevivir como empresas

Reconocemos los esfuerzos de numerosos venezolanos que han podido llevar a cabo muy exitosos proyectos empresariales mediante la forma y el espíritu cooperativo. Son personas que han aprovechado la coyuntura que se les ha presentado y luchan con tesón desarro-



lizando sus empresas cooperativas en las más diversas actividades socioeconómicas posibles. Sin embargo, observamos:

La muy elevada tasa de mortalidad empresarial que se advierte en el sector, es producto —entre otras causas— de haber arrancado muchas cooperativas sin haberse comprobado su viabilidad mediante los correspondientes proyectos económico-sociales; a la reducida capacidad de gestión de la mayor parte de las personas involucradas en ellas; al hecho de haber sido capitalizadas con el aporte económico exclusivo del Estado y no haber tomado en consideración las vías de comercialización de los productos y de los servicios ofertados.

Apreciamos que —al igual que en los años sesenta— se cayó de nuevo en el llamado «mito cooperativo», según el cual se supone que con la sola presencia de una cooperativa se tiene la clave para resolver un problema socioeconómico, sin tomar en consideración que crear una cooperativa muchas veces puede ser el origen de un verdadero problema.

Es un dato cierto que la mayor parte de las cooperativas en operaciones son de muy pequeñas dimensiones, están localizadas fundamentalmente en el área de los servicios, muchas de ellas tercerizando actividades del sector público, en áreas de reducida rentabilidad, de alto componente de mano de obra de baja calificación, y de exiguu contenido tecnológico.

Salvo excepciones, sufren de una acentuada fragilidad empresarial debido a factores tales como no haber estructurado equipos gerenciales eficaces, a tener serios problemas de financiamiento propio —sostenido y creciente— de sus operaciones, a carecer de fuentes estables de suministro de materias primas y, sobre todo, de canales eficientes de comercialización de sus productos

Para revertir de alguna manera esta situación, pensamos que se debería:

1. Desarrollar programas de información mediática que permitan internalizar en la población el concepto de que las cooperativas son verdaderas empresas a la vez económicas y sociales, de carácter autónomo.
2. Ejecutar programas serios de capacitación en gestión de cooperativas para los asociados, con la colaboración de las universidades públicas autónomas, las que —por su parte— deben



apoyar seriamente la creación y el fortalecimiento de centros especializados en la materia. A tales efectos, las cooperativas deberían emplear —en forma coordinada— parte de los recursos de sus fondos de educación para co-financiar estos programas de formación.

3. Exigir que se supedite el otorgamiento de créditos públicos a las cooperativas, a la formulación y evaluación positivas de un proyecto que tome en consideración variables financieras, sociales, educativas y de comercialización conformes a la identidad propia de ellas.
4. Los proyectos deberían ser formulados por profesionales especializados en el área y evaluados por personal entrenado en la materia, situado en cercanía de las mismas de manera de poder apreciar —*in situ*— sus particularidades, tomando en consideración la opinión de los organismos de integración.
5. Incentivar procesos voluntarios de fusión de pequeñas cooperativas inviables, para constituir empresas de mayores capacidades y dimensiones, con mejores posibilidades de penetración y de permanencia en el mercado, preservado la homogeneidad socioeconómica de sus integrantes, así como su propia y específica identidad.

II. Segunda tarea: convertirse en verdaderas cooperativas

Por una parte, aún cuando algunas cooperativas funcionan como tales, es lamentable el generalizado uso que se ha hecho de ellas para la obtención del elevadísimo financiamiento público otorgado en condiciones especiales para el aprovechamiento personal; para el disfrute indebido de preferencias contractuales con el sector público o de beneficios tributarios, lo mismo que para evadir obligaciones laborales y de seguridad social con los trabajadores, precarizando de esta forma su trabajo.

En otros numerosos casos, se da a las cooperativas un auténtico rol político-partidista como ejecutoras inmediatas de planes y de programas dirigidos unilateralmente por el gobierno, exclusivos para partidarios del mismo. En tal virtud, se malgastan ingentes recursos públicos en grupos de personas que a través de cooperativas precarias, asumen programas populistas no rentables y mucho menos sustentables.



Por su parte, la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas se aparta de los principios universales de la cooperación que en todo el mundo identifican a una empresa como cooperativa, permitiendo la existencia en el país de falsas aunque legales cooperativas. En efecto, la ley proclama como principio la igualdad de las aportaciones económicas de los miembros en lugar de ser equitativa; permite el voto en formas diferentes al de «una persona un voto», y acepta el reparto de excedentes en proporción a las aportaciones.

Pero, además, la ley carece de imprescindibles normas específicas sobre los diversos tipos de cooperativas, lo que impide una caracterización de sus particularidades operativas y, sobre todo, de la especificidad de los servicios que cada una le presta a sus miembros. Igualmente, le faltan normas mínimas que garanticen un legítimo proceso de toma de decisiones.

Pareciera de un gran avance social la norma por la que se obliga a convertirse en asociados a todos los trabajadores y atribuye carácter no salarial a sus remuneraciones, no importa el tipo de cooperativas de que se trate, sustrayéndolos del ámbito de la legislación laboral. Sin embargo, en muchos casos los mismos trabajadores se resisten a hacerlo porque con ello temen perder —como en efecto han perdido— beneficios sociales consagrados en dicha legislación. Además, porque sustrae de los órganos judiciales el conocimiento de las controversias que pudieren tener con la cooperativa, y las somete en forma obligatoria e inapelable (salvo nulidad) a los sistemas de conciliación y arbitraje del movimiento cooperativo que, por cierto, no han sido constituidos.

Además, ciertos planes oficiales otorgan absoluta prioridad a la organización de cooperativas y asociaciones de propiedad, trabajo y gestión colectivas, sin el debido respeto a la mentalidad, la identidad grupal de las personas interesadas y la especificidad propia de las actividades productivas a las que se dedican.

Para tratar de revertir estas situaciones, pensamos que se hace necesario:

1. Desarrollar un ambicioso plan de formación de cuadros de conducción con un alto sentido de la identidad cooperativa, basada en los valores y en los principios universales del cooperativismo.



2. Propiciar la enseñanza del cooperativismo en todos los niveles del sistema educativo, y apoyar la creación y el funcionamiento de cooperativas escolares.
3. Incorporar la metodología del Balance Social Cooperativo establecida por la Alianza Cooperativa internacional, para verificar el cumplimiento de los principios universales del cooperativismo (lo único que de verdad caracteriza una empresa como cooperativa). Esta metodología se convertiría en el instrumento válido de certificación de la condición de cooperativa, para el subsiguiente goce de beneficios públicos.
4. Requerir del Ministerio Público y de las autoridades públicas en materia laboral que actúen para sancionar los casos de simulación de cooperativa para la realización de fraudes de financiamiento y, o de goce indebido de beneficios contractuales públicos, así como para la ejecución de fraude laboral, de la seguridad social y la comisión de fraude fiscal.
5. Propiciar la creación de cooperativas de seguros en donde se cumpla estrictamente el principio de tener la necesaria, permanente y simultánea doble condición de asociado asegurador y asegurado, impidiendo con ello los negociados que se están haciendo en este sector, en que unos pocos dueños (aseguradores) se benefician asegurando a muchísimas personas (aseguradas) que no son asociadas.
6. Sin necesidad de promover una reforma legal incierta, los distintos tipos o ramas de cooperativas podrían adoptar voluntariamente modelos de estatutos propiciados por sus organismos de integración que re-adequen las cooperativas nacionales a los principios universales de la cooperación; dispongan normas básicas que garanticen seguridad jurídica al proceso de toma de decisiones y fijen normas mínimas comunes para sus operaciones y servicios específicos.
7. Por la misma vía del estatuto-tipo auto-consentido, debe garantizarse a los asociados-trabajadores el goce de —al menos— los mismos beneficios sociales consagrados en la legislación laboral. Excepto en las cooperativas de trabajo asociado en que no puede haber relación laboral salvo casos excepcionales, debería aceptarse la negativa expresa de los asalariados a convertirse en asociados-trabajadores, en defensa de los principios de libertad de trabajo y del ingreso libre y voluntario a la cooperativa.



8. Admitir como válidas formas de organización económicas no colectivas de campesinos, pescadores, mineros y de otras labores, siempre que sean respetados los principios universales de la cooperación y se adecuen a los requerimientos específicos de la actividad productiva a la que se dediquen.

III. Tercera tarea: fortalecer la colaboración entre cooperativas

Aún cuando uno de los principios cooperativos es la colaboración entre las cooperativas, se constata la disgregación total de estas miles de entidades actuando en forma aislada y solitaria, lo que acarrea la ausencia de fuerza no sólo económica, sino también social y gremial de este sector, no compatible con las dimensiones cuantitativas del mismo.

Aunque se reporta la existencia de numerosos organismos de integración (más de 100) pareciera que la mayoría de ellos no lo son sino formalmente, ya que —salvo excepciones— no parecen responder a los intereses y necesidades de sus cooperativas de base, sobre todo frente al Estado y, antes bien, se asemejan a mecanismos de control político.

Frente a esta situación, pensamos que se debería actuar mediante:

1. La creación —desde las bases— de entidades de representación gremial de carácter autónomo, o el fortalecimiento y la unificación de las existentes, financiadas mediante la inversión de parte de los excedentes de las cooperativas afiliadas, y con cuerpos directivos electos democráticamente por ellas, responsables ante aquéllas y renovados periódicamente.
2. Adoptar algunas de las realizaciones cooperativas de comprobado éxito y rentabilidad, y llevarlas a proyectos conjuntos de alcance regional y, o nacional que articulen los esfuerzos de todo el sector cooperativo. Por ejemplo, una red funeraria de cobertura nacional; el ahorro y el préstamo popular masivo en los barrios y pueblos de todo el país, al servicio de personas de los sectores socioeconómicos c y d; la extensión a todo el país de las exitosas experiencias de las ferias de consumo familiar, o de los sistemas cooperativos de salud.



3. A niveles micro y meso regional, el establecimiento y consolidación progresivo de asociaciones, de redes y, o de grupos o consorcios de cooperativas que manteniendo su autonomía en ciertas áreas, adoptan voluntariamente una dirección unificada para la realización de tareas específicas. Tareas que pudiesen ser la centralización de recursos financieros, técnicos y humanos de alto nivel, la adquisición masiva de insumos, la comercialización conjunta de la producción, compartir tecnologías de computación y de comunicaciones, la participación compartida en grandes licitaciones y en contratos públicos de envergadura, entre otras.
4. La celebración de contratos de colaboración empresarial entre cooperativas de igual o de diferente tipo, ámbito o localización geográfica, como son los de franquicia, factoraje, agencia, arrendamiento financiero y otros, para compartir mercados, establecer cadenas comerciales, uso conjunto de marcas, patentes o tecnologías dominadas, sumar recursos financieros, reducir costos, etc.
5. Proceder a la constitución de un organismo nacional superior de representación y defensa gremial del sector cooperativo como un todo, de carácter autónomo y democrático, con participación proporcional de cada una de las tendencias y orientaciones que pueda haber dentro del mismo, con el debido respeto a las divergencias ideológicas que pudiesen existir.
6. En casos puntuales, participar en los procesos de integración latinoamericanos a través de las figuras legales que se crearen por efecto, de la Ley Marco para las empresas recuperadas por los trabajadores del Parlamento Latinoamericano, del Estatuto de las Cooperativas del Mercosur y las posibles cooperativas andinas, caribeñas, binacionales o transfronterizas.

IV. Cuarta tarea: asumir el autofomento cooperativo

Es una verdad incontrovertible que el Estado venezolano ha financiado con creces a las cooperativas, por lo menos a las creadas durante el gobierno en ejercicio y afines —personal o políticamente— al mismo. Es más, pareciera que lo ha hecho en demasía, y ello, entre otros efectos, ha producido una dependencia casi absoluta del financiamiento público y la ausencia de aportaciones económicas propias,



con lo que, además de reducir el sentido de pertenencia de los miembros, se viola uno de los principios cooperativos.

Por otra parte, pese a la importancia que el gobierno otorga a las cooperativas, observamos la baja o nula participación de las mismas en las instancias públicas de planificación y, o ejecución de políticas, planes y programas socioeconómicos que les atañen. Pareciera que las cooperativas nada tengan que decir o proponer, limitándose a ser meras ejecutoras de políticas públicas.

Nos parece conveniente que para redireccionar esta situación se debería:

1. Proceder a la creación de organismos financieros propios del sector cooperativo adecuados a los valores que las animan y a los principios que las identifican, dotados de autonomía. No se trata de la creación de bancos mercantiles o que se rijan por la lógica bancaria tradicional, ni mucho menos de bancos públicos o de bancos controlados por el Estado, ya que con ello se atentaría contra la autonomía del sector.
2. Esto podría hacerse fácil y rápidamente en el ámbito regional por la vía de la afiliación masiva de cooperativas de todo tipo a cooperativas de ahorro y crédito exitosas que se conviertan —de esta forma— en sus operadores financieros. La capitalización provendría de la centralización de recursos financieros excedentes y del depósito de un porcentaje de las reservas acumuladas por las cooperativas para la cobertura de pérdidas.
3. Conseguir el traslado progresivo de fondos públicos destinados al financiamiento del sector cooperativo para su administración por estas cooperativas financieras regionales, con lo que habría una reducción importante de la morosidad existente en el crédito público al sector y un menor costo operativo, como lo ha demostrado la experiencia crediticia de la mayor parte de las cooperativas en el país. Además, mucho se ganaría en materia de pertinencia de los proyectos, en rapidez y en pulcritud en su otorgamiento.
4. Lograr que el financiamiento público para proyectos cooperativos no sea único o unilateral, sino que guarde proporcionalidad con los aportes propios comprometidos y/o que, en todo caso, participen en el proyecto los organismos de integración. Además, que su ejecución sea supervisada por cooperativas es-



pecializadas, por cuenta de las cooperativas financieras regionales.

5. Crear cooperativas de garantías recíprocas en el ámbito regional, quedando los entes del Estado que ahora controlan las sociedades de este tipo, como socios protectores, esto es, socios financieristas sin poder de decisión y control.
6. Fortalecer los organismos regionales y nacionales de integración cooperativa que canalicen y ejerzan —en forma unitaria y autónoma— los intereses y derechos del sector ante las instancias públicas de planificación y ejecución de actividades económicas y sociales que atañen al sector.

V. Quinta tarea: desarrollar el autocontrol cooperativo

Históricamente, y con mayor razón en la actualidad, una efectiva supervisión y control de las cooperativas por parte del Estado es imposible tanto por carencia de personal capacitado para hacerlo, como en términos de recursos financieros disponibles. Ello, por el elevadísimo número de cooperativas existentes, sus reducidas dimensiones individuales, su extensa dispersión geográfica, su amplia heterogeneidad socioeconómica y por sobre todo, por la extremada variedad de las actividades socioeconómicas a que se dedican.

Además, es una constante la presencia de un burocratismo estatal asfixiante que entorpece, complica, encarece y retarda el funcionamiento eficiente de las cooperativas, obstaculiza su participación en licitaciones y contratos públicos, además que permite la lamentable recurrencia de prácticas indebidas.

En este orden, pensamos que se debería actuar en las siguientes direcciones:

1. Desarrollar una verdadera cultura de control interno que haga de la corrección, la honestidad y la transparencia absolutas en la gestión, objetivo prioritario en todas y cada una de las cooperativas. Se hablaría de tolerancia cero, y de convivencia cero.
2. Instalar entidades cooperativas progresivamente especializadas en el control de cooperativas, con carácter preventivo y tutelar mas que represivo. Entidades capaces de ejercer el control en forma escalonada sobre niveles descendentes dentro del mo-



- vimiento cooperativo, tarea que se facilitaría de darse un eficiente y generalizado control interno.
3. Apoyar —temporalmente— los intentos de fortalecimiento de una entidad pública especializada en el control de todas las cooperativas, mientras se consolidan las instancias propias de autocontrol del sector. Apoyo condicionado —en todo caso— a la participación de los organismos superiores de integración en la toma de decisiones del mismo atinentes al sector.
 4. Propender al traspaso progresivo —y a mediano plazo— a los organismos especializados del sector, de las competencias de control que actualmente se conceden a la autoridad pública, concertando con el Estado un calendario preciso para hacerlo. Incluso, el traspaso —temporal— de los recursos financieros que se destinan a ello, mientras el sector fortalece sus procesos.
 5. La asunción del autocontrol por parte del sector cooperativo debería ser gradual, pasando por etapas crecientes de mayor ingerencia, responsabilidad y autonomía, partiendo de la figura del colaborador técnico, pasando por la supervisión auxiliar y la supervisión delegada, hasta llegar a asumir el verdadero autocontrol cooperativo.
 6. Desarrollar programas de capacitación de personal especializado en el control de cooperativas, procedente en su mayor parte de las personas que vienen actuando en ellas —profesionalizándolo— con la colaboración de las universidades nacionales autónomas con experticia en la materia.
 7. No aceptar bajo ningún respecto que las cooperativas de ahorro y crédito pasen al control de la entidad de supervisión del sector bancario, por ser incompatible su ejercicio, derivado de la diferencia sustancial de naturaleza de ambas instituciones. La experiencia latinoamericana ha demostrado lo funesto que para las cooperativas ha representado ésta práctica.

VI. **Sexta tarea: impulsar el sector de la economía social o solidaria**

Es una lamentable realidad la inexistencia de la más mínima articulación de las cooperativas con otras formas de expresión económica de los trabajadores, la que —además— es obstaculizada legal-



mente, como es el caso de las cajas de ahorro que tienen, incluso, mayor penetración laboral que aquellas.

Se hace imperativo la creación progresiva de un sector de la economía social y/o solidaria, mediante acciones como las siguientes:

1. Propiciar el acercamiento de las cooperativas con las cajas de ahorro y las cajas rurales para adelantar proyectos socio-económicos conjuntos. En este sentido, las cajas de ahorro cuentan con recursos financieros excedentarios que podrían llegar a ser soportes de tales proyectos.
2. Propender la conversión de los Institutos de Previsión Social de naturaleza no democrática sobre todo del sector público, en asociaciones mutuales participativas que asuman la previsión social complementaria a la Seguridad Social Obligatoria de sus propios asociados, así como de los miembros de las cooperativas, de las cajas de ahorro, de las cajas rurales y demás empresas asociativas de naturaleza autogestionaria.
3. Adelantar los estudios procedentes y las alianzas que fuesen necesarias con las demás expresiones solidarias y con las universidades nacionales autónomas con experticia en el área, para la formulación —desde las bases— de un proyecto de legislación que regule la organización y el funcionamiento de un sector social o solidario autónomo. Estamos a la orden para ayudar en esta actividad.



Sociedade Cooperativa: paradigma de participação no mercado concorrencial

José Eduardo Miranda

Doutorando em Direito, Professor Universitário, Vice-Diretor da Faculdade de Aracruz

Andréa Corrêa Lima

Doutoranda em Direito, Professora e Coordenadora
do Departamento de Ciências Jurídicas da Faculdade de Aracruz

Lo más inteligente para impedir un daño es evitar su causa.

(Javier Divar)¹

I. Considerações iniciais

Observada a recente edição do Código Civil brasileiro, e considerando as alterações provocadas na regulamentação das sociedades em geral, merece assinalar a permanência de um dualismo interpretativo acerca do posicionamento das sociedades cooperativas na órbita dos entes jurídicos exercentes das atividades negociais.

Visto o rigorismo da lei², os estudiosos tradicionais preservam características primitivas e não exitam em classificar a sociedade cooperativa como sociedade simples, haja vista as peculiaridades que lhe são próprias.

¹ DIVAR, Javier: *La alternativa cooperativa: una respuesta ante la crisis*. Barcelona: Ceac (1985), p. 34.

² Aquí, convém destacar que a sociedade cooperativa resguarda-se distante da empresarialidade única e exclusivamente em decorrência do determinismo legal. Seu estado é antagônico ao da sociedade anônima, considerada empresária (comercial), independentemente do objeto (Veja-se em ESTRELA, Hernani: *Curso de direito comercial*. Rio de Janeiro: José Konfino, 1973. p.396 e 471).



Não obstante, deve-se anotar que as novéis dinâmicas de atuação de mercado e a moderna classificação do agente ativo dos negócios que operam resultado econômico dilatam o campo de visão dos investigadores, e permitem o enquadramento da sociedade cooperativa no universo das sociedades empresariais.

Desta forma, e considerando que as sociedades cooperativas ocupam importante posto como instrumento associativo voluntário dirigido ao equilíbrio sócio-econômico de um mundo em constante crise³, se entende necessário estabilizar o liame de compreensão, de maneira que uma ou outra corrente não impeça o necessário desenvolvimento e modernização da sociedade cooperativa.

Assim sendo, e com soberano respeito aos entendimentos contrários, o presente trabalho será utilizado para apresentar os alicerces que sustentam a sociedade cooperativa como ente jurídico dotado de empresarialidade, de forma que sua atuação comercial sirva de modelo para as demais entidades que participam do mercado concorrencial.

Com empenho na preleção didática, a proposta se desenvolverá em três apartados distintos, porém inter-relacionados, quais sejam: o código civil brasileiro e as atividades de mercado: as atividades empresárias e as atividades não empresárias; a sociedade cooperativa como exercente das atividades de mercado: a sociedade cooperativa empresário; e, sociedade cooperativa e mercado concorrencial: o paradigma a ser seguido.

II. O Código Civil brasileiro e as atividades de mercado: as atividades empresárias e as atividades não empresárias

Ao sinalizar que o termo atividade significa atuação, ação, agir, merece relevo o fato singular de que é justamente da atividade humana que surgem os bens e serviços que satisfazem diferentes necessidades de mercado⁴.

³ MIRANDA, José Eduardo S.: «La financiación de la sociedad cooperativa». *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, Bilbao: Universidad de Deusto (2003), p. 232.

⁴ MARIANI, Irineu: «Direito da empresa, atividade empresarial, empresa e empresário (à luz do novo código civil)». *Revista Magister de Direito Empresarial*. 08, Abril-Maio/2006, Porto Alegre: Magister (2006), p. 23.



Neste contexto, e considerada a inserção privatista do agir economicamente, há de se considerar que o Código Civil de 2002 formalizou o ingresso da teoria dos atos da empresa no âmago do sistema jurídico pátrio, e estabeleceu o Direito da Empresa como responsável pela sistematização das atividades ditas de mercado.

Seqüentes na trilha de identificação estabelecida pelo legislador civilista, se pode observar que o elemento empresarial da atividade de mercado resulta da identificação do núcleo do exercício econômico profissional do empresário⁵.

Neste sentido, o *caput* do artigo 966 do Código Civil outorga empresarialidade a toda «atividade econômica organizada para a produção ou circulação de bens ou de serviços»⁶.

Pelo texto do dispositivo se é possível perceber que longe de um manifesto enumerativo e limitador do ato empresarial, o legislador civilista se mostra abrangente, e sub-roga a empresarialidade ao fator econômico-organizacional de toda performance profissional que viabilize tanto a produção como a circulação de bens ou de serviços⁷.

Com suporte na dualidade dos elementos definidores do exercício da ação profissional, urge manifestar, primeiro, que a atividade é econômica, em razão de se desenvolver com método econômico, que permite ao exercente subtrair, no mínimo, os importes necessários para a cobertura dos gastos com a manutenção e desenvolvimento da empresa; e, segundo, que a organização diz respeito à planificação, ao programa racional sobre o qual se contemplam aspectos pessoais-técnicos-econômicos ao exercício da atividade empresarial⁸.

⁵ ROJO sublinha que a atividade do empresário se trata de «una actividad para el mercado em cuanto que está dirigida a la satisfacción de necesidades de terceros. No es concebible un empresario sin la existencia del Mercado: la actividad de producción o de distribución de bienes o de servicios se organiza en función de un mercado concreto, que, en definitiva, determinará el éxito o el fracaso del empresario. Es indiferente que el empresario tenga varios clientes o que sólo trabaje para uno. En ambos casos la actividad se realiza para el mercado en la medida en que está dirigida a la satisfacción de necesidades ajenas» (ROJO, Angél: «El empresario». In MENÉNDEZ, Aurélio: *Lecciones de derecho mercantil*. Madrid: Civitas (2003), p. 43).

⁶ VADE MECUM SARAIVA: *Código Civil*. São Paulo: Saraiva (2007), p. 236.

⁷ A empresarialidade não deriva da classe da atividade levada a termo pelo empresário, mas sim do modo pelo qual ela é exercida.

⁸ ROJO: *op. cit.*, p. 43.



Diferente do que fez no *caput*, ao longo do parágrafo único do artigo 966 do Código Civil, o legislador age por exclusão e determina que não são empresárias as atividades profissionais de cunho intelectual, sejam as de natureza científica, literária ou artística, «salvo se o exercício da profissão constituir elemento de empresa»⁹.

Sob este enfoque, repousa importante sublinhar que a ausência da empresarialidade não resulta do exercício profissional da atividade intelectual, mas da insuficiência do fator econômico-organizacional do desempenho, constitutivo daquilo que a segunda parte do parágrafo único do artigo 966 chama de elemento de empresa, ou, conforme se entende, elemento da própria atividade empresarial.

Portanto, não há de se indagar como empresária a atividade levada a termo pelo profissional das ciências, das artes ou da literatura, se a ação empreendida parece da conjugação de feições pessoais-técnicos-econômicos e tem como escopo a subtração dos meios indispensáveis ao sustento do exercente.

III. **A sociedade cooperativa como exercente das atividades de mercado: a sociedade cooperativa empresário**

Para aproximar a sociedade cooperativa do perfil empresarial, se mostra fundamental reeditar que a Aliança Cooperativa Internacional, pela Declaração da Identidade Cooperativa formulada no Congresso de Manchester, em setembro de 1995, estabeleceu que a cooperativa é uma associação de pessoas que se unem de forma voluntária para satisfazer suas necessidades e aspirações econômicas, sociais e culturais em comum, mediante uma empresa de propriedade conjunta e gestão democrática¹⁰.

⁹ É oportuno colacionar que o parágrafo único do artigo 966, expressa literalmente que «não se considera empresário quem exerce profissão intelectual, de natureza científica, literária ou artística, ainda com o concurso de auxiliares ou colaboradores, salvo se o exercício da profissão constituir elemento de empresa» (VADE MECUM SARAIVA: *Código Civil*. São Paulo: Saraiva (2007), p. 236).

¹⁰ ICA: «Declaración de la Alianza Cooperativa Internacional sobre la Identidad Cooperativa», in INSTITUTO DE ESTUDIOS COOPERATIVOS: *Anuario de estudios cooperativos*. Bilbao: Universidad de Deusto (1995), p. 73.



A partir do preceito conceitual cooperativo ajustado pelo órgão máximo do Cooperativismo Global¹¹, e tendo em vista que o Código Civil brasileiro deixa evidente que o fator econômico-organizacional constitui-se no elemento intrínseco da atividade empresária, tem-se que esta importa na identificação verdadeira do significado de empresa¹², -componente precípua da definição de cooperativa.

Sob esta ótica, e ao considerar-se que as atividades de mercado são, na sua essência, atividades empresariais, restou demonstrado que as exigências destas atividades determinam a presença de um sujeito peculiar em relação aos demais sujeitos de direito¹³, clamam pela consecução de métodos econômicos próprios ao exercício da atividade, e impõe o levante de princípios inerentes à peculiaridade do exercício profissional¹⁴

Desta forma, e ao considerar-se que na esfera empresarial o desenvolvimento profissional da atividade econômica organizada é a razão imperiosa que outorga ao seu exercente o status de empresário, é evidente que a sociedade cooperativa se enquadra neste perfil, tendo em vista ser constituída para a exploração de atividades econômicas no âmbito do mercado, de forma profissional e organizada¹⁵.

Em puridade técnica, a sociedade cooperativa deve ser considerada uma fórmula jurídica para a organização econômica, sujeita aos princípios e fins que são específicos e que têm a mesma extensão técnica e econômica que podem ter as sociedades empresárias¹⁶.

¹¹ Se diz conceito cooperativo pela aplicação uniforme da definição de cooperativa em todos os seguimentos cooperativos do Globo.

¹² De forma sintética, é o mesmo que manifestar que empresa é a atividade econômica desenvolvida organizativamente pelo empresário.

¹³ Recorde-se que o próprio capuz do artigo 966 estabeleceu que é o empresário que desenvolve atividades empresárias, quais sejam, as atividades econômicas, organizadas para o mercado.

¹⁴ GADEA, Enrique: «Consideraciones para la delimitación de la sociedad cooperativa», in FACULTAD DE DERECHO: *Evolución del escenario económico. Transformaciones estructurales en el actual escenario económico y sus proyecciones de futuro*. Bilbao: Universidad de Deusto (1996), p. 179.

¹⁵ «Si en el orden jurídico mercantil la empresa es una determinada forma de actividad económica organizada, es obvio que toda empresa necesita un sujeto que organice y ejercite esa actividad. Como hemos dicho anteriormente, ese sujeto es el empresario: persona física o jurídica que por si o por medio de delegados ejerce y desarrolla en nombre propio una actividad en el mercado constitutiva de empresa, adquiriendo la titularidad de las obligaciones y derechos nacidos de esa actividad» (MIRANDA: *op. cit.*, p. 235).

¹⁶ DIVAR: *op. cit.*, pp. 29 y 30.



Como sujeito que organiza e dirige a empresa, a sociedade cooperativa titulariza os bens que se configuram para alcançar a plenitude do exercício de suas atividades¹⁷ e leva a máscara da empresarialidade.

O sustentáculo deste manifesto se encontra no fato peculiar de que a empresarialidade do sujeito, ou aptidão para converter-se em empresário deve depender única e exclusivamente da forma, do método ou da maneira como a atividade se desenvolve, uma vez que o centro de gravidade do sistema se deslocou do ato para a organização¹⁸.

Assim sendo, ao perceber-se que a exploração das atividades de mercado, se consuma de maneira habitual, organizada, e sob o manto de uma empresa que utiliza procedimentos indiscutivelmente empresariais, resta evidente que a sociedade cooperativa é um tipo de empresário social, um ente dotado de personalidade jurídica, titular do exercício de uma atividade econômica inerente à sua constituição.

IV. Sociedade cooperativa e mercado concorrencial: o paradigma a ser seguido

ainda que as intenções honoráveis perfaçam o berço de uma educação calcada em princípios sublimes que alicerces virtudes diversificadas, «a cobiça, o egoísmo, o desejo de poder e de possuir¹⁹» são peculiaridades próprias da natureza humana.

Ao observar que o afã de domínio e de benefício pessoal acompanha o homem desde que imprimiu seus primeiros passos pela trilha terrena, Divar anota que «para o humano, o bem geral somente parece ser bem enquanto possível, compreensível, por extensão, de seu próprio bem²⁰».

Esta lição, de indelével sabedoria, reflete as principais técnicas comportamentais apreendidas pelos gestores das entidades jurídicas que buscam ocupar e manter um espaço no mercado concorrencial.

¹⁷ MIRANDA: *op. cit.*, p. 236.

¹⁸ GADEA: *op. cit.*, p. 179.

¹⁹ DIVAR: *op. cit.*, p. 15.

²⁰ *Ibid*: p. 15.



Mesmo conscientes de que a competição econômica se mostra como um processo dialético, de diferenciação ininterrupta, tem-se observado que, para fortalecer o exercício de suas atividades e destacarem-se diante do público alvo de sua oferta, os agentes ativos das diferentes atividades econômicas superam a preocupação pelo preço justo e equitativo entre os concorrentes, qualidade do produto, disponibilidade nos pontos de venda e a imagem da qual o produto goza diante dos consumidores, e concentram suas energias mercadológicas na prática constante de atos determinantes da malsinada concorrência desleal²¹.

²¹ É fundamental anotar-se que o artigo 195, da 9.279/96, dispõe que: «Comete crime de concorrência desleal quem: I - publica, por qualquer meio, falsa afirmação, em detrimento de concorrente, com o fim de obter vantagem; II - presta ou divulga, acerca de concorrente, falsa informação, com o fim de obter vantagem; III - emprega meio fraudulento, para desviar, em proveito próprio ou alheio, clientela de outrem; IV - usa expressão ou sinal de propaganda alheios, ou os imita, de modo a criar confusão entre os produtos ou estabelecimentos; V - usa, indevidamente, nome comercial, título de estabelecimento ou insígnia alheios ou vende, expõe ou oferece à venda ou tem em estoque produto com essas referências; VI - substitui, pelo seu próprio nome ou razão social, em produto de outrem, o nome ou razão social deste, sem o seu consentimento; VII - atribui-se, como meio de propaganda, recompensa ou distinção que não obteve; VIII - vende ou expõe ou oferece à venda, em recipiente ou invólucro de outrem, produto adulterado ou falsificado, ou dele se utiliza para negociar com produto da mesma espécie, embora não adulterado ou falsificado, se o fato não constitui crime mais grave; IX - dá ou promete dinheiro ou outra utilidade a empregado de concorrente, para que o empregado, faltando ao dever do emprego, lhe proporcione vantagem; X - recebe dinheiro ou outra utilidade, ou aceita promessa de paga ou recompensa, para, faltando ao dever de empregado, proporcionar vantagem a concorrente do empregador; XI - divulga, explora ou utiliza-se, sem autorização, de conhecimentos, informações ou dados confidenciais, utilizáveis na indústria, comércio ou prestação de serviços, excluídos aqueles que sejam de conhecimento público ou que sejam evidentes para um técnico no assunto, a que teve acesso mediante relação contratual ou empregatícia, mesmo após o término do contrato; XII - divulga, explora ou utiliza-se, sem autorização, de conhecimentos ou informações a que se refere o inciso anterior, obtidos por meios ilícitos ou a que teve acesso mediante fraude; ou XIII - vende, expõe ou oferece à venda produto, declarando ser objeto de patente depositada, ou concedida, ou de desenho industrial registrado, que não o seja, ou menciona-o, em anúncio ou papel comercial, como depositado ou patenteadado, ou registrado, sem o ser; XIV - divulga, explora ou utiliza-se, sem autorização, de resultados de testes ou outros dados não divulgados, cuja elaboração envolva esforço considerável e que tenham sido apresentados a entidades governamentais como condição para aprovar a comercialização de produtos. (VADE MECUM SARAIVA: *Lei 9.279/96*. São Paulo: Saraiva, 2007. p. 1.546).



Neste sentido, e com arrimo na especificidade que a legislação e a doutrina conferem à concorrência desleal²², não há como ocultar-se que a cooperação sistematizada se mostra o modelo essencial para fortalecer as atividades de mercado, uma vez que seu maior propósito é o de permitir o progresso, o bem-estar e a transformação do Homem.

Sublinha-se, assim, que ao diferenciar a cooperativa da empresa econômica comum, este objetivo se apresenta como o sustentáculo de um modelo empresarial, haja vista a contribuição que as cooperativas outorgam ao desenvolvimento de valores sociais e morais que elevam a vida humana sobre o que se revela puramente material e animal.

Ao revelar-se como o canal que aproxima a auto-gestão e a solidariedade do entorno onde se encontra inserida, a cooperativa traz no bojo de sua constituição a premissa de que a felicidade humana é a essência da produção e da circulação de bens e serviços.

Partindo-se deste princípio, e considerando-se que a felicidade está sub-rogada a um grau maior de complacência, a repudia ao supérfluo, ao desnecessário, e ao que lhe faz mal é comportamento próprio do Homem que almeja ser feliz.

Sob esta ótica, e contrariamente aos sócios de uma sociedade empresária-capitalista, os cooperados remetem o interesse especulativo para planos posteriores²³ e buscam aproximar o «fazer cooperativo» das ações voltadas ao amparo de questões Humanas, seja as de cunho social, econômico, político, ambiental...²⁴.

²² Importa sublinhar que COELHO classifica a concorrência desleal em específica e genérica. A primeira «se traduz pela tipificação penal de condutas lesivas aos direitos de propriedade intelectual titularizados por empresários» e, a segunda, «corresponde à responsabilidade extracontratual» (ULHOA, Fábio: *Curso de direito comercial*. V 1. 11 ed. São Paulo: Saraiva, 2007. pp. 192-193).

²³ Importa registrar que independe de qualquer classificação, se empresária ou simples, a entidade cooperativa busca alcançar um resultado econômico, o que não fragiliza sua natureza.

²⁴ O consagrado professor DIVAR leciona que «debe entenderse incompatible con el sistema cooperativo la producción con daño para la naturaleza, en cuanto que el medio ecológico y el hábitat natural son vitalísimos para conseguir una vida plenamente acorde a nuestro ser» (DIVAR: *op. cit.*, p. 69).



É por força deste aspecto que a sociedade cooperativa desponta como modelo ideal às práticas do mercado concorrencial!

O Homem Cooperativo, em decorrência dos valores inerentes ao cooperativismo, abdica, ou deveria abdicar, dos meios inidôneos que contaminam o exercício das atividades econômicas, e conforma sua atuação negocial mediante o desenvolvimento de uma postura equilibrada, transparente e honesta.

A auto-ajuda, a auto-responsabilidade, a democracia, a igualdade, a solidariedade, a honestidade, a transparência, a responsabilidade e a vocação social representam os alicerces da atuação empresarial-cooperativa, e servem de escudo contra a tendência pela competição desleal.

Destarte saber-se que a concorrência se mostre intrínseca ao mercado, a concorrência desenvolvida sob o manto da cooperação tende a ser justa, eis que a moral cooperativa ostenta a busca pela proeminência do verdadeiro sentido de dignidade, e faz prevalecer o respeito supremo à pessoa humana.

V. Reflexão final

Não há de se cogitar que a transmutação do perfil jurídico das entidades cooperativas derroque sua raiz cooperacionista e sepulte o ideal transformador do Cooperativismo.

Ao contrário...

Vista a dinâmica das relações negociais, entende-se que a adequação da sociedade cooperativa, mediante o reconhecimento de sua condição de empresária, permitirá que o sistema cooperativo fortaleça seus alicerces e a estrutura cooperativa estabeleça o grau de credibilidade necessário ao trânsito pelo mercado concorrencial.

Neste sentido, entende-se que o Cooperativismo tanto alcançará o desígnio de proporcionar uma nobre forma de viver democraticamente, como encontrará o meio hábil à disseminação de seus valores no mundo dos negócios.

Verificada a importância do Homem no universo cooperativo, não há de se duvidar que a ação empresarial cooperativa possibilitará, ademais do fortalecimento da identidade cooperativa, o resgate da



própria identidade do Homem, enquanto ser social que integra um meio em evolução permanente, e se mostra preocupado pela evolução do todo, do coletivo, incluídos aqueles que ainda não gozam das mínimas condições de atuar com liberdade, ética e profissionalismo pelos nebulosos caminhos do mercado concorrencial.

É sobre a base dos valores cooperativas que a competição do mercado se preservará justa, adequada às regras da concorrência legítima e viabilizadora da transformação total, que parte da mudança do Homem e alcança os câmbios sócio-econômicos necessários ao levante da qualidade de vida, do bem estar, das condições de igualdade, liberdade, dignidade, justiça e democracia.



Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo

International Association
of Cooperative Law Journal



Universidad de
Deusto

• • • • •